



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE ECONOMÍA

**“EL IMPACTO DE LAS REFORMAS ECONÓMICAS EN
EL MERCADO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)
EN MÉXICO 1980-2011”**

TESIS

QUE PARA OBTENER POR EL GRADO DE:

LICENCIADO EN ECONOMIA

PRESENTA:

ADRIANA CONCHA RAMÍREZ

TUTORA

MTRA. ELIZABETH GUADALUPE CONCHA RAMIREZ



MEXICO D.F, A JUNIO 2013



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Introducción	7
---------------------	---

Capítulos

1. Contexto general de las reformas económicas en México: del desarrollo estabilizador a la crisis de 1995.	
1.1 El desarrollo estabilizador en México.....	13
1.2 El inicio de la década de los ochenta; el crecimiento de la deuda externa en México.....	14
1.2.1 Auge Petrolero.....	17
1.3 El inicio en México de las reformas económicas, Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988).....	20
1.3.1 Apertura comercial.....	22
1.3.2 Reducción del papel del Estado y privatización de empresas estatales.....	23
1.3.3 Flexibilidad de Inversiones Extranjeras Directas.....	26
1.3.4 La nacionalización de la banca, la destrucción del sistema financiero y el camino a la crisis bancaria de 1995.....	27
1.4 El gobierno de Carlos Salinas de Gortari y el desarrollo de la crisis financiera de 1995.....	30
1.4.1 La privatización en manos del capital extranjero.....	36

2. Proceso de reestructuración de la industria petrolera 1992-1995	
2.1 Antecedentes históricos de la Industria Petrolera.....	39
2.1.1 El crecimiento de la industria petrolera.....	44
2.2 Consolidación de la capacidad productiva como exportador de crudo y el cambio de sus sistemas de dirección y control: 1976-1982.....	47
2.3 Pemex al servicio de los negocios privados; la promulgación de la Ley Orgánica y el Proceso de privatización de la Petroquímica.....	49
2.3.1 La industria petrolera 1988-1994.....	50
2.3.2 Reestructuración de Pemex 1992.....	52
2.3.3 Proceso de privatización de la Petroquímica.....	56
2.3.3.1 De Petroquímica básica a Petroquímica secundaria.....	58
3. Modificaciones a la Ley Secundaria de la Industria Petrolera Nacional 1995-2008	
3.1 Marco Normativo de la Industria Petrolera vigente.....	61
3.2 Recuento jurídico de la Industria Petrolera en México (1940-1971).....	63
3.3 La apertura de los energéticos, industria del gas y electricidad.....	67
3.3.1 Reforma de 1995; entrega de las actividades de transporte, distribución y almacenamiento al sector privado.....	68
3.3.1.1 Creación de la Comisión Reguladora de Energía (CRE).....	73
3.4 Reforma Energética y la Ley Reglamentaria.....	75
3.4.1 Iniciativa a la Ley Reglamentaria dentro del marco de la	

Reforma Energética.....	78
3.4.2 Nueva Ley Reglamentaria 2008.....	79
4. El impacto de las reformas económicas en el mercado del gas licuado de petróleo 1995-2011	
4.1 Normatividad y gas LP en México.....	86
4.1.1 Antecedentes normativos.....	87
4.2 El nuevo mercado de regulación.....	88
4.2.1 Fragmentación de la industria de Gas LP.....	89
4.2.2 Oferta de gas LP; reducción en la producción nacional y aumento en las importaciones.....	93
4.2.2.1 Comercio Exterior de Gas Natural y Gas LP.....	96
4.2.3 El transporte, almacenamiento y la distribución controlada por la inversión privada.....	99
4.2.3.1 De la oferta al consumidor final.....	100
4.2.3.2 Permisos otorgados para el sistema de transporte y distribución por ductos.....	103
4.2.4 Aumento incontrolable del precio del gas LP en México.....	105
4.2.4.1 De un precio único a un precio de 16 regiones.....	109
4.2.4.2 Precio máximo de venta al público final fijado por la SENER.....	110
4.2.4.3 Acuerdo Nacional a favor de la economía.....	114
4.2.5 La ganancia de la distribución de gas a los usuarios finales.....	119

Conclusiones	123
Anexo estadístico	135
Bibliografía	147

Cuadros y Gráficas

Cuadro 1.1: Deuda Externa de México 1970-1976 (millones de dólares).....	16
Cuadro 1.2: Deuda Externa de México 1977-1982 (millones de dólares).....	20
Cuadro 2.1: Indicadores Seleccionados de la explotación petrolera 1975-1988.....	46
Cuadro 4.1: Evolución de la Política de Precios del Gas Licuado de Petróleo.....	107
Cuadro 4.2: Impacto del incremento en el precio del gas LP, 2007-2011.....	118
Cuadro 4.3: Ganancia de los distribuidores de gas LP, 2009.....	122
Gráfica No. 1: Exportaciones de Petróleo Crudo (1970-2011) miles de barriles....	19
Gráfica No. 2: Evolución de las empresas paraestatales (1930-2012).....	24
Gráfica No. 3: Oferta total de Gas LP (mbd) 1990-2011. Ventas totales en el país.	95
Gráfica No. 4: Comercio exterior de gas natural (mmpcd) 1990-2011.....	97
Gráfica No. 5: Comercio exterior de gas LP (mbd) 1990-2011.....	98
Gráfica No. 6: Precio al público del gas LP 2001-2003 a precios de 2003 (\$/20kg). Fechas seleccionadas.....	111
Gráfica No. 7: Precio al público del gas LP 2004-2010 a precios de 2010 (\$/kg). Fechas seleccionadas.....	114
Gráfica No. 8: Precio al público de la gasolina magna y Premium enero 09- dic 09 (pesos por litro).....	115
Gráfica No. 9: Precio al público del gas LP 2000-2011 a precios de 2011 (\$/kg).	

Fechas seleccionadas.....	117
Figura 2.1: Pemex y sus organismos subsidiarios.....	54
Figura 4.1: Regulación del mercado del Gas LP.....	91
Figura 4.2: Terminales de suministro de gas LP en México, 2011.....	101
Figura 4.3: Centros de elaboración de gas LP, 2011.....	102
Figura 4.4: Distribución de Gas LP al consumidor.....	120
Cuadro No. 1: Volumen de exportación de crudo (1970-2011) Miles de barriles...	121
Cuadro No. 2: Producto Interno Bruto total y de la industria petrolera (1970-1982) Millones de pesos a precios de 1970.....	122
Cuadro No. 3: Reservas probadas de hidrocarburos (1976-1982) Millones de barriles.....	123
Cuadro No. 4: Formación bruta de capital fijo por sector (1976-1982) Estructura porcentual.....	123
Cuadro No. 5: Precio de las exportaciones de petróleo crudo (1979-2011) Dólares por barril.....	124
Cuadro No. 6: Oferta total de Gas Licuado de Petróleo (1990-2011) Miles de barriles diarios (mbd)	125
Cuadro No. 7: Comercio exterior de Gas Natural y Gas LP 1990-2011.....	126
Cuadro No. 8: Precio al público del Gas Licuado de Petróleo (1997-2003) \$/kg. Fechas seleccionadas a precios de 2003.....	126
Cuadro No. 9: Precio al público del Gas Licuado de Petróleo \$/kg a precios de 2003 (enero 2001 – febrero 2003). Fechas seleccionadas.....	127
Cuadro No. 10: Precio al público del Gas Licuado de Petróleo (2004-2010) \$/kg.	

Fechas seleccionadas. A precios de 2010.....	128
Cuadro No. 11: Precio al público de productos petrolíferos (enero 2009 – junio 2011) Pesos por litro.....	129
Cuadro No. 12: Precio al público del Gas Licuado de Petróleo (2000-2011) Pesos por kilogramo. Promedio nacional a precios de 2011.....	130
Cuadro No. 13: Evolución del Salario Mínimo Real 2007-2011. Pesos por día....	130
Cuadro No. 14: Determinación del precio de Venta de Primera Mano. Precios vigentes durante 2009. Pesos por tonelada.....	131

Introducción

Petróleos Mexicanos se ha caracterizado por ser la empresa paraestatal más importante para la vida económica, política y social de nuestro país, consecuencia de la expropiación de 1938 que la convirtió en una dependencia nacional, misma que controlaría todos los rubros que corresponden a esta rama de la industria. Asimismo el gas licuado de petróleo o gas LP, es uno de los principales energéticos para la población mexicana, ya que desempeña un papel significativo en nuestra economía y en la vida diaria.

En la actualidad, la privatización de las áreas de Pemex se ha convertido en un tema relevante, ya que cualquier toma de decisiones en esta industria trae consecuencias en la vida nacional. Por consiguiente el gas LP al ser un energético con un fuerte impacto social, desde su consolidación en México, es importante estudiar y analizar el impacto que ha sufrido tras décadas de privatización parcial en esta industria.

Este trabajo se desarrolló en cuatro capítulos. El primer capítulo describe brevemente las reformas durante el modelo de Sustitución de Importaciones y contrasta las medidas de política más relevantes, con sus principales efectos en el contexto macroeconómico. Se analizan los antecedentes de la crisis en 1982, como resultado de las contradicciones generadas por el modelo de SI, después de un funcionamiento eficaz. Se examinan de manera insistente el paso de las políticas económicas por sexenio; las del modelo por la vía del endeudamiento externo, gasto público y la petrolización de la economía con el auge petrolero a mitad de la década de los setenta.

Asimismo, este capítulo se refiere a la administración de Miguel de la Madrid (1976-1982), período de transición al modelo neoliberal que tuvo como palancas la apertura comercial, reducción del papel del Estado y privatización de empresas estatales, la flexibilidad de Inversiones Extranjeras Directas y en cuestión financiera los antecedentes de la privatización Bancaria.

Además, se aborda el período de Carlos Salinas de Gortari; donde se desarrolló la crisis financiera de 1995 y una economía orientada a satisfacer intereses privados con la mirada firme de una apertura comercial, que se consume mediante la firma del Tratado de Libre Comercio con América Latina (TLCAN). Se idéntica que la desincorporación de las

empresas paraestatales, fue un elemento clave de política que trajo consigo la promoción de la participación de la iniciativa privada y el retiro definitivo del Estado en la economía.

El objetivo de este primer capítulo es analizar que el resultado de las diferentes crisis que presentó México durante las últimas décadas fueron reformas que lejos de satisfacer intereses nacionales, prestaron atención a intereses privados. Es claro que desde la mitad de los setenta, México perdió la estabilidad que lo caracterizó por muchos años y ha enfrentado crisis recurrentes: en 1976, 1982, 1986 y 1995, crisis que se explican en parte por malas decisiones de política económica que se traduce en costos negativos y no equitativos para la mayoría de la población mexicana.

El resultado fue limitar al Estado en funciones estratégicas, bajo imperativos del FMI y el Consenso de Washington, desincorporando empresas paraestatales con la promoción de la participación de la iniciativa privada, tal es el caso de Telmex y Petróleos Mexicanos.

El segundo capítulo, es un recuento de la historia económica del petróleo en México; se analiza el tipo de políticas que se implementaron después de 1938 y antes 1982 con el objetivo de crear una industria capaz de satisfacer las necesidades del mercado interno.

Se describe el período de 1982-1996 como la consumación de acciones encaminadas a una estrategia de privatización que se materializó con la reestructuración de Pemex fragmentándolo en cuatro subsidiarias y un corporativo, cada uno con carácter propio; y el proceso de privatización de la Industria Petroquímica, ambos actos que tuvieron lugar a principios de la década de los noventa por medio de modificaciones a mandatos secundarios de la industria, pero ninguno a la Constitución Mexicana. Se pretende delimitar el marco histórico que se toma como referencia para el posterior análisis de la privatización en los capítulos posteriores.

Conocer la historia de la industria petrolera permite un análisis más claro, profundo y específico de los diversos procesos que han orientado al poder Ejecutivo a pensar en la privatización de las áreas estratégicas de Pemex, a través de reformas que buscan la

apertura de la industria a compañías petroleras foráneas que obtendrán ventajas en el crudo mexicano y en los derivados que del mismo pueden obtener.

El objetivo de este capítulo es crear un marco de referencia en el proceso de privatización de la industria petrolera. Dicho proceso se llevó a cabo mediante modificaciones a leyes secundarias que rigen el proceso de trabajo petrolero, ninguna modificación a la Ley máxima. Estos hechos dan paso al análisis de una reforma importante, que se originó en 1995 y que es la que permite directamente la entrada del capital extranjero a las actividades reservadas a la nación.

Lo anterior se engloba en el capítulo tres que analiza los cambios normativos legales que han constituido la base del cambio de control de Pemex. Como primer punto se construyó el marco normativo de la industria petrolera vigente, identificar los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución permiten determinar que son éstos los que indican el “Derecho de la nación en materia de hidrocarburos y de las actividades relativas al proceso de trabajo petrolero, que debiesen de ser dirigidas por el Estado”. Asimismo la Ley Reglamentaria, establece que es Pemex el instrumento bajo el cual se deben realizar todas las actividades del proceso de trabajo petrolero.

En 1925, después de un derroche de extracción de petróleo se estableció la Ley Reglamentaria como un instrumento jurídico para limitar a las sociedades extranjeras declarando de utilidad pública las actividades petroleras. Hasta 1970 los cambios a esta Ley obedecieron a políticas de crecimiento e industrialización, criterio que se revocó en 1995 cuando se origina un proceso de incorporación de capital privado en actividades que le pertenecían en su totalidad a Pemex.

Dentro de este capítulo se describe la creación de la CRE como un ente regulador de las actividades antes exclusivas de Pemex y bajo la cual se rige la industria del gas. El último punto, analiza los cambios en esta Ley a partir de la Reforma Energética, tema relevante que se suscitó en 2008 y que reforzó las atribuciones de la CRE y la intervención del capital privado.

Bajo este contexto, el capítulo cuatro analiza el impacto de las reformas económicas en el mercado del gas licuado de petróleo durante el período 1980-2011. A partir de 1995,

la industria del gas quedó fragmentada en cuatro partes, siendo Pemex el que controla totalmente las ventas de primera mano que conforman la primer parte de la cadena de valor del gas.

Se enfoca en explicar los principales impactos que todos estos acontecimientos tuvieron entre los mexicanos y dentro de la industria del gas LP. Como primer punto se señala la normatividad vigente, los antecedentes de ésta y una pequeña reseña de la importancia del gas LP en México, con el fin de certificar la importancia de dicho energético en la población mexicana.

El punto siguiente contiene el nuevo mercado de regulación del gas donde se describe la fragmentación de la industria del gas, que dejó a Pemex como oferente y permisionario obsequiándole al sector privado las actividades de transporte, distribución y almacenamiento, lo que se traduce en una disminución de la producción y aumento de importaciones. Estos puntos se desarrollan con el fin de revocar los motivos disfrazados que el Ejecutivo inscribía en sus diversas exposiciones de motivos, para permitir la participación del sector privado en la mayoría de la cadena de valor del gas LP “centrar la atención en la producción para disminuir importaciones”.

Parte de este capítulo, es el análisis de la evolución de la política de precios para el gas LP hasta 2011 y cómo ésta ha determinado un aumento constante en su precio, aún con la expedición de múltiples decretos por parte del Ejecutivo, y el Acuerdo a favor de la economía en 2009, que lejos de reducir el precio del gas lo mantuvo constante para hacer más ricos a los distribuidores que hoy controlan dicha industria.

Se desarrolla los incrementos en el precio según cada política y el impacto que tiene directamente en los bolsillos de los mexicanos, quienes lo consumen para satisfacer sus necesidades diarias de sobrevivencia.

Por último se describe que el transporte y distribución de Gas LP, actualmente es controlada por la inversión privada, arrojando rezagos en cuanto a tecnología petrolera y enriqueciendo sólo a un grupo pequeño de inversionistas.

El apartado Conclusiones, se determina el porqué el proceso de privatización de ciertas áreas de Pemex no debe ser considerada como una alternativa actual. Dicho proceso que se acentuó en 1995 en la industria del gas, arrojó consecuencias negativas en la mayoría de la población mexicana, perjudicando directamente la adquisición de este energético, además de despojar de infraestructura a la industria petrolera que ha provocado la declinación de la producción nacional.

La autora agradece a la Mtra. Elizabeth Concha Ramírez y al Dr. Gregorio Vidal, por los conocimientos adquiridos a lo largo del desarrollo de este trabajo, así como al Dr. Benjamín García Páez, Dr. Antonio Mendoza Hernández, Mtra. Claudia Esmeralda Maya López, los cuales contribuyeron con su experiencia, para la conclusión de esta Tesis.

Así mismo agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Economía que motivaron mi enseñanza, y la Dra. Eugenia Correa Vázquez, por permitirme ser parte del Instituto de Investigaciones Económicas como becaria.

Capítulo Primero

Contexto general de las reformas económicas en México: del desarrollo estabilizador a la crisis de 1995.

No se puede hablar de la reestructuración de la economía mexicana y del inicio del proceso de apertura comercial, sin tomar como antecedentes a la crisis de la deuda externa de 1982 y a la crisis financiera en 1995.

El presente capítulo, inicia con la descripción general de la economía en los años de crecimiento económico (1940-70), donde el sistema descansó en el sector industrial y se alcanzó el más alto grado de autonomía en relación con el Exterior.

Así mismo, se desarrolla el agotamiento de dicho modelo a la mitad de la década de los setenta, y la frágil recuperación que obtuvo México con el descubrimiento de reservas petroleras que se vio frustrada por cambios en los mercados internacionales, hecho que origina que la política de nuestro país emprenda otro camino.

En el apartado “El inicio en México de la reformas económicas”, se desarrolla el tipo de política económica de 1982-1994, que representó la transición al modelo neoliberal y período clave para entender la crisis de 1994. Se describe 1988-1994, fue un período de reformas a leyes secundarias, con respecto a la organización política y económica en México. Posteriormente se desarrolla la crisis de 1995, que aconteció durante la administración de Ernesto Zedillo.

El período que se analiza en este capítulo es clave para entender que México de ser un país “Proteccionista” abrió sus puertas a un modelo neoliberal, permitiendo la entrada de capital extranjero en ciertas ramas estratégicas para el desarrollo de la economía, como lo es el caso de Petróleos Mexicanos (Pemex).

1.1. El desarrollo estabilizador en México

A principios de los años setenta México comenzó a experimentar cambios en su forma de organización económica, política y social; llegó a su fin el crecimiento económico que se había mantenido hasta ese momento y con ello la estabilidad de precios que caracterizó a la economía mexicana durante varias décadas atrás.

La política económica que descansó en nuestro país durante las décadas 1940-70, fue la de impulsar el desarrollo industrial en una economía cerrada bajo un modelo de Sustitución de Importaciones (SI). Un elemento clave de este modelo fue la participación del Estado en las actividades económicas, ya que asumía un papel importante de proteccionismo y estabilizador a través de varios instrumentos de política⁵, tales como; el control de la cantidad de dinero, el endeudamiento externo, la inversión pública, el financiamiento industrial, entre otros (Solís, 1981, p. 159).

El Producto Interno Bruto (PIB) creció en términos reales a una tasa de crecimiento media anual (TCMA) de 6.09% entre el período de 1950-60 y 7.02% la siguiente década; se habló de un crecimiento basado en la industrialización y en el mercado interno, como ejes de acumulación de capital, sustituyendo importaciones y efectuando una transformación estructural en el sistema productivo.

El sector más dinámico dentro del modelo SI fue el industrial, su TCMA entre el período de 1950-60 fue de 7.34% y 9.09% de 1960-70, lo que dio origen a nuevas industrias, modernizando a otras como las del petróleo, electricidad, ferrocarriles y caminos y puentes. No obstante, la agricultura presentó una TCMA menor; entre 1950-60 de 4.15% y entre 1960-70 de 3.72%, y una participación dentro del PIB menor que el sector industrial.

Por lo tanto, el sector agrícola fue debilitándose como resultado de la articulación entre ésta y la industria, ya que la primera se vio forzada a apoyar el proceso de

⁵ La política económica en esta época impulsó a la gran industria mediante el apoyo financiero y el arancelario que la protegía de la competencia exterior. Dentro de esta política el Estado se convirtió en promotor y empresario, de aquellas empresas que por diversas cuestiones no eran atractivas para las inversiones privadas pero que, eran importantes para el país (Cárdenas, 1999, p. 41).

industrialización mediante la provisión de bienes de bajo costo, mano de obra barata, abasto de materias primas y generación de divisas, situación que se mantuvo gracias a que la agricultura tuvo un desarrollo hasta mediados de los años setenta (López, 2005, p. 60).

Otro dato importante de política económica que se llevó a cabo durante el modelo de SI fue la manera en que la inversión pública se dirigió, en especial al sector industrial y al de comunicaciones y transporte, dejando atrás al fomento agropecuario. El 39.6% del destino de esta inversión para 1955 fue al sector industrial y sólo el 13.8% al agropecuario. Hacia la década de los ochenta esta situación continuó con esta tendencia, por lo que cerca de la mitad de la inversión se dirigió al sector industrial, rezagando al sector agropecuario.

Sin ninguna duda el modelo originó el desarrollo del sector de los servicios, elevó el empleo e incrementó los salarios reales, al mismo tiempo se avanzó en la producción de bienes intermedios y algunos de capital, pero fue incapaz de eliminar la restricción externa generando las divisas que el desarrollo económico requería.

1.2 El inicio de la década de los ochenta; el crecimiento de la deuda externa en México

Déficit público y externo, atraso en el campo, proteccionismo y el olvido del mercado externo, son características del desarrollo en los años del SI. Este modelo colocó a la industria como eje de la acumulación de capital y desarrolló los servicios, pero se vio incapaz de crear un verdadero sistema productivo nacional. Sin embargo, permitió el crecimiento de agentes económicos, por tanto la relación entre las clases y de éstas con el Estado fueron elementos de estabilidad en esos años (Vidal, 2002, p. 60).

Ante esta situación, Sevilla (2006, p. 39) indica:

“La política de industrialización a través de la sustitución de importaciones logró su objetivo de producir internamente los bienes que requería el país, pero también creó una nueva dependencia con el exterior por la demanda creciente de bienes intermedios y de capital, por el costo creciente de las transferencias tecnológicas, el pago de patentes y la necesidad de inversiones del exterior”.

Estos hechos al conjugarse, durante la década de los sesenta, con una acumulación acelerada, mediación estatal en crecimiento, aumento de las importaciones y salida de

divisas por el pago de utilidades y del servicio de la deuda externa, establecieron el inicio de la crisis.

A manera de cifras, el gasto público representó en los años cincuenta 10% del PIB, una década después el 20% y a partir de esta época se incrementa hasta llegar a representar la tercera parte del producto. En el período de crecimiento de 1967-70 se da una aceleración en la formación bruta de capital (FBCF) que creció en promedio 9.1%; para 1971 este rubro obtiene una tasa de crecimiento negativa y el PIB crece sólo 3.4%.

Al no poder crearse la base tecnológica y una base de acumulación de capital, la SI se convirtió en el cambio de unas importaciones, por otras más costosas, lo que dio origen a un sesgo anti exportador (Guillén, 2000, p. 26). El crecimiento que sostuvo México mediante este modelo requería de la importación de bienes de producción, de materias primas, de bienes de inversión, agropecuarios etc., las que se solventaron de las divisas de las exportaciones y del endeudamiento externo, situación económica que comienza a obscurecer con la incapacidad de la economía nacional para generar divisas y mantener a las importaciones al ritmo que el crecimiento económico demandaba. Este hecho se agudizó a lo largo de la década de los setenta donde el superávit agrícola dejó de existir y las importaciones industriales se financiaron, hasta antes del auge petrolero, por medio del endeudamiento externo.

Las exportaciones no tuvieron un crecimiento adecuado; su TCMA durante el período de 1955-65 fue de 4.31%, mientras que la de las importaciones fue de 5.85%; para el período 1965-75 esta situación tuvo un mayor impacto; las exportaciones mostraron un crecimiento de 10.52% y las importaciones 16.41% , hecho que se conjugó con la dificultad de entrar al mercado estadounidense debido a la baja competitividad de los productos nacionales por su bajo precio, además del resaca de la agricultura que se reflejó en la limitación de la exportación.

Otro dato importante a principios de la década de los setenta fue el aumento de las presiones del sector externo. La cuenta corriente presentó un déficit de 203.3 millones de dólares en 1951 alcanzando a principios de la década de los setenta los 1,187.9 millones de dólares, montos que se financiaron a través del crédito externo. En contra de lo que pudiese

pensar, el desequilibrio de la balanza comercial se centraba en las grandes empresas mexicanas y extranjeras, que operaban en las ramas más dinámicas, más que en las medianas y pequeñas que utilizaban insumos nacionales (Guillén, 2000, p.24).

Por lo tanto hacia finales de la década de los setenta, el mercado interno mostró signos de saturación y como consecuencia de 1970-78 el PIB mostró una TCMA de 5.1%, crecimiento menor al registrado una década atrás. El incremento anual de los precios al consumidor pasó de 5.3% en 1971, a 15.8% en 1976; con lo que en adelante se inicia la primera condicionalidad por parte del gobierno a un organismo financiero internacional, después el auge petrolero, con lo que se engendra el problema de la deuda pública externa (como se analiza más adelante). En este contexto la agravación del déficit presupuestal y de la balanza comercial provocó en 1976 una devaluación del peso de más de 100% en relación al dólar, con lo que se terminaba con más de veinte años de estabilidad cambiaria.

Se apreció, como lo muestra el siguiente cuadro, que a partir de 1973 se da un crecimiento de la deuda externa de México, este año constituye un punto de quiebre. De 1971-76 la deuda externa del sector público pasó de 4, 564 millones de dólares a 19, 600 millones de dólares, lo que implicó que se expandiera con tasa de crecimiento superiores a los 30%. En este período también la deuda del sector privado creció al pasar de 2,095 a 6,294 millones de dólares, lo que representó tasas de crecimiento superiores a 10%.

Cuadro 1.1 : Deuda Externa de México 1970-1976
Millones de dólares

Año	Total	Pública	Tasa de crecimiento	Privada	Tasa de crecimiento
1971	6,659	4,564		2,095	
1972	7,696	5,064	11%	2,632	26%
1973	10,253	7,071	40%	3,182	21%
1974	14,524	9,975	41%	4,549	43%
1975	20,094	14,449	45%	5,645	24%
1976	25,894	19,600	36%	6,294	11%

Fuente: Cuadro tomado de: Vilchis, M., Santiago, O., 2002, p. 6.

1.2.1 Auge petrolero

Poco después de que José López Portillo asumiera la presidencia (1976) se descubrieron grandes yacimientos de petróleo⁶, lo que a criterio de varios autores fue un antecedente de la crisis de deuda posterior. Se presenta un crecimiento económico entre 1977-80 que incluyó aumentos y desigualdad en los precios; los de los energéticos y de algunos bienes producidos por las empresas paraestatales se estanca. Las ramas con menores aumentos eran las del petróleo y sus derivados, electricidad, productos químicos y productos metálicos, principalmente entre 1975-81. Las empresas productoras de estas mercancías son Petróleos Mexicanos (Pemex) y Comisión Federal de Electricidad (CFE), a las cuales años después se señalan como ineficaces.

El incremento de los precios promedio de los productos petroleros, fue menor al registrado en el conjunto de la economía entre 1977-81, y al mismo tiempo menor a la cantidad de materias industriales y bienes de equipo que Pemex incorporó a sus procesos productivos, así se incrementa el déficit público y para contrarrestarlo se recurre a la deuda pública externa. Se recurre a las importaciones de bienes de capital, situación que se reflejó en un crecimiento del PIB manufacturero en cifras comparadas con el PIB total.

El país inicia una crisis larga, en la que existe un incremento de la acción en la economía del sector público. En la forma de regulación de la economía mexicana durante los cincuenta y sesenta existe la presencia estatal en los procesos económicos y en la relación con el exterior, ante esto Vidal (2002, p. 71) dice:

“En el origen de la crisis las propuestas gubernamentales debieron impulsar el desarrollo del capital y conservar las relaciones entre clases y grupos sociales que le daban posibilidad al proceso de transformación económica que era necesario establecer”.

Como causa de la crisis el Estado comienza cambios en materia fiscal, en la legislación bancaria y en la inversión extranjera. Es el momento en que se establece la figura de banca múltiple y se autorizan las sociedades de inversión. Fue un período de reforma en la que se incluía la promoción de las exportaciones manufactureras y el manejo

⁶ Fueron descubrimientos en la Sonda de Campeche, que se localiza en la parte sur del Golfo de México, cerca de la península de Yucatán.

de las importaciones vía permisos previos de aranceles, así la gestión estatal se incrementó sobre las bases preexistentes y con ello los desequilibrios crecieron.

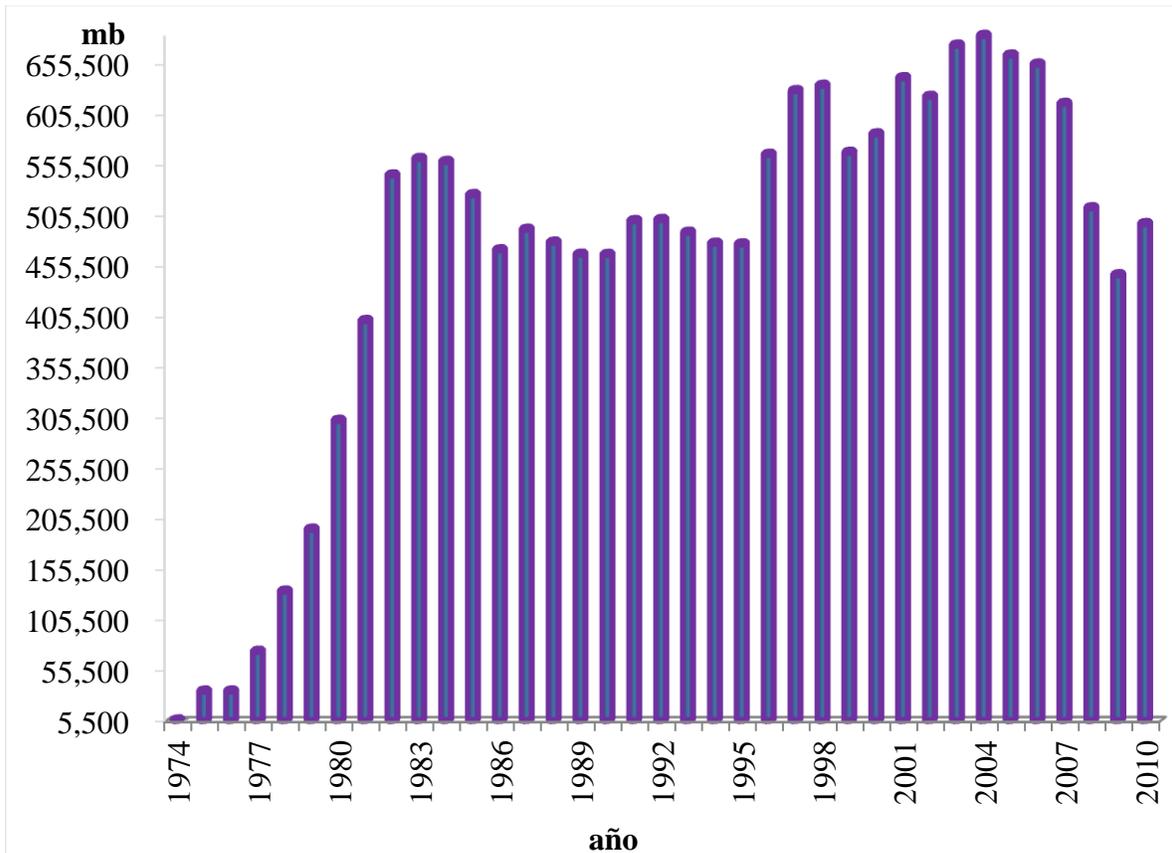
La economía mexicana tenía ya un perfil de deuda externa con agentes privados, en esta situación se contó con divisas del petróleo como garantía y como medio para que en la segunda mitad de los setenta se montara un esquema de financiamiento de la inversión y se impulsara el proceso de centralización del capital (Vidal, 2002, p.82).

México, hasta 1981 obtuvo financiamiento externo debido a que resultaba ser un país atractivo y rentable, en primer lugar por la liquidez con la que se contaba en el mercado internacional de capitales generado por los excedentes petroleros de 1973 y en segundo lugar por el descubrimiento de reservas de petróleo en 1976.

A consecuencia de estos hechos, de 1978-80 el PIB creció a una TCMA de 9.47%, esto se apoyó en el notable incremento de los ingresos obtenidos por las exportaciones de petróleo. Datos obtenidos de los anuarios estadísticos de Pemex, indican que en el período que comprende 1977-84, este rubro obtuvo una tasa de crecimiento promedio anual de 45.9% (anexo, cuadro 1).

El año de 1975, después de iniciar con las exportaciones de petróleo crudo, se mostró un crecimiento de 492.4% respecto de un año atrás y que en efecto para 1981 crecieron en 32.6% muy por debajo de lo experimentado años atrás, empezando con una tasas negativas para 1984 donde las exportaciones de petróleo descendieron 0.5%, tendencia que continuó hasta 1989, logrando una recuperación para 1987 donde mostró un crecimiento de 4.3% (anexo, cuadro 1). La siguiente gráfica nos muestra esta tendencia.

Gráfica 1: Exportaciones de Petróleo Crudo 1970-2011 (miles de barriles- mb)



Fuente: Elaboración propia con datos del cuadro No. 1

El período de crecimiento de las exportaciones de petróleo comenzó a obscurecerse; la política basada en la explotación intensiva de los campos petroleros se derrumbó, en primer lugar debido a que los países industrializados que importaban petróleo comenzaron a experimentar un entorno recesivo, aplicando políticas restrictivas y bajando su nivel de demanda de petróleo, lo que originó que el precio del hidrocarburo disminuyera y en segundo lugar porque al contrario de esta situación el gasto público se incrementó, lo que originó que el país lo financiara a través de la deuda externa.

Para 1980, la economía nacional contrató créditos nuevos para contrarrestar los viejos, sin que la acumulación tomara ese mismo ritmo y en 1982 se presentó una fuerte contracción, con un descenso del índice de productividad en la industria manufacturera, en donde la inversión alcanzó su máximo, además de que empresas con un fuerte dinamismo habían contratado montos de deuda externa con lo que se gestiona una contracción en los

mercados financieros internacionales. Es en estos años cuando se toma la decisión de establecer el control de cambios y nacionalizar la banca para tratar de controlar la fuga de capitales, logrando el descontento de los inversionistas nacionales y extranjeros.

Así, resultó que para 1978 la deuda externa total de México era 32% del PIB alcanzando 33, 416 millones de dólares y para 1982 se expandió hasta ser el 50% del PIB con un monto de 84, 874 millones de dólares. La deuda pública también experimentó un crecimiento, pasó de 26, 264 millones de dólares en 1978 a 58, 874 millones de dólares para 1982, es decir de ser 25% del PIB a 34.6%, en el mismo lapso la deuda del sector privado pasó de 7,152 a 26,000 millones de dólares, estas cifras las muestran el siguiente cuadro:

Cuadro 1.2: Deuda Externa de México 1977-1982

Millones de dólares

Año	Total	Pública	Tasa de crecimiento	Privada	Tasa de crecimiento
1977	29,338	22,912		6,426	
1978	33,416	26,264	15%	7,152	11%
1979	40,257	29,757	13%	10,500	47%
1980	50,713	33,813	14%	16,900	61%
1981	75,861	52,961	57%	22,900	36%
1982	84,874	58,874	11%	26,000	14%

Fuente: Cuadro tomado de: Vilchis, M., Santiago, O., 2002, p.41.

Fue precisamente en este período cuando estalla la crisis de la deuda externa, México se declara incapaz de cubrir el servicio de la deuda, al no contar con reservas y no poder controlar la fuga de capitales acentuada por la devaluación del peso.

1.3 El inicio en México de las reformas económicas, Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988)

Durante la sucesión a la presidencia de Miguel de la Madrid, la economía mexicana ya se encontraba en una grave crisis con un fuerte contenido financiero; la inflación alcanzó una tasa de crecimiento del 58.9%, el déficit presupuestal llegó a 1,861.6 millones de pesos,

el PIB obtuvo una tasa de crecimiento media anual de tan sólo 3.97% con respecto de 1980, la inversión disminuyó, la formación bruta y neta de capital registró una baja con relación al PIB y se observó una caída en el gasto público en educación y salud. Derivado de lo anterior, aumentó la deuda y se produjo una devaluación del peso frente al dólar.

Es por ello que Vidal (2002, p. 85) menciona:

“...no asistimos al principio de la crisis, sino a un pasaje a una segunda fase, en la que la destrucción del capital -profundamente desigual-, la centralización y la desarticulación de los mercados laborales...serán los signos más característicos.”

Desde 1981 se cierran los créditos internacionales privados, y los que se consiguen son para financiar la deuda externa. En este marco de paralización de la inversión y del pago de la deuda se daña al sistema productivo.

Todos estos aspectos, propician un ajuste con la idea predominante de mantener el pago de la deuda externa e iniciar una reestructuración de la economía. En 1976 se firmó el primer acuerdo para contrarrestar la deuda externa, con el Fondo Monetario Internacional (FMI). Dicho organismo junto con el Banco Mundial sostenían el argumento, de que el Estado Mexicano en su intervención en las actividades productivas, había sido incapaz de generar recursos extras para elevar el nivel de producción en términos de volumen y calidad.

Este acuerdo estabilizador consistió en la devaluación del peso, restricciones salariales, reducción del déficit gubernamental, control de la oferta monetaria, apertura al liberalizar el comercio exterior, contracción del Estado en la economía y límites a la deuda externa.

Ante este tema Guillén (2000, p. 29) menciona:

“Aunque el auge petrolero de los años siguientes pronto haría olvidar el cumplimiento de este acuerdo, se trató del primer arreglo internacional a través del cual los organismos internacionales, y por su intermedio el gobierno estadounidense, trataron de orientar el desarrollo económico del país por un rumbo neoliberal”.

El camino hacia las reformas económicas estaba marcando. El arribo a la presidencia de Miguel de la Madrid dio fin al proceso de consolidación que originó el término de la Revolución Mexicana.

Se firma un nuevo acuerdo con el FMI, lo que inició un programa de ajuste liberal, donde se presenta el objetivo de controlar la inflación y reiniciar el crecimiento económico, mediante el pago primordial de la deuda externa. Se pone en marcha el Programa Inmediato de Recuperación Económica (PIRE) donde se establecieron cambios estructurales como: mayor equilibrio de las finanzas públicas, una menor intervención del Estado en las actividades productivas, flexibilidad de la política de inversiones extranjeras, la apertura comercial externa, la desregulación de la economía y la creación de un sistema financiero paralelo que operó al lado de la banca nacionalizada y como objetivo convertir a la exportación manufacturera en el eje de la recuperación económica.

Al inicio de los años ochenta se insertó a la economía mexicana en las corrientes económicas mundiales. La vertiente estructural de un modelo de industrialización orientado a la exportación, desregulado, menos estatificado, basado en las fuerzas del mercado y donde la inversión privada fue la base de la acumulación del capital (Ibáñez, 1999, p. 38).

El programa de 1982-88, logró que el crecimiento de la deuda externa mostrara tasas de un solo dígito. En 1983 fue de 94, 218 millones de dólares, un año después creció 1.8%, y para 1988 descendió 7.1%, aunque estas cifras resultaron alentadoras, al compararse con el PIB, la participación de la deuda osciló entre los 65.5% y los 42.2%, dentro del mismo período.

1.3.1 Apertura comercial

Durante el período de crecimiento con el modelo de SI, ciertas empresas se encontraron protegidas por diversas medidas que el gobierno adoptó y con la crisis de la deuda externa las cosas se modificaron. Llevando a cabo el acuerdo del FMI, México optó una nueva forma de organización económica. En 1986 se adhirió al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) lo que originó que las barreras arancelarias y no arancelarias se fueran reduciendo gradualmente, llevando a los productos nacionales a una competencia con bienes del exterior. La finalidad de este tratado fue la liberalización

del comercio mundial, con lo que se produce una aceleración en la apertura de la economía y se avanza en la desestructuración del sector de las empresas públicas (Ortiz 1996, p.23) indicó sobre este tema:

“Esta apertura se reafirmó cuando México, después de un largo e inútil debate, aceptó en 1986 ingresar al GATT, merced a lo cual se abrió abruptamente la frontera de las mercancías procedentes del exterior, pero esencialmente a las provenientes de Estados Unidos”.

México no modificó su estructura arancelaria vigente. No obstante lo anterior los permisos previos, durante esta etapa si se redujeron drásticamente por las autoridades liberando un 73.2% de las importaciones sujetas bajo esta forma de control. Las fracciones arancelarias sujetas a permiso previo descendió del 83% del total en 1984, al 27.8% dos años después; lo mismo sucedió con los aranceles. Este gobierno, sin duda inició el camino para convertir a México en una economía abierta, ya sería su sucesor quien reafirmaría este concepto.

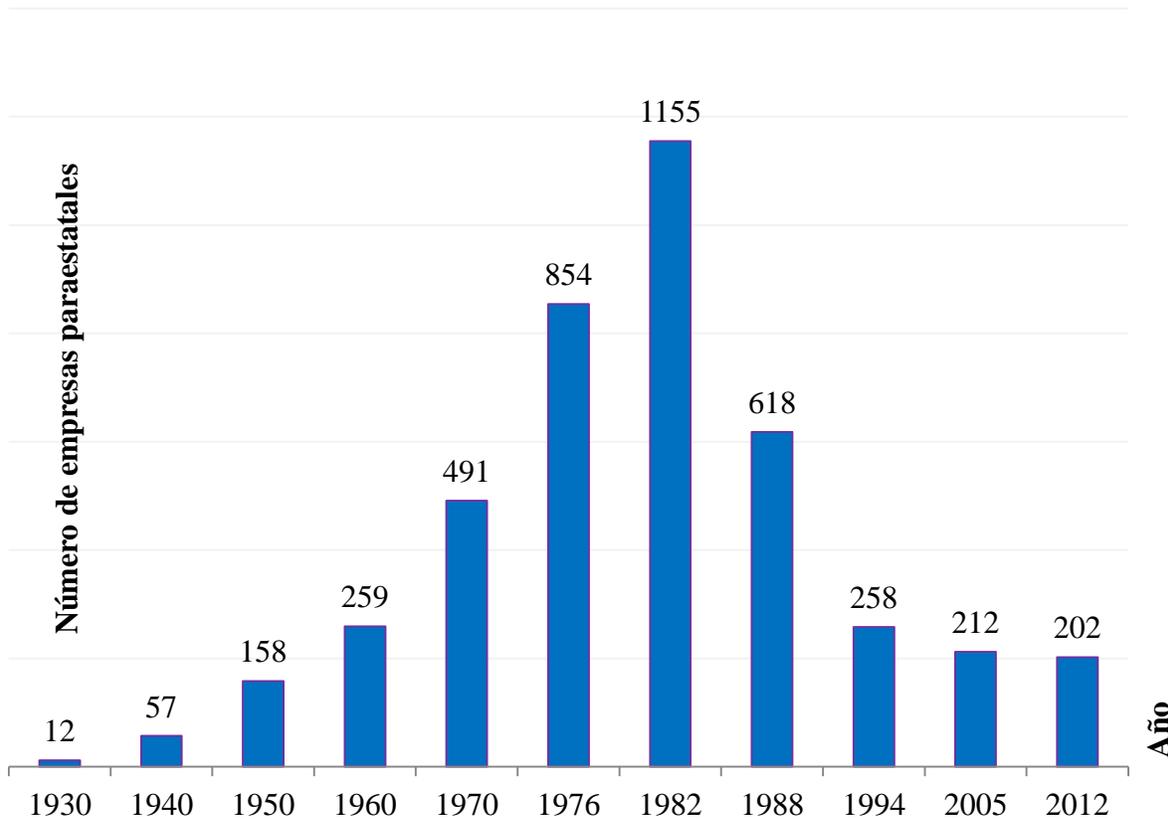
1.3.2 Reducción del papel del Estado y privatización de empresas estatales

Una forma en que el gobierno de Miguel de la Madrid sentó las bases del modelo neoliberal, fue la redefinición del papel económico del Estado. Bajo políticas de ajuste y estabilización que incluyó los conceptos de restricciones en los gastos gubernamentales, se retiró al Estado de las funciones económicas como, orientador, regulador y promotor del crecimiento económico y el bienestar social.

Con la crisis de los años setenta la intervención del Estado se profundizó, se logró mantener tasas de crecimiento altas, aunque en un marco de incremento en la inflación y crecientes desequilibrios comerciales, monetarios y financieros; sin duda la crisis de 1982 mostró los límites de la intervención económica del Estado para resolver las contradicciones de la reproducción del capital (Guillén, 2000 p. 49).

Desde una perspectiva histórica el crecimiento numérico de las empresas paraestatales fue muy dinámico. La siguiente gráfica ilustra el crecimiento de éstas así como su declinación a partir de 1988. Se observa que para 1930 se contaban con 12 y para 1988 con 618, número menor que en 1982.

Gráfica 2: Evolución de las empresas paraestatales (1930-2012)



Fuente: Elaboración propia, con datos Vidal (2007, p. 5).

La empresa pública, cumplió durante el modelo SI un papel importante como instrumento de política económica que respondió, según el caso, a las estrategias de protección y promoción industrial a través de permisos previos de importación y de exenciones fiscales; producción de insumos intermedios, creación de infraestructura y financiamiento de largo plazo a la industria.

Como particularidad del período 1950-70, se amplió la inversión del Estado en los campos de bienestar social, abasto de bienes básicos e investigación científica y tecnológica, entre otros, lo que motivó la creación de una compleja red de entidades públicas en diversas áreas económicas, para regular precisamente el funcionamiento del sistema económico.

Con la crisis de la deuda externa, bajo imperativos del FMI y de los acreedores externos se aplicó una política de ajuste que implicó la reducción en el gasto público. Este acuerdo no era otra cosa que avanzar en la liberalización de la economía mexicana y en una menor intervención paraestatal. El gobierno mexicano acepta el pago de la deuda externa bajo estas condiciones por lo que la reorganización del sector paraestatal resultó prioritaria. Perdió importancia el Estado propietario y el uso de instrumentos fiscales, a favor de mecanismos de regulación monetarios y financieros.

La privatización de las empresas públicas comienza en 1983, dichas empresas absorbían enormemente transferencias del gobierno, la desincorporación tenía que liberar recursos para enfocarlos al pago de la deuda pública y aún más al pago de los intereses de ésta. Para 1988 el Estado se desprendió de las industrias, automotriz, de bienes de consumo duradero, de bienes de capital, de textil y de vestido, de química básica y parcialmente de la minería, de la producción de azúcar, de comercio y los servicios.

El proceso de privatización consistió en la venta de múltiples empresas paraestatales, y fue relativamente simple ya que la evaluación de las entidades pudo realizarse a partir de parámetros de mercado, en su mayoría de las empresas registraban utilidades y no existían razones políticas o económicas para impedir que el sector privado las administrara.

Este proceso al que se sometió México se justificó bajo el argumento de una mala administración e ineficiencia de las empresas del Estado; y estuvo vinculado a sanear las finanzas públicas, para generar divisas que requería el pago de la deuda externa. El Estado privatizó empresas por 25 mil millones de dólares (12.5% del PIB), desapareciendo un número significativo de organismos y fideicomisos públicos que formaban parte del sector público.

Durante 1982-1988, el número de desincorporaciones (743) aunque fue alto tuvo una importancia económica secundaria, más bien lo que prevaleció fue un criterio de redimensionamiento del sector paraestatal, que se inicia con cambios promovidos en los artículos 25 y 28 de la Constitución.

1.3.3 Flexibilidad de Inversiones Extranjeras Directas

A consecuencia de la imposibilidad de conseguir recursos financieros internacionales, la contracción de la inversión privada y la paralización de la pública, llevaron a flexibilizar la política en materia de inversión extranjera. Se permitió el ingreso de capital privado a ciertas ramas, esta política alcanzó su máximo a la mitad de la década de los ochenta impulsada por la privatización de las entidades estatales del sector público, que eran compradas con descuento por extranjeros convirtiéndose en compradores o socios de las mismas, a este proceso se le dio el nombre del programa de conversión de deuda externa en capital (SWAPS), que para 1987 sería suspendido.

Para 1984 las inversiones extranjeras directas (IED) fueron de 1,430 millones de dólares el cual 88.8% se destinó a la industria; 8.5% a los servicios; 2.2% al comercio; y sólo 0.1% al agropecuario; en este año 63.8% de las IED provenían de Estados Unidos de América. No obstante que al inicio de esta década se presentó una contracción de dichas inversiones, alcanzando 627 millones de dólares para 1982.

Para 1986 a consecuencia de diversos proyectos de reestructuración orientados a la exportación, del inicio del programa de privatización de las empresas paraestatales y de la puesta en marcha del SWAPS, las IED comenzaron a repuntar alcanzando un monto de 2,424 millones de dólares, cifra superior que al inicio de esta década, de los cuales el 79.2% se destinó a la industria.

Diversas empresas reorientaron sus actividades hacia la exportación. Las exportaciones no petroleras crecieron, siendo las de empresas con capital extranjero las que jugaron un papel destacado en este crecimiento, las maquilas fue donde predominó este capital.

Durante el período de reformas que va desde 1988-94, México se presentó como un país modelo, lo que originó una mayor entrada de capitales atraídos por la estabilidad macroeconómica y la serie de reformas implementadas como las de autorización a los no residentes para la obtención de títulos públicos, lo que originó que se alcanzara una IED de 10, 636 millones de dólares.

1.3.4 La nacionalización de la banca, la destrucción del sistema financiero y el camino a la crisis bancaria de 1995

Otro tipo de reformas que se implantaron en México a principios de la década de los ochenta es la que tiene que ver con el sistema financiero en México. En septiembre de 1982, se nacionaliza la banca en México y establece el control de cambios, posteriormente se permitió la entrada de los particulares en la participación del capital social de los bancos de gobiernos.

Posteriormente para el período 1988-94, se le regresó a los banqueros extranjeros la participación accionaria de los bancos en las empresas industriales, de servicios y en el sector financiero no bancario.

En el período del modelo de SI, la Ley de Instituciones de Crédito de 1941 orienta la canalización de recursos hacia el sector industrial y establece una diferencia entre bancos de depósitos e instituciones de inversión, la devaluación, y la estabilidad de precios de los años cincuenta, sentaron bases para el acelerado crecimiento de un sistema financiero novedoso. Cabe señalar que hasta la nacionalización de la banca en 1982 la actividad bancaria era una actividad protegida.

En los años del SI el sistema financiero basó su éxito en una política de canalización de recursos directos o mediante fondos de fomento a los sectores que no tenían acceso al crédito a pesar de ser claves para el desarrollo del país: la agricultura, la exportación de manufacturas, el turismo, la vivienda, o la pequeña y mediana industria. Así la banca de desarrollo cumplió un papel fundamental en la operación del sistema financiero mexicano, tomando financiamiento en moneda extranjera, asumiendo los riesgos y obteniendo los fondos que la empresa privada no pudo conseguir, (Correa, 2004, p. 143-144).

En 1970, se conformaron los grupos financieros importantes: Banamex, Bancomer, Comermex, Cremi y la Sociedad Mexicana de Crédito Industrial. De esta manera la banca comercial privada mexicana operó como banca colonial que financió bienes en tránsito y no se comprometió en la formación de capital.

Durante el período de 1960-82, se consolida un sistema bancario dinámico y mixto, regulado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, donde existía la presencia de bancos privados y bancos de desarrollo, ya que en 1978 se incluye en política financiera la creación de bancos múltiples. Los años setenta inician con 248 bancos de capital privado o mixto, en 1975 operan 139 instituciones bancarias y en 1982 existen 40 grupos bancarios privados y mixtos de los cuales 27 son bancos múltiples (Correa, 2004, p. 144).

Con el surgimiento de la banca múltiple la banca de desarrollo modificó sus operaciones, se fusionó y se transformó en banca múltiple. Nafinsa, Banobras, Banrural y Finasa, manejaron un aproximado de 75% de los recursos de la banca estatal.

A la mitad de la década de los sesenta, aunado con la modernización financiera, despegó el mercado de valores y una década después se crean los Certificados de la Tesorería (Cetes) cuyo papel principal fue controlar la liquidez y financiar al gobierno mediante operaciones de mercado abierto.

Para finales de los setenta, los bancos privados nacionales inician un agresivo proceso de internacionalización de sus operaciones, con lo que el mercado interno de dinero y capitales se entrelazó al mercado internacional. La consecuencia de dicha apertura apareció con la crisis de principios de la década de los ochenta.

Con la crisis de deuda de 1982, la banca sufrió fuertes salidas de capital vinculados a la devaluación, asimismo la mayoría de sus créditos se consumían en el servicio de la deuda. Sin embargo, diversos autores coinciden con la idea de que la nacionalización bancaria fue un error hábil, creando fracturas entre el gobierno y el sector privado.

La crisis bancaria entonces se administró a través de los Decretos de Nacionalización Bancaria y Control de Cambios de septiembre de 1982. La crisis y la nacionalización bancaria limitó la expansión de los bancos y disminuyó la capacidad e competencia con los intermediarios financieros extranjeros y frenó durante algún tiempo, los procesos de liberalización y apertura financiera lo que se tradujo a que los bancos redimensionaran sus posiciones en el mercado.

No obstante lo anterior, la banca nacionalizada reestructuró a las empresas endeudadas y asumió la renegociación y el pago de la deuda externa privada, creando el fideicomiso de Cobertura de Riesgo Cambiario (Ficorca), y permitió la participación del sector privado a la gestión bancaria por medio de la emisión de los certificados de aportación patrimonial (CAPS).

Por otra parte, las casa de bolsas y compañías de seguros experimentaron un desarrollo al recibir la compensación de operar el mercado de Cetes. Lo anterior, se tradujo en un auge bursátil en 1987, a pesar de la deuda externa y el estancamiento de la economía, seguido de un desplome que preparó el camino para la privatización de los bancos.

Los problemas macroeconómicos que se experimentaron a principios de la década de los ochenta y la renegociación de la deuda externa, llevaron a la Reforma Financiera, que significó una apertura del 30% al capital extranjero en bancos y casa de Bolsa, un proceso de privatización de la banca y un control de inflación y del gasto público.

La liberalización financiera que inició en 1989, se tradujo en una expansión brutal del crédito interno y externo una expansión de instituciones a las cuales se incluyeron arrendadoras, factorajes y uniones de créditos y una apertura a la inversión extranjera. El proceso de privatización de bancos se acompañó en una amplia promoción a las IED y a la colocación de cartera, el objetivo fue una gestión plena de crédito para iniciar las negociaciones del TLC.

La sucesiva ampliación del crédito con una limitada capacidad de endeudamiento, el cambio en la propiedad de los bancos, que originó un proceso de redimensionamiento muy acelerado de los intermediarios financieros, el fuerte endeudamiento por empresas paraestatales y de la banca de desarrollo, y el rápido crecimiento de la cartera vencida, fueron creando un escenario de crisis bancaria, que al conjugarse con el hecho de utilizar el tipo de cambio en forma exagerada para reducir la inflación y una deuda pública en bonos de la Tesorería (Tesobonos), originaron el crack de diciembre de 1994 y el inicio de la crisis bancaria y financiera.

Aunque en un inicio la reconstrucción del sistema financiero inició por medio de programas de apoyo a los bancos y a grupos diversos, una segunda etapa (1998-01) incluyó

reformas a leyes bancarias en 1998 y 2001. La idea inicial era una apertura gradual a la participación extranjera en el sistema financiero y en la banca que se limitó en 1995 cuando se determinó que el sistema de pagos debe estar en manos de los mexicanos (Correa, 2005, p. 149).

En 1997 los bancos extranjeros tenían alrededor de 20% de los activos, tres años más tarde los grandes bancos eran de instituciones del exterior, éstas constituían cerca del 70% de los activos bancarios, hecho que se consumó cuando Banamex no pudo comprar Bancomer, y el primero terminó en manos de Citibank. Para 2002, el sistema bancario llegó a tener 15 nacionales, 17 filiales y 4 en situación especial. Los cuatro principales bancos, Bancomer, Banamex, Serfín Mexicano e Inverlat fueron adquiridos por las instituciones extranjeras BBV, Citibank, Santander y Scotiabank, respectivamente.

1.4 El gobierno de Carlos Salinas de Gortari y el desarrollo de la crisis financiera de 1995

México vivió durante la década de los ochenta dos crisis; la de 1982 que fue derivada de aspectos macroeconómicos como la caída de los precios internacionales del petróleo y del crecimiento de la deuda externa y la que se presentó al finalizar la década de los ochenta, que poco tuvo con la caída de las exportaciones de productos petroleros.

Hacia principios de 1985, la economía mexicana mostraba signos de problemas, Enrique Cárdenas (1996, p. 118) argumentaba lo siguiente:

“durante cinco años...después de la crisis de la deuda externa, los sacrificios realizados por la población en términos de salarios...desempleo...no fructificaron...las condiciones de mercado petrolero internacional no eran las esperadas”.

La política de ajuste que sufrió nuestro país al inicio de la década de los ochenta intentó sanear las finanzas públicas, reducir el efecto inflacionario y disminuir la dependencia petrolera (Fernández, 2005, p. 10). Sin embargo, las tasas de interés internacionales mantuvieron un aumento que dañaron el pago del monto de la deuda externa. Por ello el gobierno aplicó más severamente la política restrictiva y el programa de ajuste.

El fracaso de la política de ajuste se atribuyó por parte del gobierno al terremoto de 1985 y a la caída nuevamente de los precios del petróleo. Varios indicadores económicos mostraban el surgimiento de nuevos problemas. Entre los más importantes se encontraba el incremento de la inflación, de las tasas de interés internas y del déficit presupuestal, al contrario de los bajos niveles de captación de la banca, la reducción del margen de subvaluación del peso, el deterioro de la balanza comercial, y la creciente fuga de capitales hacia el exterior (Guillén, 2000, p. 55).

Para 1985 la inflación alcanzó una tasa de crecimiento de 57.8%; el déficit fiscal ya era de 5,441.7 miles de millones de pesos, el gobierno consideró apropiado un mayor deslizamiento del tipo de cambio, elevación de las tasas de interés, aumentar las tarifas del sector público, así como acelerar el camino hacia una economía abierta.

El PIB creció durante 1982-1987, a una TCMA negativa de 0.03%. Un año más tarde la economía se encontraba estancada, el coste social de la política implantada era muy alto, pero el camino hacia una economía abierta orientada al exterior se encontró abierto.

Inversión estancada, inflación en ímpetu causa de la devaluación del tipo de cambio, altas tasas de interés y ajustes en los precios del sector público, devaluación del peso, deuda externa financiada mediante la generación de superávit en la balanza comercial, transferencias al exterior, caída de las importaciones, disminución en la formación bruta de capital fijo y un fuerte impacto social, serían pasajes económicos que caracterizaron a un gobierno que emprendió un proyecto neoliberal.

Guillén (2000, p. 81) plantea lo siguiente:

“La apertura comercial unilateral impuesta por la administración de Miguel de la Madrid, en tan sólo tres años, fue empujada hacia delante por la administración salinista”.

Carlos Salinas de Gortari inicia su gobierno con una fuerte crisis y planteó desde el inicio de su administración bajo un enfoque neoliberal la “Reforma del Estado”, idea defendida con argumentos que sustentaban que el Estado propietario era equivalente a una ineficiencia en la economía y anulación del bienestar social. Su antecesor ya había iniciado cambios sobre este proceso (Vidal 2002, pp. 62), ofreciendo la explicación de que la crisis era causa del excesivo gasto público con inflación.

Entre 1988-1994 se desarrolló un programa que consistió en una reforma desde un Estado benefactor y propietario hacia un Estado solidario y promotor, retomó la política económica que inició su antecesor, por lo que se retomó el Pacto de Solidaridad Económica (PSE) pero en el marco de un proceso de ajuste estructural (PAE), cuyo objetivo consistía en recuperar el crecimiento económico por medio de reformas que fueron enfocadas en una disciplina financiera del gobierno; la privatización de empresas, la renegociación de la deuda y la liberalización de la economía consumándose con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) (Fernández, 2005, p.4-5).

Un aspecto relevante durante esta administración fue el hecho de crear una actitud eficiente para competir a nivel nacional e internacional. Sin duda, el TLCAN⁷ acordado con Estados Unidos y Canadá amplió el mercado exterior de mercancías y convirtió a México en catalizador de las inversiones principalmente del país del norte, por lo que se abrió las exportaciones de mercancías al eliminarse las barreras arancelarias y no arancelarias.

El gobierno anterior por medio del PSE, redujo el arancel, simplificó la tarifa y continuó disminuyendo la cobertura de las restricciones cuantitativas a la importación. La liberalización comercial recibió, por tanto, su mayor impulso de la necesidad de evitar una espiral inflacionaria.

Al final de 1987, los niveles de protección de la economía mexicana se habían abatido significativamente. La media arancelaria tocó su mínimo histórico de 10%, mientras que únicamente el 27.5 % de las importaciones continuaba sujeto al requisito del permiso previo.

La firma del TLCAN tenía como principal objetivo ampliar los flujos de inversión extranjera para financiar los flujos del déficit fiscal, por lo que en el gobierno salinista se estimuló el ingreso de IED, y para ello aprueba una nueva Ley de Inversiones Extranjeras que no es otra cosa que permitir su participación en cualquier capital social de sociedades mexicanas. Esta nueva Ley y la redefinición de las áreas estratégicas reservadas al Estado

⁷ Otros acuerdos comerciales que sostuvo México durante el proceso de apertura comercial fueron los que se establecieron con Chile, con Costa Rica y Bolivia.

son los principales medios para alentar a la inversión privada. Para 1994 la IED eran 117.0% más que en un año anterior.

Ante esta apertura comercial con el exterior, la exención de los tres últimos ceros de la moneda nacional fue un factor que facilitó el cambio monetario en la conversión a moneda extranjera, la nueva moneda entró en circulación al mismo tiempo que el TLCAN.

Las reformas originaron que México de 1987 a 1993 experimentara una TCMA del PIB de 3.21% y tener la tasa de inflación en un dígito como 20 años no se conseguía. Se originó la entrada de capitales atraídos por la estabilidad macroeconómica y se autorizó a los no residentes obtener títulos públicos que llegaron a representar para este último año el 27% de la capitalización bursátil. Por otra parte, la deuda externa total alcanzó un monto de 94,443 millones de dólares, menor que un año atrás pero con un participación dentro del PIB de 35.9% disminuyendo para alcanzar en 1993 participar en 18.3% con un monto de 130,525 millones de dólares.

En general de 1988-94, los flujos de capitales aumentaron alcanzando de 1991-93 cifras del 8.2 al 9.3% del PIB (Fernández, 2005, p. 12), generando un crecimiento del financiamiento bancario al sector privado del 25% anual, primero en acciones hasta mediados de 1992 y después en títulos de la deuda interna. Al contrario de esto, la balanza comercial acumuló un déficit de 81,500 millones de dólares y la cuenta corriente 101,4000 millones, desbalances que sólo se pudieron mantener con endeudamiento externo, el cual creció 43% en este sexenio.

Por otra parte, los pagos por conceptos de interés de la deuda pública externa siguieron pesando sobre los ingresos del sector público, con lo que el país tenía que enviar al exterior fuertes cantidades de divisas con lo que se incidió de manera negativa sobre las finanzas públicas. Tan sólo para 1989 se pagó por este concepto 10, 905 millones de dólares, cifra que llegó a 13, 626 para el año de 1993.

Derivado de lo anterior durante este sexenio se habla de las cuentas malas que se registraron en la balanza de pagos del país, que sin duda alguna fue el efecto de una apertura comercial que hizo estragos en las cuentas externas y obligó a que se compensaran con IED así como especulativa.

En síntesis, la década de los noventa inició con una profunda reforma estructural que abarcó desde la reestructuración de la deuda externa hasta un cambio radical en la política social. En este contexto, durante 1988-1994, se pretendieron 51 reformas constitucionales dos de ellas al artículo 27 Constitucional, lo que trajo cambios a leyes secundarias (Quiroz, 2004, p. 11). Entre las más importantes, se encuentra la Reforma a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; y la promulgación de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, tema que se analiza en otro capítulo.

Bajo este contexto, Ernesto Zedillo Ponce de León llega a la presidencia, mediante elecciones competidas y no cuestionadas, y con la crisis de 1994 que llenó de sorpresa a la tecnocracia neoliberal, el tamaño de la crisis económica y política era enorme y obligó a este presidente a romper superficialmente con su antecesor, ya que el molde neoliberal del grupo gobernante se mantuvo intacto.

Para 1994 ya eran antecedentes las pasadas crisis económicas que acumuladas eran elementos que desencadenaron a la crisis de 1995. Diversos autores explican dicha crisis a la par de factores económicos, a factores de índole políticos, como lo son el desencadenamiento del “Movimiento Zapatista”⁸, y el asesinato del candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI) Luis Donaldo Colosio.

El mercado respondió; el peso rebasó la banda de flotación establecida por el Banco de México, y se comienza con una gran fuga de capitales, se mantuvo la paridad peso-dólar, “el tipo de cambio representaba una ancla para el modelo económico” (Chacón, 2002, p. 80). Situación que se desarrolló en un ambiente de crecimiento de la deuda externa total de 7.1%, respecto de 1993.

Diversos analistas económicos expresaban su opinión acerca de que se tenía que devaluar el peso, ya que por la sobrevaluación México estaba perdiendo competitividad, además de insertar una política más austera para disminuir el déficit en cuenta corriente; disminuir el gasto para limitar la demanda interna y las importaciones totales mostraron una

⁸ Los zapatistas luchaban contra el gobierno de Salinas donde pedían su renuncia, iniciaron una lucha antes de que entrara en vigor el TLC, las principales motivaciones al repudio de este gobierno fueron que había una baja de precios en sus principales productos de supervivencia, así como una enorme marginación y pobreza (Fernández, 2005, p-17.)

TCMA de 1985-95 de 14.72%, y así poder aliviar también la presión sobre el peso. A finales de 1994, se decide aumentar en 53 centavos la banda de flotación, lo que afectó la confianza establecida con los inversionistas e inicia un reacomode por parte de grandes inversionistas de sus portafolios en otros países.

En materia política no se ajusta el modelo neoliberal; se comienza con una política ortodoxa restrictiva con los lineamientos interpuestos por el Consenso de Washington y bajo el monitoreo del FMI, para superar la recesión de 1995-96. Se establecen tasa de interés reales altas y para mantener las finanzas públicas equilibradas con pequeños déficit, se incrementó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de 10% al 15%, el gasto público se contrajo, se reactivó la inversión pública en infraestructura para sectores como el petróleo y la electricidad además se reactiva el gasto social por el descontento de la población.

Continuó la política de topes salariales, entre 1995-97 como resultado de la crisis el salario mínimo sufrió un deterioro adicional real de alrededor del 30%. En relación a la política cambiaria desde la crisis de 1994 el gobierno adoptó un esquema de libre flotación de la moneda, en donde el nivel del peso respecto al dólar se estableció en función de las condiciones del mercado, bajo la vigilancia e intervención del Banco de México. Se mantiene el objetivo de reducir la inflación a un dígito, apreciándose durante la recuperación zedillista, se privilegió la atracción de flujos de capital externo ofreciendo premios en dólares altos y proteger los intereses de los grupos empresariales y financieros en dólares.

La apertura comercial, el TLCAN, la búsqueda de nuevos acuerdos de libre comercio y la apertura de la cuenta de capital, se mantienen intactas. Se emprenden nuevas privatizaciones de entidades paraestatales: ferrocarriles, aeropuertos, puertos, comunicación satelital y petroquímica. Se presenta la iniciativa de privatizar la generación y comercialización de energía eléctrica. Se privatiza el esquema de pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social y se avanza hacia la privatización de servicios públicos.

Se mantiene sin alteración el esquema de renegociación de la deuda externa pactado en 1989, al amparo del Plan Brandy. Se mantiene una política de apertura indiscriminada al capital extranjero en sectores como la banca y el sistema financiero, a éste se le rescata

mediante un mecanismo de compra de carteras vencidas de los bancos con recursos fiscales.

La recesión económica concluye en 1995 y para 1996 la economía comienza a crecer alcanzando al terminar ese año un crecimiento del 5.2% a diferencia de la tasa negativa que se obtuvo un año atrás de 6.2% y el monto de la deuda externa total alcanzó 157,155 millones de dólares, cifra 5.1% inferior que un año atrás.

Un importante factor que influyó en la recuperación, apoyada en la reactivación de la inversión y el consumo privado, fue el crecimiento de las exportaciones, que alcanzaron para 1996 una tasa de crecimiento anual de 20.7%, orientadas por las subvaluación cambiaria junto con las devaluaciones de 1994-95 y el clima magno de la economía estadounidense. La recuperación se produjo sin que se diera una reactivación del financiamiento bancario, lo que hace pensar que la inversión fue financiada con autofinanciamiento de las mismas empresas, con créditos externos y extra-bancarios.

1.4.1 La privatización en manos del capital extranjero

La desincorporación de las empresas paraestatales, fue un elemento clave en la política de Carlos Salinas de Gortari, que traía consigo la promoción de la participación de la iniciativa privada y el retiro definitivo del Estado en la economía, el objetivo de este proceso era el saneamiento financiero del gobierno.

En este gobierno se profundizó la desincorporación de las empresas paraestatales, de 618 que existían en 1988 al término de su gobierno sólo se contaban con 258 (gráfica No. 2), de las cuales 48 estaban bajo este proceso. Así mismo al inicio del salinismo el Estado participaba en 50 ramas de actividad económica, en 28 de las cuales lo hacía de manera intensiva, y a finales de 1993 se había retirado de 21 ramas, entre las más importantes: extracción y beneficio de mineral de hierro, explotación de canteras y extracción de arena, grava y arcilla: molienda de trigo y café; entre otras.

Particularmente el hecho más relevante de este gobierno fue la desincorporación y privatización de la Banca, de Teléfonos de México (TELMEX), Mexicana de Aviación, Minera de Cananea, de la industria de alimentos, que eran parte de la Compañía Nacional

de Subsistencias Populares (CONASUPO), las productoras de tabaco, varias minas y algunas compañías dedicadas a la explotación pesquera, entre otras.

El gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tuvo la responsabilidad de llevar a cabo la venta de empresas desde que este proceso se inició en 1985. Cinco años después se creó la Unidad de Desincorporación de Entidades Paraestatales, integrada por un coordinador general, un subcoordinador general, por las direcciones generales de Ingeniería Financiera, de Enajenaciones, de Saneamiento Financiero, y de Operación y Control de Empresas, así como por el personal de apoyo.

En general durante este sexenio se acepta y promueve la inversión extranjera, pero se busca que el grupo que lo maneje este integrado por habitantes del país. En el proyecto de Salinas estaba el desarrollo de grupos empresariales que fueran medio para alcanzar una participación en la economía mundial (Vidal, 2007, p. 11).

Después de la crisis cambiaria de 1994, en las mayores privatizaciones de 1996 a 2000 están varias empresas de ferrocarriles, la firma Satélites Mexicanos (SatMex) y algunos aeropuertos. Aunado a esto, a inicios de la década se inicia la privatización de la Petroquímica y al inicio del sexenio de Ernesto Zedillo, se permite la entrada del capital privado en ciertas actividades de la industria del gas natural, gas LP y en la generación de energía eléctrica, todas éstas mediante mandatos legales pertenecientes a la Nación y llevadas a cabo por Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Vidal, 2007, p. 11).

Capítulo Segundo

Proceso de reestructuración de la industria petrolera 1992-1995

La privatización de las empresas públicas, la flexibilidad a la Inversión Extranjera Directa (IDE), la reforma financiera y la apertura comercial, fueron cambios incluidos en la Reforma económica que México comenzó a experimentar a partir de la década de los ochenta. Dichas transformaciones económicas y comerciales del país se aceleraron, en especial al momento en que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entró en vigor en 1994.

En estos cambios la cuestión “petróleo” no quedó lejos de la mira de unos cuantos. No fue posible mantener una plena autonomía en las decisiones internas en política petrolera, sobre todo frente a la crisis interna y a las situaciones cambiantes en el nivel internacional. Sin embargo, esto no debió significar perder el control en cuanto a la política energética y permitir excesivamente la introducción del capital privado en áreas estratégicas como es el caso de Petróleos Mexicanos (Pemex).

Este capítulo, tiene el objeto de analizar las políticas en materia de petróleo y cómo a consecuencia de éstas Pemex pasó de ser una industria dedicada a satisfacer las necesidades internas, a ser una industria para satisfacer al interés privado nacional y extranjero.

Para ello se inicia con una reseña histórica de Pemex y su expropiación en 1938, hecho que marcó la historia de esta industria. Se desarrollan las políticas que se implantaron hasta el final del sexenio de Carlos Salinas de Gortari, ya que su sucesor desarrolló cambios en las ley secundaria que constituyen el marco constitucional de la industria petrolera actual; Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo (LRRP).

Se parte del análisis de dos acontecimientos importantes, el primero que tuvo que ver con la Reestructuración de la industria petrolera en 1992 y su consecuencia, que fue el proceso de desincorporación de la industria Petroquímica. Hechos que marcan el resultado de las reformas económicas emprendidas por nuestro país.

2.1 Antecedentes históricos de la Industria Petrolera

Desde 1862 hasta 1917, México permitió la libre participación de las empresas extranjeras Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila” y la Huasteca Petroleum Company en el sector petrolero, donde las actividades realizadas eran extraer y refinar petróleo y gas.

Durante el gobierno de José de la Cruz Porfirio Díaz, los inversionistas extranjeros estuvieron llenos de concesiones que se establecieron en Leyes complementarias y específicas del petróleo, por ejemplo el 4 de julio de 1892 entró en vigor la Ley Minera de los Estados Unidos⁹ para permitir la llegada de estas inversiones a la industria petrolera mexicana, otorgando a los dueños de tierras el derecho de explorar y explotar los recursos naturales del subsuelo, baldíos, terrenos y ríos.

Aunado a esto, se preparó un paquete fiscal de apoyo a las inversiones extranjeras, el cual incluía: eximir del pago de impuestos la importación de la maquinaria y equipo para refinar petróleo y elaborar productos que tuviesen como base el petróleo crudo; eliminar el gravamen de exportación de los productos naturales, refinados o elaborados que procedieran de la explotación y exentar por 10 años la obligación tributaria a favor de la nación al capital invertido en la explotación de petróleo y gas, estos puntos quedaron plasmados en la Ley del Petróleo de los Estados Unidos, emitida por el Congreso de la Unión el 24 de diciembre de 1901.

Sobre este tema opina López, (2010, p. 144):

“... Porfirio Díaz... permitió la participación extranjera en el manejo de recursos minerales y petroleros. Restricciones dirigidas a controlar la inversión extranjera fueron casi inexistentes”.

Derivado de lo anterior, para 1910 el 95% de petróleo que se extraía estaba bajo el control de las compañías petroleras internacionales tales como Mexican Petroleum

⁹ Esta Ley sustituyó al Código de Minas, que en ese momento ya estaba siendo superado por la nueva realidad económica que vivía México (García, 2005 p. 347).

Company; la Freeport and Mexican Fuel Corporation y la Gulf Company Southern Pacific Railroad, con el 65% del mercado nacional (García, 2005 p. 351).

Las siguientes dos administraciones, se encargarían de frenar las concesiones hasta entonces otorgadas a las empresas extranjeras en cuestión del petróleo. En 1912 Francisco Ignacio Madero estableció un impuesto especial del timbre sobre la producción petrolera¹⁰, por su parte José Venustiano Carranza Garza derivado de una investigación de la industria petrolera reconoció que era “justo restituir a la nación lo que era suyo” (García, 2005 p. 352), por lo que se estableció el Artículo 27 en la Constitución Mexicana. Posteriormente se establece el derecho de barra que consistió en el pago de un impuesto de 10 centavos por cada tonelada de crudo de exportación.

El Artículo 27 instituyó que todos los recursos energéticos que se hallaban bajo la superficie pertenecían al Estado y al pueblo mexicano; así se incrementó el papel de éste en la producción de petróleo, gas y otros recursos minerales.

Sin embargo, el verdadero significado de dicho Artículo quedó establecido en 1938, cuando el presidente Lázaro Cárdenas Del Río expropia a la industria petrolera. Como antecedentes de este suceso, el 6 de agosto de 1935 se creó el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM)¹¹, en respuesta a las precarias condiciones de vida de los obreros petroleros. Y para 1937 estallarían una huelga que hizo que el gobierno interviniera directamente decretando mejoras significativas en salario y condiciones laborales.

A través de la Junta de Conciliación y Arbitraje, el gobierno intervino en este conflicto laboral. En diversos peritajes se coincidió en que las compañías extranjeras estaban capacitadas para elevar los salarios y servicios sociales a sus empleados y obreros.

Situación que desató la inconformidad de las empresas petroleras extranjeras declarándose incapaces de cumplir con lo previsto y reaccionando en contra del gobierno, por lo que el 18 de marzo de 1938 llegó la expropiación petrolera por lo que la única

¹⁰ Dicho impuesto consistía en el pago de 20 centavos por tonelada de petróleo que se extrajera.

¹¹ Anteriormente en 1915 los trabajadores obreros de la empresa El Águila formaron un grupo de carácter sindical llamado Unión de Petróleos Mexicanos.

compañía petrolera mexicana Petromex adquirió progresivamente las concesiones, posteriormente el 17 de junio del mismo año fue publicado el decreto de creación de Petróleos Mexicanos (Pemex).

Se declararon expropiados por causa de utilidad pública y a favor de la nación, la maquinaria, instalaciones, edificios, oleoductos, refinerías, tanques de almacenamiento, vías de comunicación, carrostanque, estaciones de distribución, embarcaciones y todos los demás bienes muebles e inmuebles de propiedad de las empresas: La Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila”, S.A., Compañía Naviera de San Cristóbal, S.A., Compañía Naviera San Ricardo, S.A., Huasteca Petroleum Corporation. Standford y Compañía Sucesores S. en C. Penn Mex Fuel Company, Richmond Petroleum Company de México, California Standard Oil Company of México, Compañía Petrolera el Agavi, S.A., Compañía de Vapores San Antonio, S.A., Sábalo Transportation Corporation Company, Clarita, S.A. y Cacalicao, S.A.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), fue la encargada de indemnizar a las compañías expropiadas.

El gobierno mexicano expropió a la industria petrolera, con el fin de desarrollar un importante sector de producción, conductor del desarrollo económico del país en función del interés general. No está de más hacer explícita la idea de que durante los años en que las compañías petroleras operaron en México obtuvieron una ganancia extraordinaria. A partir de entonces se comenzó con “una vida autónoma, sin participación directa de las empresas extranjeras y sometida únicamente al control del Estado Mexicano, significó un nuevo comienzo para el sector petrolero de esta nación” (Oliver, 2005, p.10).

“Petróleos Mexicanos, ha sido en el transcurso de la historia de México posrevolucionario la empresa más importante del país por su producción, por su lugar en el mercado mundial por los ingresos que aportó y aporta al gobierno federal. Además sobre todo, juega un papel muy importante como símbolo de nacionalismo y de la soberanía nacional” (Chacón, 2002, p. 115).

A partir de 1938 el Ejecutivo fue el encargado de nombrar la mayoría del Consejo de Administración, de designar y remover al director general, además de las políticas de la industria petrolera. La SHCP, se dedicó al manejo de ésta por conducto de la revisión de

sus ingresos y egresos, así como de la política fiscal impuesta y por el control de precios regulado siempre por el Gobierno, es así que Pemex nació con objetivos diferentes a los de las empresas privadas.

Autores como García (1989, p. 43) reconocen dos etapas de la industria; una antes de su expropiación y la otra al convertirse en propiedad de la nación:

“...dejó de ser un instrumento casi exclusivamente enfocado a la extracción de crudos destinados a la exportación y se convirtió en la principal fuente de abastecimiento de las necesidades energéticas de nuestro país, proporcionando energéticos y lubricantes a precios que se situaban entre los más bajos del mundo, y los más importantes productos petroquímicos básicos requeridos para la expansión industrial... después de 1938 el desarrollo petrolero se orienta a la satisfacción de las necesidades internas del país, las cuales se incrementan sustancialmente en virtud del proceso de industrialización iniciado en los 40, lo que propicia un giro en los patrones de consumo energético, por lo que el comportamiento de la rama petrolera estaría determinado fundamentalmente por la evaluación de la demanda interna de hidrocarburos”.

Para 1940 el gobierno decreta la supresión de concesiones en la industria por lo que la explotación de crudo la llevó a cabo el Estado, en congruencia con esto, Pemex se volvió decisivo para el desarrollo por medio del modelo de Sustitución de Importaciones (SI), y a pesar de las presiones que ejercieron los extranjeros para que se les abrieran las puertas hacia la paraestatal, ésta incrementó su producción de petróleo de 44 millones de barriles, en 1940, hasta 70 millones de barriles en 1950 de los cuales sólo el 17.4% fueron dirigidos hacia la exportación (García, 2005, p. 346).

A pesar de que a principios de los cincuenta se permitió la entrada de inversionistas extranjeros para la explotación y producción de petróleo, lo que originó la construcción y ampliación de las primeras grandes refinerías; Azcapotzalco, Salamanca, Poza Rica y Minatitlán, en el gobierno de Adolfo Tomás Ruiz Cortines (1952-58) se decretó la prohibición de entrada de capital extranjero y se aumentó el precio de los productos petroleros como recursos para el saneamiento de las finanzas de la empresa, que después de la expropiación tuvieron desequilibrio debido al descontento de Estados Unidos.

Se promovió como plan sexenal la explotación del petróleo para exportarlo y obtener recursos que antes habían sido importados del extranjero, debido a la falta de capacidad de la industria. De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para 1945 existían 30 campos en explotación y al final de este sexenio esta cifra se levó para alcanzar los 98, la misma tendencia se observó para los pozos en explotación, que pasaron de ser 1,043 en 1945 a 2, 242 en 1958 (INEGI, 2009).

En general de 1947-58 se hicieron fuertes labores de exploración en búsqueda de nuevos depósitos. En el sexenio de Adolfo López Mateos (1959-64) la nueva política económica buscó incentivar el desarrollo de la planta industrial a través de la inversión pública para la producción de equipos, refacciones y otros insumos industriales usados por la empresa, también impulsó la petroquímica nacional con el fin de generar derivados del petróleo, logrando una industria competitiva.

Además, impulsó el desarrollo de Pemex mediante el crédito nacional, involucrando inclusive al sector privado, para que en conjunto con el Estado tuvieran la capacidad de sacar adelante la producción de petróleo, por lo que estableció a la industria petrolera en un lugar importante, atendiendo a las necesidades del país. Lo anterior se mostró en aumentos en las exportaciones de gas teniendo como principal socio a los Estados Unidos, logrando conseguir préstamos y créditos de organizaciones internacionales para el fortalecimiento de la paraestatal, llegando a una deuda interna de 1,700 millones de pesos (García 2005, p. 357) y una producción de 174 millones de barriles, ambos datos a finales de la década de los cincuenta.

El siguiente sexenio bajo el mandato de Gustavo Díaz Bolaños (1964-70), implementó una “Política Nacionalista” que tuvo como objetivo evitar la inversión privada para que Pemex se convirtiera en una empresa paraestatal de servicio público. Impulsó actividades de exploración y de perforación descubriendo campos en la plataforma marítima como Reforma y Arenque.

Aún con logros importantes como la creación del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) en 1965 y el decreto en donde Pemex sería la única productora de materiales secundarios, la producción no fue suficiente para satisfacer la demanda interna por lo que

se tuvo que recurrir a la importación de hidrocarburos. Datos obtenidos del anexo estadístico de Pemex 1977, muestran que para 1966 se importó 1,700 miles de barriles de gasolinas alcanzando 2,393 miles de barriles en 1970. En este último año se importó 2,672 miles de barriles de diesel.

Los objetivos del IMP fueron; la investigación científica básica y aplicada; la formación de investigadores; la difusión de los desarrollos científicos y su aplicación en la técnica petrolera; y la capacitación del personal obrero para desempeñar labores en un nivel subprofesional, dentro de las industrias petrolera, petroquímica básica, petroquímica derivada y química. En general se impulsó bastante a la industria petrolera para sentarla como base de la economía nacional.

Durante 1970-73, se suspenden las exportaciones de petróleo crudo (anexo, cuadro 1) por la prioridad de abastecer al mercado interno de petróleo crudo y sus derivados, alejándose del mercado internacional petrolero.

2.1.1 El crecimiento de la industria petrolera

Para el siguiente gobierno de Luis Echeverría Álvarez (1970-76), la paraestatal inició un ciclo de enorme potencial petrolero. Se destinaron recursos para la localización de reservas, con lo que se da un aumento en la producción y se multiplica las plantas de proceso en refinación y petroquímica, aunque en un principio esto no era el objetivo de la política en cuanto al petróleo de este gobierno.

Para 1976, se da un aumento en el Producto Interno Bruto (PIB) de la industria petrolera al pasar de 8,625 millones de pesos en 1970 a 14,082 millones de pesos, lo que significó que mantuvo una tasa de crecimiento promedio anual de 8.6%, y una participación promedio del 2.0% del PIB total dentro de este período (anexo, cuadro 2), asimismo alcanzó en este último año 11,160 millones de barriles de reservas probadas de hidrocarburos (anexo, cuadro 3).

Sin embargo, la década de los setenta significó para Pemex sostener una dualidad. Por un lado ser una empresa importante para el sistema económico del país al representar la mayor parte de las ventas que se realizaban dentro del país, poseer una parte importante de

activos, además de participar en la recaudación bruta de impuestos especiales por la Federación y la que generó más empleos directos e indirectos. Pero por otro lado, ser una empresa con una debilidad financiera casi insostenible, originada por el aumento de la demanda interna de petrolíferos y una producción incapaz de satisfacerla.

Se eligió por lo consecuente, una política que se alejara de la exploración, favoreciendo la inversión en distribución y transportación de crudos. De manera interna, se sostiene la idea de romper con la dependencia ajena en cuanto a cuestión de créditos externos. Los ingresos por ventas que obtuviese la paraestatal, en esta época se convirtieron en el pilar para cubrir sus costos de operación y lograr una expansión y una variable para determinar la capacidad que se tuviese para recurrir al endeudamiento. Integrar la industria Petroquímica Básica, sería otro pilar, por lo que este gobierno inyectó bastante capital en este sector.

Para 1972, se descubren yacimientos petrolíferos al Sur de México y con ello la política petrolera toma otro rumbo. Hacia 1974-75 México inaugura una política “agresiva de exportación de energéticos” (García, 1989, p. 49), como vimos en el capítulo anterior, en volumen de exportaciones se observó un crecimiento extraordinario al alcanzar 34,382 miles de barriles para 1975, cifra mucho mayor al volumen exportado un año antes (anexo, cuadro 1).

Sobre este tema Oliver (2005, p. 14) señaló:

“La Industria Petrolera estaba es su mejor momento... fue así que el denominado “milagro mexicano” tuvo su base en el petróleo, ya que no sólo generó entradas impresionantes de capital por concepto de exportaciones del mismo, sino que impulsó también la construcción de vías de comunicación terrestre y los transportes...”

Las características de esta nueva política radicaron en la expansión de la infraestructura, resultado de los grandes recursos financieros y tecnológicos destinados a la exploración, extracción, industrialización y comercialización, impulsados por los descubrimientos de 1972, localizados en la cuenca de Tampico-Tuxpan; cuenca de Veracruz Plataforma de Córdoba y cuencas Salina del Istmo y Macuspana pertenecientes al

Golfo de México (García, 1989, p.50). A la mitad de esta década Pemex llegó a una balanza superavitaria.

Lo que dejó esta administración (1976) fue alcanzar la cifra de 11,160 millones de barriles en reservas probadas (anexo, cuadro 3); 34,470 miles de barriles a la exportación (anexo, cuadro 1), 230 campos en explotación; 3,802 pozos en explotación y una extracción de 293,117 miles de barriles de petróleo crudo así como 21,855 millones de metros cúbicos de gas natural, cifras superiores a las que se presentaron en el año de 1969, como lo muestra el siguiente cuadro.

Cuadro No. 2.1 Indicadores seleccionados de la explotación petrolera 1975-1988

Año	Campos en explotación	Campos en exploración	Productos extraídos	
			Crudo (miles de barriles)	Gas natural (millones de m ³)
1975	195	4 074	261 589	22 271
1976	230	3 802	293 117	21 855
1977	206	4 079	358 090	21 149
1978	256	4 309	442 607	26 474
1979	298	4 390	533 329	30 145
1980	323	4 706	708 454	36 772
1981	323	4 621	843 933	41 971
1982	328	4 350	1 003 084	43 890
1983	294	4 349	992 922	41 897
1984	283	4 454	982 517	38 892
1985	288	4 211	960 114	37 246
1986	284	4 627	886 110	35 462
1987	305	4 772	927 319	36 154
1988	305	4 462	917 416	36 046

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema para consultas de las estadísticas históricas de México 2009, Sistema de Cuentas Nacionales.

<http://dgcnesyp.inegi.org.mx/cg-win/ehm.exe/T070>

Consultado el 13 de septiembre de 2011.

En general, a finales de la década de los setenta el control del Estado sobre la industria petrolera era un asunto considerable; de 1945 y hasta finales de los setenta la política seguida no fue la de exportación, sino la de establecer precios internos que dieran respuesta a los costos de producción y comercialización de los productos hechos por Pemex. Ya les tocaría a los gobiernos posteriores establecer cambios en cuanto a la dirección de la paraestatal, precisando éstos en cuanto a política económica.

2.2 Consolidación de la capacidad productiva como exportador de crudo y el cambio de sus sistemas de dirección y control: 1976-1982

Con José López Portillo (1976-82) se inicia una política de fortalecimiento para Pemex, la cual tenía como objetivo incrementar la producción y convertir a México en un país exportador de hidrocarburos. A pesar de todo lo que había rodeado al crecimiento del “milagro mexicano”, el país enfrentaba una severa deuda externa, que en su mayoría pertenecía al sector paraestatal, y derivado de esta crisis a finales de 1976 (como se vio en el capítulo anterior) la riqueza petrolera iba a ofrecer al Estado Mexicano resolver los problemas estructurales, el rezago social acumulado y una situación específica en el mercado internacional de hidrocarburos, el cual arrojó altos precios del crudo derivado de la insuficiente oferta del petróleo.

Se tenía que satisfacer a la demanda interna pero también generar volúmenes adicionales para iniciar la exportación; objetivo acorde a la política económica seguida en esa fecha. El gobierno asignó una alta prioridad a las actividades petroleras, pero a diferencia de sexenios pasados éste tenía como objetivo racionar el petróleo utilizando de manera adecuada los recursos nacionales.

Como respuesta a lo anterior, el PIB de la industria petrolera alcanzó tasas de crecimiento entre 10% (1977) y 24% (1980) y una participación en el PIB total de alrededor de 3%, en el período 1976-1982 (anexo, cuadro 82); en este período la inversión destinada a Pemex representó en promedio 27.7% de la inversión del sector público y 21.1% de la inversión total (anexo, cuadro 4).

La política de este período de consolidación de la industria petrolera fue una fase expansiva “hacia fuera”, el Estado promovió el desarrollo por medio de satisfacer la

captación financiera, que se basaría en el ingreso de las petrodivasas y a través de créditos externos. Para que Pemex se volviera el exportador de primer nivel mundial, el Gobierno Federal invirtió entre 1977 y 1982 cerca de 30,000 millones de dólares en la creación de infraestructura para la extracción y exportación masiva de petróleo crudo, que trajo como consecuencia abastecer de divisas al país y proporcionar ingresos fiscales para un estado con graves desajustes en las finanzas públicas (Álvarez, 1997, p. 7).

La estructura del comercio se vio favorecida de manera impresionante, las exportaciones de petróleo crudo comenzaron a crecer; para 1977 se exportaron 73,736 miles de barriles alcanzando la cifra de 544,617 miles de barriles cinco años más tarde (anexo, cuadro 1). De una participación de 11.9% pasó a significar 79% en la exportación total de bienes, arrojando una contribución de divisas a la economía nacional por un monto mayor de 9,828.5 millones de dólares entre 1979 y mediados de 1981 (García 2005 p. 95).

Así entre 1977-82, México vivió una expansión económica muy importante basada en el crecimiento de las exportaciones petroleras, pero a su vez este auge exportador estuvo basado sobre un fuerte proceso de endeudamiento externo. El incremento logrado en la producción de petróleo se debió al descubrimiento de la Sonda de Campeche descubierta en 1976 y puesta en marcha cuatro años más tarde; localizándose en este lugar el yacimiento más productivo del Golfo de México, El Complejo Cantarell.

En 1966 el endeudamiento externo de Pemex fue de 152.7 millones de dólares, tres lustros más tarde ya ascendía a 22,000 millones de dólares (Álvarez, 1997). Este endeudamiento junto con el del sector privado y público condujo a la implementación de políticas diferentes a las que se habían observado décadas atrás.

El período 1982-88 se enfrentó con un descenso en la demanda de petróleo a nivel internacional junto con la caída del precio del petróleo, que pasó de 28.69 a 12.24 dólares por barril (anexo, cuadro 11), provocada por conflicto de la guerra entre Irán e Irak, lo que a su vez se conjugó con el descontento por parte de Estados Unidos por requerir una construcción de gasoductos para que México le distribuyera gas natural, sin embargo bajo el esquema que se seguía, sólo se efectuó la venta del energético al obtenerse sobrantes del mismo.

Como se expresó en el capítulo anterior, desde finales de 1981 la economía de nuestro país cayó en una crisis y para 1983 la industria del petróleo en México se contrajo, por lo que inversiones en proyectos se tuvieron que detener. A causa de esto México tuvo que adoptar un conjunto de reformas, que marcarían un camino de constantes crisis económicas.

2.3 Pemex al servicio de los negocios privados; la Promulgación de la Ley Orgánica y el proceso de privatización de la Petroquímica

El descenso de demanda a principios de los ochenta originó que los ingresos petroleros descendieran, lo que provocó daños severos en la economía nacional, aunado a esto se llevó a cabo una política de ajuste con lógica a lo establecido en el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), que al conjugarse con el terremoto de 1985, originaron una situación económica insostenible para nuestro país donde el sector petrolero tendría la misma suerte.

Se inicia un período de reformas económicas en las que se incluyó el tema del petróleo en la agenda de política exterior. Es así como a partir de este período los energéticos pasaron a ser un instrumento de negociación en la formulación de la política exterior, muy diferente al sexenio de José López Portillo.

“Se preparó la estrategia para que se liberalizaran, desincorporaran y privatizaran algunos sectores de la energía...”

Esta situación permitió al gobierno mexicano, y específicamente al sector petrolero, ser apreciado con gran interés y atractivo por parte de los principales actores del sistema internacional.” (Chacón, 2002, p. 112).

Un instrumento que adoptó Miguel de la Madrid, fue la política de saneamiento y austeridad financiera, para disminuir el monto de la deuda externa y el déficit presupuestal. Dentro de la política energética, se determinó sostener la producción de crudo en promedio diario a más de 2 millones 750 mil barriles y la exportación en millón y medio de barriles, lo que permitió obtener recursos del exterior para saldar las cuentas con los acreedores de dentro y fuera del país.

Hacia 1983 bajo el proyecto de despetrolización, se inicia la exportación de 561,005 miles de barriles de petróleo crudo (anexo, cuadro 1), por lo que nuevamente los hidrocarburos se convirtieron en el eje de la reactivación industrial del país.

El patrimonio financiero de Pemex ascendió a 945 millones de pesos al término de 1984, lo que permitió aportar 36% de los ingresos del fisco (García, 2005). Situación que se derrumbó por la crisis petrolera mundial de 1986, que redujo el precio del petróleo mexicano en 53.2%, con respecto de 1985, pasando de 25.33 a 11.86 dólares por barril (anexo, cuadro 5), ocasionando desequilibrios en las cuentas de la industria petrolera, que debía al exterior 15,000 millones de dólares.

Asimismo, se disminuyó la inversión en exploración y se inicia un aumento de los precios internos de los productos petroleros con el fin de continuar las aportaciones al fisco. Al iniciarse una ligera recuperación en el mercado internacional en 1987 la industria petrolera recobró divisas gracias al aumento del 35.2% en el precio del petróleo, alcanzando los 16.04 dólares por barril (anexo, cuadro 5).

Bajo este contexto se plantea una nueva forma de organización de la industria paraestatal que estuviese acorde al nuevo modelo orientado a un proceso de reformas económicas entre las que destacaban: la privatización de la Petroquímica Básica y la Reestructuración de Pemex, así como una nueva relación entre sindicato y empresa y el establecimiento de nuevas políticas para las inversiones (García, 2005, p. 357).

2.3.1 La industria petrolera 1988-1994

El nuevo período de organización de Pemex inició en 1989 y como respuesta a los cambios en política económica orientados a fines neoliberales comienza sus operaciones Petróleos Mexicanos Internacional, S.A. de C.V. (PMI); se funda Mexprol (que es 65% de propiedad privada; 25% de Pemex; 5% de Bancomext, y 5% del Instituto Mexicano del Petróleo). PMI y Mexprol tuvieron una clara participación del capital privado, ante este tema Chacón (2002 pp. 116) menciona:

“De esta manera se establecieron canales abiertos de participación del capital privado sin que se presentara, públicamente, un proceso privatizador”.

Petróleos Internacional, se creó con el objetivo de establecer un marco organizacional moderno y eficiente para la realización de las actividades comerciales internacionales y derivar de éstas el mayor beneficio económico posible. En un principio se encargó únicamente de las exportaciones de petróleo crudo, posteriormente sus operaciones abarcarían también el comercio internacional de productos petrolíferos y petroquímicos.

Fue una sociedad de nacionalidad mexicana, para comercializar, exportar e importar, todo tipo de productos o mercaderías (fuesen materias primas, productos naturales o derivados de un proceso industrial); petróleo crudo y productos derivados de su refinación e industrialización; productos petroquímicos y otros hidrocarburos líquidos, sólidos, gaseosos.

Mexprol orientó su trabajo al extranjero en las áreas de exploración, perforación, y refinación; además de abastecer a Pemex de maquinaria moderna, construida en los países desarrollados e invertir en la construcción de diferentes proyectos petroleros en México.

De la misma forma se crean las empresas PMI Holdings North American, Inc, y PMI Norteamericana, S.A. de C.V. quienes tenían que evaluar, administrar y negociar las posibles alianzas estratégicas con refinerías de Estados Unidos. La primera prestaría servicios de consultoría, soporte y administración y la segunda la refinación de petróleo crudo en el extranjero y la comercialización del petróleo crudo y productos derivados, así como la comercialización de productos petroquímicos y otros hidrocarburos líquidos, así como la compra, venta, adquisición o transmisión de cualquier título, así como la operación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo, tanques de almacenamiento y buques, entre otros.

Este nuevo período inicia con un crecimiento de 20.0%, en el precio del petróleo, con lo que llegó a los 18.74 dólares por barril en 1990 (anexo, cuadro 5), a consecuencia de la Guerra del Golfo Pérsico, lo que permitió a México obtener avances en cuestión de la deuda externa, vía exportaciones petroleras. Nuevamente el Sector Petrolero sería la base para mantener una economía estable y aunque se firma el TLCAN forzando la apertura comercial de México, no se incluyó en este tratado el tema del petróleo en su totalidad, sin embargo, si se pactó la apertura de la Industria Petroquímica.

Otro suceso importante fue el papel de dirección sobre el control total de la paraestatal que tomó el Estado después de las acciones en contra del sindicato de trabajadores. A partir de entonces la política petrolera aborda la dirección lejos del mandato constitucional, pero cerca del contenido neoliberal y de la integración comercial con los Estados Unidos.

La idea fue el cómo sustituir al Estado sobre el control directo de petróleo, gas natural y petroquímica, plasmado hasta entonces en la Constitución, por mercados en donde participarían empresas nacionales y extranjeras. El papel del Estado se limitó a ser el propietario de los recursos naturales, rector de la actividad y regulador de la competencia, eludiendo su responsabilidad constitucional de realizar directamente la explotación de los hidrocarburos (Pacheco, R., Rodríguez, V., 2008). El grupo en el poder prefirió, ante restricciones sociales, abrir la industria poco a poco omitiendo cambios en la Ley máxima, sin embargo si realiza cambios en leyes, reglamentos, directivas y resoluciones que tienen que ver con la dirección y control de la industria petrolera.

Por lo tanto es en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, cuando se desarrollan acciones encaminadas a una estrategia de privatización, es decir se materializó la idea de reestructurar a Pemex. Como lo menciona Chacón (2002, p. 117):

“Había que adelgazarla primero. Quitarle lo más posible, lo referente a la comercialización con el exterior y a la producción de derivados del petróleo”... El principal objetivo era el de formar empresas mixtas y abrir las puertas de capitales nacionales y extranjeros a la industria petrolera. Éste sería un proceso que inevitablemente presionaría hacia una reforma de la Constitución para “ordenar” lo que esa política económica hubiera desordenado”

En 1992 la industria petrolera desarrolló un proceso de reorganización e inicia el proceso de privatización de la industria Petroquímica.

2.3.2 Reestructuración de Pemex 1992

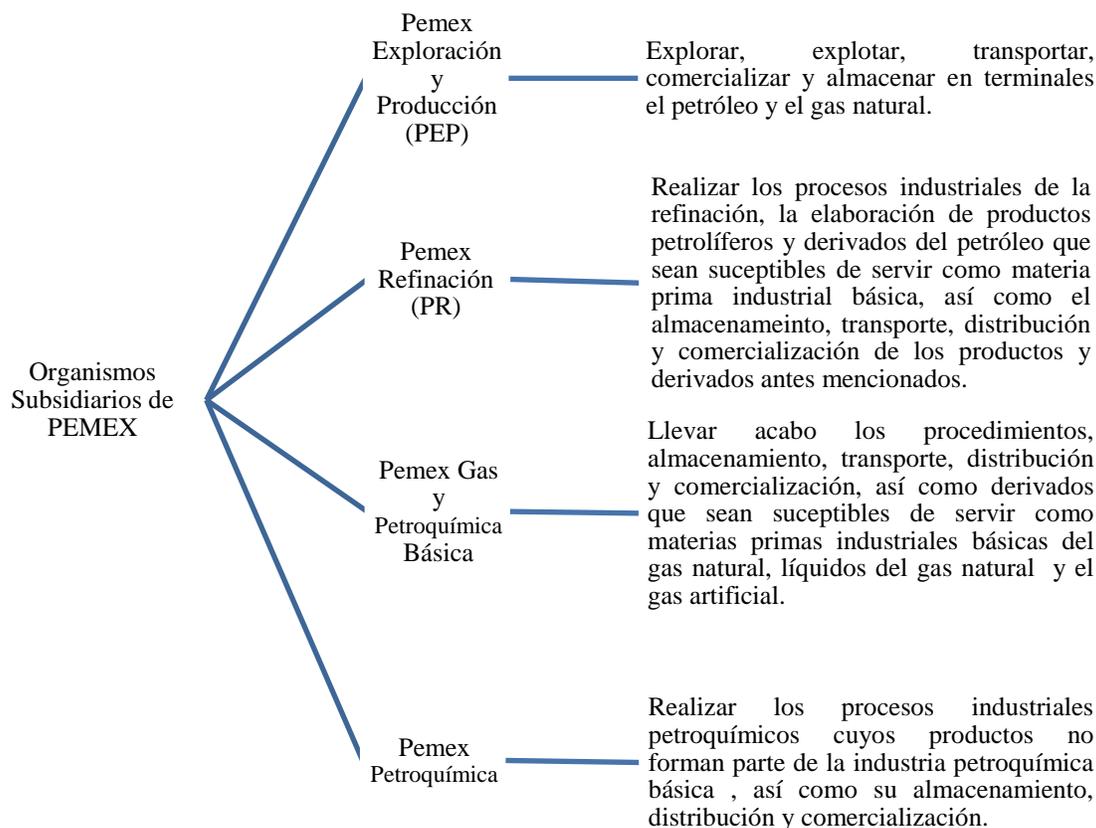
Al inicio de la década de los noventa, los funcionarios del gobierno mexicano plantearon varios pasos para la privatización de la petroquímica (Chacón, 2002, p. 118). Se plantearon circunstancias para que este proceso pudiese llevarse a cabo, por lado la

autorización por parte de SECOFI para que Tritón International contara con facultades para la exploración y explotación de petróleo y gas natural lo que a recompensa de Estados Unidos trajo una línea de crédito para nuestro país, y por otro la descentralización de Pemex.

Derivado de lo anterior el 16 el julio de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley Orgánica de Pemex y Organismos Subsidiarios, la que contenía la reestructuración de la industria petrolera creando cuatro organismos subsidiarios, dotándolos de carácter técnico, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así mismo con objetivos definidos.

Distribuyó los activos de la empresa aproximadamente con la siguiente estructura, para la exploración y producción 55%, para refinación 20%, para gas y petroquímica básica 12%, y para petroquímica 10%. Autonomizó la gestión de las divisiones transformando éstas en organismos descentralizados, responsabilizados de sus funciones específicas, filiales de Pemex como lo muestra la figura 2.1.

Figura 2.1 Pemex y sus Organismos subsidiarios



Fuente: Elaboración propia con información de Pemex.

En estas condiciones, el manejo de las reservas de hidrocarburos y la producción de petróleo y gas se le asignaron a Pemex Exploración y Producción (PEP), además de elegir prácticas en exploración y desarrollo de campos. La estructura de plantas petroquímicas y las terminales de distribución quedarían bajo el organismo de Pemex Refinación (PR). Junto con esta nueva estructura actuó el organismo PMI y Mexpetrol, que orientó su trabajo al extranjero en las áreas de exploración, perforación y refinación además de abastecer a México de maquinaria moderna.

De la Vega (1999, p. 217) menciona:

“La ley de 1992, al aportar una nueva definición de los objetivos de Pemex, se situó en un óptica diferente con relación en el pasado... La ley se situaba así en la perspectiva de una industria abierta a los intereses privados”.

La importancia de esta segmentación de la industria petrolera, se dio en el punto en donde el gobierno federal incorporó a Pemex en una estructura globalizada y trató de separar sus procesos para tener un mejor manejo de estos y sobre todo para llevar un control más rígido en cada una de las áreas con las que cuenta.

Por consiguiente Pemex fue reorganizada, abandonando un modelo de organización funcional que originó la expropiación de 1938 y con el que funcionó por varias décadas. Cabe destacar que a nivel internacional la industria petrolera mexicana fue la única que contaba con un modelo organizativo de este tipo.

La reestructuración se llevó a cabo sin modificación alguna a la Constitución porque el Estado mantuvo el control de propiedad sobre los hidrocarburos; sin embargo si era necesaria la modificación a la Ley Orgánica de la paraestatal. La modificación incluía la descentralización, cada subsidiaria obtuvo su consejo de administración y se permitió la inversión privada en la petroquímica secundaria.

Esta modificación inició en 1990 cuando se crea el Plan Nacional de Modernización Energética, que propuso que la paraestatal revisara su estructura con el fin de descentralizar sus funciones, para lo cual se tuvo que contratar a la consultora estadounidense Mc Kinsey & Co. Quien recomendó fraccionar a Pemex en 4 subsidiarias y un corporativo en el que cada una tuviera responsabilidades, competencias técnicas y administrativas definidas para hacer eficientes los costos de producción.

En 1993 los cuatro nuevos organismos empezaron a operar de manera autónoma, formulando cada uno sus programas operativos, sus estructuras organizativas y los planes de negocios e inversiones. Al corporativo le correspondió el diseño y la aplicación de las políticas petroleras nacionales.

Con el tiempo la reestructuración de Pemex mostró su objetivo de proyectar a la industria en el exterior, obligándola a abrir sus puertas a la inversión extranjera, principalmente a la petroquímica.

Así, con Ernesto Zedillo las presiones privatizadoras y desreguladoras se condensaron en tres tendencias muy fuertes: la privatización de la petroquímica, la apertura de Pemex al

establecimiento de alianzas estratégicas con empresas transnacionales para desarrollar las actividades de exploración y explotación, y por último en mayo de 1995 apareció otra vertiente con la aprobación de cambios legales para permitir a los capitales privados, nacionales y extranjeros, invertir en la infraestructura necesaria para el transporte y almacenamiento del gas natural, como veremos en el siguiente capítulo.

Lo anterior apuntó a que Pemex conservara las áreas de extracción de petróleo crudo y gas natural, en tanto que la comercialización empieza a correr en manos del capital privado nacional y extranjero, así como lo que se le denomina “Down Stream” (la producción, el transporte, el almacenamiento y la distribución de combustibles y petroquímicos) (Álvarez, 1997, p. 11).

2.3.3 Proceso de privatización de la Petroquímica

Desde los inicios de la petroquímica en México¹² (1960-75) (Nahle, 2008, p. 1), esta industria se ha distinguido por la complejidad de sus operaciones y la diversidad de sus productos. Actualmente cuenta con ocho centros de trabajo que son: los Complejos Petroquímicos; Cangrejera, Cosoleacaque, Morelos, Pajaritos¹³, asimismo, los Complejos Petroquímicos Independencia, Tula, Escolín y la Unidad Petroquímica Camargo¹⁴.

Estos se dedican a la elaboración, comercialización y distribución de diversos productos¹⁵, para satisfacer la demanda del mercado nacional y una parte del mercado internacional. Su actividad fundamental son los procesos petroquímicos no básicos derivados de la primera transformación del gas natural, metano, etano, propano y naftas de Pemex.

Privatizar a Pemex Petroquímica se presentó en el periodo de 1988-94. Fue un proceso lleno de especulaciones, prórrogas, incertidumbre y contratiempos; posteriormente con la crisis de 1995 este proceso se retoma sustancialmente. En 1993 se comienza con la

¹² En 1967 se inicia la construcción del primer complejo petroquímico de PEMEX en Pajaritos, la región de Coatzacoalcos absorbió una parte importantísima de la inversión petroquímica, (Chacón, 200, pp. 222).

¹³ Ubicados al sur del estado de Veracruz.

¹⁴ Ubicados al centro y norte del país.

¹⁵ Acetaldehído, Amoníaco, Benceno, Etileno, Oxido de Etileno, Glicoles, Ortóxileno, Paraxileno, Propileno, Tolueno, Xilenos, Acetronitrilo, Acido Cianhídrico, Acrilonitrilo, Polietileno de baja y alta densidad, Metanol y Cloruro de Vinilo.

idea sobre la venta de algunas plantas, pero no es hasta el sexenio de Ernesto Zedillo cuando se inició este hecho.

Las causas de esta suspensión fueron varias, por un lado se encontraban las exigencias de las empresas para comprar los complejos sin trabajadores, hecho que marcó el descontento de los trabajadores. Las empresas extranjeras que mostraron interés fueron Chevron, Texaco, BAST, Bayer, Hoechst, Mexpetrol, Shell, Exxon, y empresas mexicanas como Alfa, Cydsa, Celanese e IDESA. Además las empresas buscaban obtener autonomía suficiente para tomar decisiones y pedían que las plantas se licitaran a bajo costo ya que tenía que invertir mucho dinero por las situaciones precarias en las que se encontraba la infraestructura.

Por otro lado, el gobierno anunció en junio de 1993 que la desincorporación de los complejos se pospondría de forma indefinida debido a la depresión económica por la que pasaba el mercado internacional de la petroquímica. A estos hechos se sumaron el cambio electoral y la consolidación del TLCAN.

Sin embargo, se sostenía el argumento de que el primer paquete de inversiones sería vendido a mexicanos, estas empresas debiesen de utilizar los insumos como materia prima en la fabricación de petroquímicos secundarios, esto fue acordado en las cláusulas de las negociaciones del TLCAN y compromiso por parte del entonces director de Pemex Petroquímica, Jaime Willards. A pesar de estos argumentos no se logró obtener confianza de los inversionistas nacionales.

Por último, dentro del proceso de privatización se descartó la posibilidad de modificar el Artículo 27 Constitucional y el 28, así como sus leyes relacionadas a la petroquímica. Contrario de lo anterior si se permitiría que Estados Unidos y Canadá vendieran productos petroquímicos y gas natural mediante los ductos de Pemex.

Para 1994, como estaba planeado y ya consumado el cambio electoral, quedó al frente de la dirección general de Pemex Adrian Lajous, quien iba a tener como función privatizar la mayor parte de las ramas de la industria petrolera desarrollando una política energética en contexto internacional.

Unos meses después, el 17 de agosto de 1995, Lajous dio a conocer las características del proceso de desincorporación de la petroquímica ante la Cámara de Diputados y el 14 de noviembre de ese mismo año, arrancó el proceso de licitación con la publicación de la convocatoria número 01 DOF.

2.3.3.1 De Petroquímica básica a Petroquímica secundaria

Las actividades que actualmente desarrolla la industria Petroquímica en México, tuvieron un acelerado proceso de desregulación estatal, proceso que inició en 1986, siguió en 1989 y culminó en 1992 con el cambio de de legislación que definió las actividades correspondientes a dicha industria a manera de ir fragmentando el proceso de trabajo de Pemex en esta rama.

La primera etapa de la desincorporación consistió en la reclasificación de los productos petroquímicos, pasando todos lo básicos a la lista de secundarios y a la de terciarios o no clasificados. Lo anterior se derivó porque las leyes mexicanas permiten al sector privado participar en la petroquímica secundaria, y tal posibilidad no existe aún en el área de la producción de derivados básicos.

El primer listado clasificatorio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1960 y se dictaban 16 productos básicos. En 1986 Pemex tenía el control total de los 85 productos petroquímicos que están considerados como básicos e intermedios, en ese año mediante la Resolución de la Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal (SEMIP), se reclasificó a 36 productos básicos como secundarios.

Nuevamente el 15 de agosto de 1989 se expide una nueva clasificación que basándose en supuestos criterios técnicos se reclasificó a 15 de los 34 productos petroquímicos básicos como secundarios y se dejó a 69 como secundarios, lo que implicó atracción en cuanto a ganancias para el capital privado, nacional y extranjero.

Sin duda, estas reclasificaciones pasaron por alto a los Artículos 25, 26 y 28 de la Constitución ya que los productos elaborados por complejos petroquímicos y administrados por Pemex son hidrocarburos y a la vez petroquímicos básicos y el Artículo 27

Constitucional no establece ninguna diferencia entre productos, mas sin embargo, ordena que la explotación de todo el petróleo le corresponda a la nación.

De esta manera, el gobierno amplió las posibilidades para la inversión extranjera en Pemex, con lo que llevó a cabo la reclasificación de los productos derivados del crudo.

Posteriormente, en octubre de 1996 se aprobó la Ley Petroquímica, entonces se definió el esquema general y el ritmo real de la privatización del sector petroquímico en México. Dentro de la justificación de esta aprobación estuvieron cuatro puntos esenciales:

- 1-. Cuatro años sin inversión pública y privada;
- 2-. No había certidumbre jurídica para operar el sector;
- 3-. Era necesario garantizar igualdad en la competencia de las empresas públicas y privadas del sector y;
- 4-. Debía garantizarse a todos una oferta segura de insumos, a precios competitivos.

Esta Ley reconoce a los petroquímicos básicos sobre la base de aquellos que producen hidrocarburos y llenan los siguientes requisitos: que son el resultado de una primera transformación industrial, que son punto de arranque de otras cadenas petroquímicas, que son producidos en volúmenes importantes por Pemex y sus subsidiarias y en consecuencia, representan materias primas estratégicas para el desarrollo de petroquímica como un todo.

El inicio de las reformas económicas, son respuesta a la idea firme de obedecer a los intereses del capital privado; se logró la privatización de muchas empresas públicas, entre ellas la Petroquímica Básica, el Estado dejó de ser su administrador y regulador. La realidad es que dicha acción privatizadora obedece a lo acordado por el gobierno mexicano con el gobierno estadounidense, con el FMI y con el Banco Mundial, a cambio de préstamos a nuestro país para su recuperación económica.

Capítulo Tercero

Modificaciones a la Ley Secundaria de la Industria Petrolera Nacional 1995 - 2008.

A lo largo de la historia de México la industria petrolera ha ejercido un papel determinante en el crecimiento económico, durante varias décadas el petróleo podía ser explotado por cualquier particular, ya le tocaría a personajes posrevolucionarios frenar la concesión de permisos en las actividades relacionadas con la exploración y explotación de petróleo.

En las últimas dos décadas, el desarrollo de la industria petrolera en México ha enfrentado cambios estructurales muy notorios, que han desembocado en una participación cada vez mayor de la inversión privada nacional y extranjera bajo diferentes esquemas.

Se observa que la industria petrolera se ha manifestado en diversas etapas:

1. 1938-1976, donde se le manejó como un organismo de desarrollo económico para atender necesidades nacionales;
2. 1976-1982, como aseguradora de divisas obtenidas por el auge petrolero de las exportaciones para soportar el programa de modernización bajo el control del Estado;
3. Durante el período de crisis, (1982-88) se le afirma como suministradora de divisas dirigidas al pago de la deuda externa y;
4. De 1988 y hasta la actualidad como un instrumento de estabilidad macroeconómica y terreno de oportunidad para la inversión privada en un proceso de privatización (Pacheco, R., Rodríguez, V., 2008).

En esta última se realizan cambios a la regulación de la industria petrolera que inició en 1992 y que no ha culminado. En 1995 en un ambiente de crisis financiera junto con una enorme deuda externa creciente y posteriormente en 2008 se realizan cambios a la regulación secundaria de Petróleos Mexicanos (Pemex). Se reformó la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo (LRRP), con el fin de dejar afuera de la industria petrolera actividades relacionadas con el sector energético.

Para facilitar la redacción de este capítulo, se expresará como Ley Secundaria, Ley Reglamentaria o LRRP a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

3.1 Marco normativo de la Industria Petrolera vigente

Nos referimos a las series de normas jurídicas que determinan el marco normativo de la industria petrolera en México. La base constitucional del papel del Estado en materia de energía se encuentra en los Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en este mandato se establece que corresponde exclusivamente a la nación el dominio directo del petróleo; entre otras actividades con relación a la industria eléctrica (Reyes M., Aguilar, R., 2008).

El Artículo 25 Constitucional, párrafos uno y dos, establecen que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

A su vez, establece que las actividades estratégicas se llevaran a cabo, de manera exclusiva, por el Estado a través de organismos, instalaciones y dependencias requeridas, manteniendo siempre la propiedad y el control sobre los organismos respectivos.

El Artículo 27 Constitucional actualmente establece el derecho constitucional de la Nación:

“Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, ***no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva.*** Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por

objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines” (Constitución, 2011).

Puntualiza:

“Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas... el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos incluyendo el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.” (Constitución, 2011).

En lo particular el Artículo 27, indica el derecho Constitucional de la nación en materia de hidrocarburos. Fue una conquista Revolucionaria el otorgar a la Nación el derecho sobre la propiedad de la tierra y sus recursos naturales tales como los energéticos que son propiedad social y se incluyen todos los hidrocarburos en cualquiera que sea su forma física, esto implica al petróleo crudo, al gas asociado y no asociado y a productos petroquímicos y petrolíferos; entre los que destacan por su consumo social; las gasolinas, el diesel, el gas natural y el gas licuado de petróleo. Asimismo este artículo establece que ningún recurso natural se puede enajenar, en consecuencia dota a la nación para el aprovechamiento de los recursos sobre los que ejerce su dominio.

Con la misma lógica, el Artículo 28 Constitucional, párrafo cuarto, establece que no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: petróleo y los demás hidrocarburos y petroquímica básica. De esta manera las actividades relativas al proceso de trabajo petrolero, se consideran estratégicas.

Como se puede observar de estos mandatos constitucionales, a través de Pemex, el Gobierno Federal mantendría el dominio directo de las áreas estratégicas del petróleo, hidrocarburos y petroquímica básica, es decir, Pemex pertenecería en su totalidad a la administración pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto ejercer la conducción central y la dirección estratégica de todas las actividades que abarca la industria petrolera nacional. Por lo tanto, cualquier propuesta que

contravenga al precepto “NO se otorgará concesiones ni contratos”, será anticonstitucional (Bahen D., López J., Mejía H., 2007, p. 39).

No obstante lo anterior el mismo Artículo 27 Constitucional, deja abierto un canal a modificaciones. Establece que la explotación de los productos a los que se refiere se llevará a cabo por la Nación en la forma que lo determine el estatuto reglamentario, es decir, La Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo es la que rige a la industria petrolera y es donde diferentes gobiernos han plasmado el favoritismo de intereses privados modificándola a lo largo de varias décadas, con el fin de permitir la entrada del capital privado en diversas actividades exclusivas de la industria petrolera mexicana, por lo que, han encontrado en esta Ley un camino abierto hacia la privatización.

Conforme a la Ley Reglamentaria es Petróleos Mexicanos el instrumento de la nación para la realización de las actividades de la industria petrolera que se traducen sustancialmente en: explotación, exploración, la refinación, el transporte, el almacenamiento, la distribución del gas y del petróleo. Esta Ley debiese ser congruente como lo fue en un principio con la norma constitucional máxima, sin embargo, como se analiza en todo este capítulo, es precisamente aquí donde se aceptan múltiples modificaciones que han perjudicado al patrimonio de la nación y en donde el gobierno federal corrompió el derecho de la nación.

3.2 Recuento jurídico de la Industria Petrolera en México (1940-1971)

Constitucionalmente la industria petrolera, es de la nación y esto es lo que ha dificultado que se privatice de manera total. Durante varias décadas los gobiernos han modificado la Ley Secundaria de la paraestatal, se afirma que durante varias administraciones incluyendo la reciente esta tarea no ha sido fácil. La consecuencia ha sido una fragmentación del proceso de trabajo para que ciertas actividades reservadas a la nación formen parte de empresas privadas transnacionales, como lo desarrollaremos en este capítulo.

Al gobierno de José de la Cruz Porfirio Díaz se le adjudicó una explotación irracional del petróleo de los pozos hasta su agotamiento desperdiciando un porcentaje considerable

del petróleo, siendo las empresas privadas extranjeras las encargadas de dicha tarea, Sánchez, E (n.d) indica:

“En 40 años de explotación por parte de Petróleos Mexicanos se han extraído dos terceras partes de la cantidad que “El Águila, S.A.”, extrajo durante 28 años.”

De Francisco Ignacio Madero a Álvaro Obregón se vieron frustradas las pautas para hacer valer el derecho de nación sobre el petróleo que se le adjudicó al país mediante la promulgación de la Constitución en 1917, fue hasta 1925 que el gobierno de Plutarco Elías Calles logró que se aprobara una serie de limitaciones a las sociedades extranjeras para la adquisición de concesiones sobre la explotación del petróleo limitando su magnitud y declarando de utilidad pública esta actividad, materializándose bajo la promulgación de la Ley Reglamentaria.

Este hecho conformó la referencia más importante de una serie de cambios reglamentarios con el objetivo de fraccionar a la industria petrolera. El error se encuentra en la manera de interpretar las cosas, Plutarco Elías Calles presumió la idea de limitar la explotación de un recurso natural a diferencia de otros gobiernos que vieron en la reglamentación secundaria una manera de introducir al capital privado en las diferentes partes en las que se ha dividido la industria.

Bajo la reforma del Artículo 27 en 1940 se estableció que la Ley Reglamentaria determinaría la forma en la que la Nación llevase a cabo las explotaciones de los productos a los que se hacía mención (Constitución, 1940). Ese mismo año la industria petrolera se determinó como de utilidad pública²³ y significó “el descubrimiento, la captación, la conducción por oleoducto y la refinación del petróleo”.

En el sexenio de Manuel Ávila Camacho (1940-46), se inició la tesis de incluir dentro de la política económica modificaciones en leyes para prestar la amplitud y flexibilidad a la inversión privada en la industria petrolera bajo formas de empresas que, por constituir entidades de economía mixta, es decir, organismos semioficiales controlados por el

²³ Así se establecía en el artículo 3 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 en el Ramo del Petróleo publicada en 1940 (Constitución, 1940)

Gobierno, imprimieron a la participación privada un sentido preponderante de utilidad social (LRRP, 1941).

La industria petrolera se fragmentó en dos partes por un lado “la exploración, la explotación, el transporte, el almacenamiento, la refinación y la distribución del petróleo” que se llevó a cabo por trabajos que realizó el gobierno a través de su órgano correspondiente, por conducto instituciones públicas petroleras y mediante contratos con particulares o sociedades y por otro “la elaboración y distribución del gas artificial”. Ambas actividades constituyeron servicios públicos. Por lo tanto las concesiones fueron de carácter de “uso público” (LRRP, 1941).

A través de esta reglamentación los contratos con particulares o sociedades se otorgaron mediante compensaciones en efectivo o de un porcentaje de los productos que se obtuviesen con una duración de 30 años y se podrían celebrar con particulares mexicanos, con sociedades constituidas íntegramente por mexicanos, con sociedades de “economía mixta” en las que el Gobierno Federal representará la mayoría del capital social, y de las cuales podrán formar parte socios extranjeros y en ningún caso con sociedades anónimas que emitieran acciones al portador (LRRP, 1941).

En los últimos años de la década de los cincuenta se reformó de nuevo a la ley secundaria, y aunque se fragmentó nuevamente a la industria petrolera, el criterio obedeció a la política de crecimiento por el que en ese momento atravesó la industria. El gobierno precisó la posición del Estado²⁴ en lo que respecta al aprovechamiento del petróleo nacional y vigiló que las actividades petroleras no fueran controladas sólo por el Gobierno, sino monopolizadas por el Estado (LRRP, 1958).

Se origina una ley reglamentaria que dio acceso a la iniciativa privada que señaló la forma en que los particulares prestarían su colaboración en el aprovechamiento colectivo del petróleo nacional, en la medida en que constitucionalmente pudiesen tener intervención en las actividades de la industria petrolera (LRRP, 1958).

²⁴ Según la exposición de motivos de esta modificación, el gobierno estaba duplicando sus actividades, por un lado ejercía la tutela de Petróleos Mexicanos y por el otro las erogaciones que efectuara para la realización de los trabajos petroleros, derivado a que hasta esa fecha no se había consolidado ningún contrato con individuos o sociedades, siendo Petróleos Mexicanos la única forma de explotación del petróleo que la Nación haya adaptado (DOF, 1958).

Para este efecto, se celebraron contratos con Pemex, mediante los cuales se desarrollaban en favor de la Nación obras, trabajos o servicios, de índole material o de carácter técnico. Recibiendo a cambio compensaciones determinadas en efectivo, sin que los particulares pudieran participar en las utilidades de la institución, ni obtener participaciones subordinadas al resultado de los trabajos o servicios que se les encomienden (LRRP, 1958).

Esta nueva Ley por lo tanto, estructuró la organización industrial del Estado para la explotación de los recursos petroleros, incluyendo las bases para el desenvolvimiento de la petroquímica²⁵, mediante un sistema de economía estatal, que impidió la formación de monopolios, el control del mercado con fines de lucro y el acaparamiento de los productos petroleros destinados a esa industria (LRRP, 1958).

Se permitió un provechoso desarrollo industrial al alcance de los mexicanos, inclusive de quienes no disponían de grandes capitales, lo que, en el sentir del Ejecutivo Federal, fue un nuevo y muy importante modo de que los nacionales se beneficiaron con la nacionalización del petróleo, no solamente disponiendo de combustibles baratos y abundantes, sino también estableciendo y desarrollando las diversas industrias de transformación que utilizan como materia prima los derivados del petróleo.

Ante esta idea, según el gobierno el Estado no podía ser indiferente a ampliar un horizonte hacia la industria Petroquímica. Por lo que con la nueva modificación, la industria petrolera se volvió a dividir. Se separa a la petroquímica, con lo que ya la conformarían 3 partes como lo estableció el Artículo 3 de la nueva Ley Reglamentaria:

“I. La exploración, la explotación, la refinación, el transporte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano del petróleo, el gas y los productos que se obtengan de la refinación de éstos;

²⁵ La Ley de 1941, comprendía las fases clásicas, pero al surgir la petroquímica 20 años atrás, el petróleo servía no solamente como iluminante y energético sino como el inicio de una industria dedicada a la elaboración de diversos productos petroquímicos que combinados o mezclados constituyen los derivados petroleros básicos que se entregan a la industria privada para la fabricación de artículos de consumo general.

II.- La elaboración, el almacenamiento, el transporte, la distribución y las ventas de primera mano del gas artificial;

III.- La elaboración, el almacenamiento, el transporte, la distribución y las ventas de primera mano de aquellos derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas.” (LRRP, 1958).

De 20 Artículos que comprendía la Ley de 1941, se reducen a 13. Se introduce por primera vez, el término de ventas de primera mano. Y las actividades de exploración y explotación del petróleo y demás actividades señaladas en las tres partes de la industria petrolera, se llevarían a cabo por la Nación por conducto de Pemex (LRRR, 1958).

Aún así, el nuevo Artículo 6to, englobó la idea de que Pemex podría celebrar con personas físicas o morales los contratos de obras y de prestación de servicios y las remuneraciones que se establecieran tenían que ser siempre en efectivo. Se eliminan las características de los contratos, ya no importaba si fuesen mexicanos o extranjeros y no tuvieron duración máxima. Es este artículo de donde se han plasmado los diferentes intentos de privatización de las actividades de la industria petrolera (LRRP, 1958).

EL 30 de diciembre de 1977, se publicó en el Diario oficial de la Federación (DOF) el Decreto de reformas a los Artículos 7 y 10 de la Ley Reglamentaria vigente (1958), pero fueron cambios sobre el reconocimiento y la exploración superficial de los terrenos para investigar sus posibilidades petrolíferas. Anteriormente de esto se encargaba la Secretaría de Energía y con la reforma se le otorgó esta atribución a la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial. El otro cambio sólo implicó que la Industria Petrolera de utilidad pública tendría prioridad de aprovechamiento, sobre cualquier tipo de superficie, terreno o subsuelo, ejidos o comunidades.

3.3 La apertura de los energéticos, industria del gas y electricidad

Como se ha desarrollado durante este trabajo la década de los noventa es un parte aguas dentro de la industria petrolera, pero además donde Carlos Salinas de Gortari comienza con una serie de transformaciones económicas, se consolidó la apertura comercial con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) donde en cuestión petrolera se pactó la apertura de la petroquímica y la electricidad, reafirmó el

proceso de privatización de las empresas públicas y posteriormente Ernesto Zedillo Ponce de León continuó con la misma estrategia implicando una nueva reforma a la Ley reglamentaria bajo lo que llamó la “Política Energética de 1995” .

Durante la década de los noventa se llevó a cabo la Reestructuración de Pemex mediante la Promulgación de la Ley Orgánica, antecedente del proceso de Privatización de la Industria Petroquímica en México. De la misma manera, al margen de la Carta Magna, se da un proceso de incorporación de capital privado a actividades que le pertenecían al sector energético, mediante la Reforma a la Ley Reglamentaria en 1995; la aprobación a dichas modificaciones representa un cambio histórico en relación con el pasado en dicha actividad.

3.3.1 Reforma de 1995; entrega de las actividades de transporte, distribución y almacenamiento al sector privado.

El 21 de abril de 1995 el Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados la iniciativa de reforma a la Ley Secundaria de la Industria Petrolera, esta tenía por objeto la modernidad de Pemex mediante el desarrollo de una industria de gas que asegurara una oferta suficiente, mencionando a Pemex Exploración y Producción (PEP) y Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) como piezas claves para el programa, además de ser los organismos encargados de las actividades estratégicas de exploración, explotación y el procesamiento del gas.

Fue la manera en la que el gobierno federal, corrompió el principio de propiedad de la nación sobre la industria petrolera ya que la iniciativa planteó al sector social y privado como otro elemento central del programa de modernización, permitiéndole participar en:

1. La construcción, propiedad y operación de ductos y otras instalaciones, además las actividades conexas de transporte, almacenamiento y distribución de gas, y aunque se dejan sujetas a la rectoría del Estado, dichas actividades estaban reservadas a Pemex.
2. Para facilitar la distribución de gas para uso doméstico mediante redes de ductos de baja presión que sustituya los esquemas de distribución por vías de superficie en tanques y recipientes.

3. Participar en las actividades de transporte por gasoductos, Pemex seguiría teniendo la propiedad de éstos antes de las ventas de primera mano, a partir de aquí se sujetarían a la regulación de carácter general para esta actividad.

Para entender más la manera en la que el gobierno corrompió la propiedad de la Nación sobre el petróleo basta con analizar algunos Artículos de la Ley Reglamentaria y las modificaciones que sufrieron estos a causa de la reforma de 1995. Antes de iniciar con el análisis de cambios, creo que es importante señalar al Artículo Primero, ya que actualmente es el que establece el *derecho de la Nación Sobre el Patrimonio Petrolero*; criterio que se reafirma en el Artículo segundo:

Artículo 1:

“Corresponde a la Nación el dominio directo, inalienable e imprescriptible de todos los carburos de hidrógeno que se encuentren en el territorio nacional, incluida la plataforma continental y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, en mantos o yacimientos, cualquiera que sea su estado físico, incluyendo los estados intermedios, y que componen el aceite mineral crudo, lo acompañan o se derivan de él.” (LRRP, 2011).

Artículo 2:

“Sólo la Nación podrá llevar a cabo las distintas explotaciones de los hidrocarburos, que constituyen la industria petrolera” (LRRP, 2011).

Ambos Artículos no sufrieron ninguna modificación, sin embargo el Artículo tercero que define a la industria nacionalizada, fue el blanco de la reforma, por lo que no es ajeno que la iniciativa del Ejecutivo planteara lo siguiente:

“Modificar el artículo 3ero para establecer con mayor claridad las distintas actividades que comprende la industria petrolera y precisar las actividades de transporte y almacenamiento de gas que forman parte de ella.” (Ejecutivo, 1995).

Como ya vimos anteriormente, la definición de la industria petrolera se ha modificado en varias ocasiones; la primera se da en 1941 cuando era una industria dedicada a atender el desarrollo económico y a las necesidades nacionales bajo el modelo de Sustitución de

Importaciones. La segunda en 1958 cuando se divide en dos partes bajo una política de explotación de petróleo y fuertes labores de exploración para descubrir nuevos yacimientos y que es donde se separa a la petroquímica y por último la de 1995, que la define de la siguiente manera:

“La Industria petrolera abarca:

- I. La exploración, la explotación, la refinación, el transporte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano del petróleo y los productos que se obtengan de su refinación.

- II. La exploración, la explotación, la elaboración y las ventas de primera mano del Gas, así como el transporte y el almacenamiento indispensables para interconectar su explotación y elaboración;

- III. La elaboración, el transporte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano de aquellos derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas y los del Gas que constituyan petroquímicos básicos...” (LRRP, 1995).

En términos de la reforma de 1995, las actividades que comprenden a la industria petrolera nacionalizada se encontraron bajo la rectoría del Estado, lo cual concuerda y es correcto con lo dispuesto en los artículos 25 y 28 de nuestra Constitución. Pero asimismo se buscó establecer las distintas actividades que comprende la industria petrolera y precisar las actividades de transporte y almacenamiento de gas que forman parte de ella, para entonces establecer la participación del sector privado en la construcción, propiedad y operación de ductos y otras instalaciones; por lo tanto de la fracción I se extrae el gas, para adicionarlo en la fracción II y así lograr distinguirlo de la industria petrolera.

“En 1995 se vulneró la propiedad social de los mexicanos, mediante una reforma que *deforma* deliberadamente al proceso de trabajo petrolero, cercenando a la propia industria petrolera para permitir el ingreso de los capitalistas privados en una área expresamente prohibida por la Constitución” (Bahen D., López J., Mejía H., 2007, p.40).

Otro cambio que se da en la Ley es la modificación al Artículo cuarto; dicho artículo hasta entonces vigente, indicaba:

“La Nación llevaran a cabo la exploración y explotación del petróleo y las actividades que se establecían en el artículo 3º” (LRRP, 1995).

Y a partir de 1995 se realizan las actividades estratégicas en los términos del artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos²⁶, para quedar como sigue:

“La nación llevará acabo la exploración y explotación del petróleo y las demás actividades a que se refiere el artículo 3º que se consideran estratégicas en los términos del artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (LRRP, 1995)

Es decir, este artículo define el ámbito del dominio de la nación, que después de la reforma de 1995 se reduce a lo dispuesto en el artículo 3 que también se fragmentó y que además no incluye a todas las funciones estratégicas. Además se añade un párrafo para hacer mención de:

“El transporte, el almacenamiento y la distribución de gas podrán ser llevados a cabo, previo permiso por los sectores social y privado, los que podrán construir, operar y ser propietarios de ductos, instalaciones y equipos, en los términos de las disposiciones reglamentarias, técnica y de regulación que se expidan” (LRRP, 1995).

“La adición de este párrafo más bien indicó: el transporte, el almacenamiento y la distribución de gas NO son actividades estratégicas, es decir, NO son parte de la industria petrolera. Por tanto, NO son del dominio exclusivo del Estado y puede participar el sector privado. En breve síntesis, se contradice a la Constitución y se le viola evidentemente. Con esta disposición es que la Privatización Petrolera es, actualmente, creciente.” (Bahen D., López J., Mejía H., 2007).

Como se observa en los cambios que se le efectuaron tanto al artículo tres y cuarto de dicho ordenamiento mediante la reforma se buscó simplificar el carácter estratégico,

²⁶ “Correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión” (Constitución 2011).

exclusivo del Estado, sólo en la exploración, explotación y elaboración de gas, así como el de las actividades de transporte, almacenamiento y distribución que sean indispensables a dichas actividades además de promover abiertamente la participación privada en las actividades conexas de transporte, almacenamiento y distribución de gas; actividades que quedaron fuera de la industria petrolera.

Otro cambio que se presentó en la reforma de 1995, tuvo que ver acerca de la privatización de la red nacional de ductos que se plasmó en el artículo 10 reformado con anterioridad en 1977, donde se estableció que es obligación de Pemex poner su sistema de ductos al servicio de las empresas privadas permisionarias. Por lo que así lo estableció:

“Son de utilidad pública las actividades de construcción de ductos. Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios y las empresas de los sectores social y privado estarán obligados a prestar a terceros el servicio de transporte y distribución de gas por medio de ductos, en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones reglamentarias” (LRRP, 1995).

Como si esto fuese poco, el favoritismo al capital privado se amplió en esta reforma, el Artículo 13 de la Ley implicó que los permisos se podían ceder entre los mismos permisionarios, lo que los privados han cumplido:

“La cesión de los permisos podrá realizarse, previa autorización de la Secretaría de Energía y siempre que el cesionario reúna los requisitos para ser titular y se comprometa a cumplir en sus términos las obligaciones previstas en dichos permisos...” (LRRP, 1995).

Por otro lado, las actividades que señala el artículo 4 quedaron sujetas a la regulación de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), es decir regularía lo que se estableció en el artículo 14:

“La regulación de las actividades a que se refiere el artículo 4º segundo párrafo, y de las ventas de primera mano de gas... comprenderá:

I. Los términos y condiciones para:

- a) El otorgamiento, la transferencia y la revocación por incumplimiento de los permisos;
- b) Las ventas de primera mano;

- c) La prestación de servicios de transporte, almacenamiento y distribución;
- d) El acceso no discriminatorio y en condiciones competitivas a los servicios de transporte, almacenamiento y distribución por medio de ductos...

II. La determinación de los precios y tarifas aplicables...

V. Los procedimientos de conciliación y arbitraje para resolver las controversias sobre la interpretación y el cumplimiento de los contratos....” (LRRP, 1995).

De esta manera en 1995, la Ley Reglamentaria fue modificada en la mitad de su articulado, para ajustarla hacia la privatización y permitir la participación del capital privado en áreas explícitamente prohibidas en la Constitución.

3.3.1.1 Creación de la Comisión Reguladora de Energía (CRE)

La creación de CRE, tuvo como antecedentes las reformas a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica de 1992 y a la de la Ley reglamentaria de 1995. Esta Comisión se creó dos años antes como un órgano consultivo en materia de regulación eléctrica y en 1995 como respuesta a la ampliación de la participación privada en el sector energético se transforma mediante La Ley de la CRE²⁷ en un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía (SENER) con autonomía técnica y operativa.

El objetivo de estas reformas fue permitir al sector privado construir, operar y tener propiedad de plantas de generación de energía eléctrica y sistemas de transporte, almacenamiento y distribución de gas, actividades que eran propias de Pemex y de la Comisión Federal de Electricidad. La participación de la iniciativa privada en estas áreas, requirió la creación de instituciones gubernamentales que realizaran funciones de regulación energética, por lo que a finales de 1995 el Congreso de la Unión aprobó la Ley de la CRE (DOF, 1995).

El decreto de creación de la CRE en 1993, constituyó a esta Comisión como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, adscrito directamente al titular de dicha dependencia, encargado de resolver las

²⁷ Esta Ley se publicó en Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1995.

cuestiones derivadas de la aplicación de las disposiciones reglamentarias del Artículo 27 Constitucional en materia de energía eléctrica, sin tener facultades resolutivas ni atribuciones regulatorias propias.

Las actividades, en materia de gas, que habían sido arrancadas de la industria petrolera y abiertas a la participación del sector privado requerían vigilancia, por lo que la Ley de la CRE tuvo por objeto construir un ente regulador del sector energético.

Sobre este cambio, el entonces Presidente de la CRE Héctor Olea opinó en el Informe Anual de 1996 lo siguiente:

“Las actividades estratégicas reservadas al Estado, exploración, explotación, producción y ventas de primera mano, se separan de aquéllas abiertas a la participación del sector privado. Estas últimas abarcan la construcción, operación y propiedad de sistemas de transporte, almacenamiento y distribución, así como la comercialización...los participantes privados podrán llevar a cabo las actividades de transporte, almacenamiento y distribución a través de un régimen de permisos. La Ley Reglamentaria especifica los requisitos que deberán cumplir los permisionarios” (CRE, 1996).

A partir, de 1995 la CRE inició un proceso de definición, organización y desarrollo institucional acorde a las funciones, atribuciones y responsabilidades otorgadas por el Congreso.

En materia de gas las actividades reguladas serían²⁸:

- a) Las ventas de primera mano de gas natural y de gas licuado de petróleo,
- b) El transporte y almacenamiento de gas natural que no sean indispensables para interconectar su explotación y elaboración,
- c) La distribución de gas natural, y
- d) El transporte y la distribución de gas licuado de petróleo.

Para cumplir con el objetivo de promover el desarrollo eficiente de la venta de primera mano y el transporte y la distribución de gas LP por medio de ductos, la CRE tiene las atribuciones siguientes:

²⁸ En el artículo 2, la ley determina las actividades del sector público y privado que se encuentran sujetas a regulación.

1. Aprobar los términos y condiciones a que deberá sujetarse la venta de primera mano y expedir las metodologías para la determinación de su precio;
2. Aprobar los términos y condiciones a que deberá sujetarse la prestación de los servicios de transporte y distribución por medio de ductos, así como de transporte por medio de ductos para autoconsumo;
3. Expedir las metodologías para el cálculo de las contraprestaciones por los servicios a que se refiere el apartado anterior, salvo que existan condiciones de competencia efectiva a juicio de la Comisión Federal de Competencia;
4. Solicitar a la Secretaría de Energía la aplicación de las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios, y
5. Otorgar y revocar los permisos y autorizaciones que se requieran para la prestación de los servicios de transporte y distribución por medio de ductos.

Las ventas de primera mano de gas natural y de gas licuado de petróleo, aun cuando siguieron siendo parte de la industria petrolera ahora se considerarían actividades reguladas para permitir la libre concurrencia de los sectores social y privado en las actividades reguladas por la CRE (DOF, 1995).

3.4 Reforma Energética y la Ley Reglamentaria

Para 1996 se adicionan a esta Ley Reglamentaria, en su artículo 3º, fracción III la enumeración de lo que constituye los petroquímicos básicos²⁹, obedeciendo al proceso de privatización de la industria Petroquímica en México como vimos en el capítulo anterior.

Adicionalmente otro cambio que tuvo la ley secundaria de la industria, fue la que se envolvió dentro de lo que hoy conocemos como la Reforma Energética y que se inició el

²⁹ “1. Etano; 2. Propano; 3. Butanos; 4. Pentanos; 5. Hexano; 6. Heptano; 7. Materia prima para negro de humo; 8. Naftas y 9. Metano, cuando provenga de carburos de hidrógeno obtenidos de yacimientos ubicados en el territorio nacional y se utilice como materia prima en procesos industriales petroquímicos.”

martes 9 de abril de 2008, cuando Felipe Calderón, creó un proyecto de modificaciones al marco jurídico del sector petrolero del país, el cual fue presentado en el Senado de la República y estuvo integrado por cinco iniciativas.

La primera y la más importante, la iniciativa a la Ley Reglamentaria que conllevó la redefinición legal de las diferentes actividades industriales del petróleo y de los hidrocarburos, así como, de la reorientación en su manejo exclusivo por el Estado. Tres iniciativas relativas a los órganos coordinadores, rectores y controladores de la industria, iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, iniciativa de reformas a la Ley de la CRE y la iniciativa para la creación de la Comisión del Petróleo. Ésta última regularía el funcionamiento y operación de Pemex.

En síntesis, no se propuso cambios o adecuaciones a ningún Artículo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, un documento incide modificaciones a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional.

Sobre este tema, el ex Secretario de Gobernación Manuel Bartlett expresó su opinión acerca de una publicación británica de política, Relaciones Internacionales y Negocios, señalando que el contenido de la llamada reforma energética no era un proyecto mexicano, sino externo, que se ha ido construyendo en los últimos años y asumido por los gobiernos locales:

“Tan es así que en The Economist apareció un artículo a finales del año pasado, donde se consigna que habría inversión privada en el sector petrolero de México, a través de las leyes secundarias, como sucedió con la industria eléctrica. En el último número se asegura que la propuesta es ligera y tibia, pero que no se puede cambiar de la noche a la mañana”. (Bartlett, 2008).

Adicionalmente, aunado a modificaciones a las leyes vinculadas con la industria petrolera en materia fiscal, se presentó la iniciativa de reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, está es la base de un cambio al régimen de Pemex, donde se sostuvo que la única manera en la que el organismo pudiese alcanzar un desarrollo tecnológico sería a base de permitir la intervención de capital privado y

extranjero. Esta iniciativa no era otra cosa que establecer un régimen fiscal específico para los hidrocarburos que se obtengan de Chicontepec³⁰ y de Aguas Profundas³¹.

Estas dos regiones, aseguraba el Ejecutivo, mantendrían la producción a los niveles de 2008, pero tan solo convertir a Chicontepec en una cuenca capaz de producir entre 550 y 600 mil barriles diarios hacia el año 2021, requería del desarrollo y administración de tecnología específica. En el caso de Aguas Profundas, estas serían una opción para reponer las reservas mundiales de hidrocarburos, con dos grandes limitaciones; al ser yacimientos más complejos no se contaría con el conocimiento adecuado para poder administrar y operar, además de que se tendrían que multiplicar la capacidad de ejecución. Es aquí, en el impulso y desarrollo de estos dos yacimientos donde descansa la tesis de permitir la participación privada desde el inicio del trabajo petrolero.

La “Reforma Energética” contribuyó a que se realizaran foros, debates, seminarios y coloquios a cerca de la situación de la industria petrolera y las posibles transformaciones que tuviese de aceptarse este paquete de iniciativas. Fue una discusión en donde se alcanzó un amplio nivel de participación ciudadana, de la prensa y la radio, se alzaron voces de investigadores, profesores, ciudadanos, diputados y senadores, no obstante a esta diversidad se coincidió en que era una reforma hacia la privatización permitiendo que empresas privadas se adueñaran de diversas actividades e incluso de la infraestructura perteneciente a la industria petrolera, como lo afirmó Vidal (2009, p. 13):

“La administración federal y los que se manifiestan a favor de esa propuesta insisten en...permitir que la refinación del petróleo, el transporte y almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados e incluso los labores de exploración y extracción... sean ejecutados por empresas privadas...existirán en el país compañías privadas dueñas de refinerías, oleoductos e instalaciones de almacenamiento...plataformas, buques para la exploración y extracción...serían filiales transnacionales de la industria petrolera”.

³⁰ El Paleocanal de Chicontepec es una cuenca geológica constituida por innumerables yacimientos de hidrocarburos, que en su mayoría se formaron hace millones de años durante la Era Cenozoica o Terciaria (Eoceno Inferior-Paleoceno Superior) (Pemex).

³¹ La exploración y explotación de yacimientos en "Aguas Profundas" se refiere a la exploración y explotación de cuencas marinas con tirantes de agua mayores a 500 metros (distancia entre la superficie y el lecho marino) (Pemex).

3.4.1 Iniciativa a la Ley Reglamentaria dentro del marco de la Reforma Energética

La iniciativa más importante que el Ejecutivo presentó ante el Senado en 2008, sin duda fue la de la Ley Reglamentaria, de su dictamen correspondiente dependía el futuro de las demás iniciativas que contenía el paquete de la Reforma Energética.

Sobre este punto Vidal (2009, p.15) expresó:

“ La parte sustancial de las modificaciones contempladas en la propuesta de la nueva Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, en particular las relativas a la autonomía de gestión, las nuevas condiciones para celebrar contratos con empresas privadas, el manejo de sus finanzas y la contratación sin restricción de deuda externa, solo son factibles si se aprueba la iniciativa...”

Por lo que diversos autores, mencionaron que el paquete de la Reforma Energética “era una forma de privatizar la industria petrolera y contravenían disposiciones inconstitucionales”.

Acorde a lo anterior Guillén (2009, p.48) expresó:

“Se trata de una reforma inconstitucional que viola en la letra y en el espíritu, los artículos 25, 27 y 28 de nuestra ley suprema. Basta con revisar el artículo 4º de la iniciativa de Ley Reglamentaria propuesto por el gobierno, para comprobar el carácter privatizador de la reforma”.

A su vez, Padierna (2009, p. 58) anota que:

“Felipe Calderón pretende reformar la Ley Reglamentaria...para permitir la entrada del sector privado en toda la cadena productiva de PEMEX...Los inversionistas podrían así participar en exploración, producción, refinación, petroquímica, construcción y operación de ductos, almacenamiento, además de la elaboración de Gasolina y otros derivados...Calderón quiere, simplemente, un PEMEX al servicio de las petroleras privadas”.

Este paquete de iniciativas planteó la idea de que México requería elevar la velocidad de descubrimientos de nuevos yacimientos para frenar la declinación de su producción que presentaba a partir del año 2005. Para lograr lo anterior se propone modificaciones a la Ley Reglamentaria, permitiendo que Pemex aproveche el apoyo de terceros y la intervención de

empresas especializadas para poder enfrentar los retos tecnológicos, los desarrollos de nuevos yacimientos, así como la intervención del capital privado en las actividades de transporte, almacenamiento y distribución de productos derivados de la refinación del gas y de la petroquímica básica.

Básicamente el Ejecutivo planteó transformar a la Ley Reglamentaria, o más bien crear una nueva Ley ya que su iniciativa modificaba a 15 de los 16 ordenamientos, sosteniendo la idea de que se sujetaba a disposiciones constitucionales, asegurando que México cuenta con gran riqueza en cuanto a hidrocarburos, pero que para enfrentarse a los nuevos cambios tecnológicos, es necesario transformar el marco regulatorio que rige la industria petrolera nacional. De acuerdo a Vidal (2009, p. 15):

“Según la administración federal las iniciativas era un grupo de reformas que deben de aprobarse en conjunto para proteger y desarrollar la riqueza petrolera y con ella la nación”.

En varias partes de la exposición de motivos de la iniciativa a la Ley reglamentaria, se afirmó que la manera de enfrentarse a los retos tecnológicos para ampliar las posibilidades de desarrollo, es que México diversificara su estrategia en materia de exploración y producción, ya que es un país que tiene balanzas deficitarias entre sus producciones y consumos internos de gasolinas, gas natural, gas LP y petroquímicos.

La Iniciativa obedeció a cambios desde el inicio de la cadena productiva, como lo afirma Padierna, ya no al final como lo hizo la Reforma de 1995. La industria tiene que permitir que las empresas privadas explotaran el petróleo de inmediato, principalmente en los yacimientos de aguas profundas y en el desarrollo del Paleocanal de Chicontepec.

3.4.2 Nueva Ley Reglamentaria 2008

De los cambios que se aprobaran en la Ley Reglamentaria dependían los cambios propuestos en materia de atribuciones para la SENER, así como las funciones de la CRE. Siete meses después de que se enviara el paquete de iniciativas al Congreso de la Unión, se aprueba la Reforma a la Ley Reglamentaria.

Los cambios que se presentaron en la Ley obedecieron a criterios que el Ejecutivo planteó en diversas partes de la exposición de motivos de la Reforma, tales como:

1. Un marco regulatorio rezagado que rige la industria petrolera nacional en relación a la dinámica y necesidades de un país mucho más complejo, criterio derivado del aumento en la demanda de petrolíferos y gas LP;
2. Una participación de las importaciones de gas licuado de petróleo del 20 % del consumo nacional. La misma iniciativa señaló que el déficit comercial de petroquímicos con el exterior ha registrado un monto mayor que el del déficit de la balanza comercial nacional desde hace años por lo que al déficit actual se sumarán las necesidades derivadas del aumento del consumo y;
3. Una ineficiente y saturada infraestructura de transporte y almacenamiento que además de no garantizar el faltante de importaciones de gasolinas, gas natural, gas LP y petroquímicos aumenta costos y reduce la seguridad del suministro.

Un cambio que se da en la legislación secundaria fue el que recayó en el artículo segundo que actualmente sustenta:

“De conformidad con lo dispuesto en los párrafos cuarto del Artículo 25³² y sexto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sólo la Nación podrá llevar a cabo las distintas explotaciones de los hidrocarburos, que constituyen la industria petrolera en los términos del artículo siguiente” (LRRP, 2011).

No fue una reforma, más bien fue suprimir el Artículo antes vigente por uno nuevo. Siendo lo anterior la manera en la que el gobierno violó diversas disposiciones constitucionales de los Artículos 25 y 28.

El propósito fue quitar a la Nación la exclusividad que le otorga la Constitución para realizar todas las actividades petroleras que integran la industria petrolera; que incluye desde la exploración hasta la petroquímica, transporte, distribución y comercialización por la vía de permitir la participación de la inversión privada en todas las actividades de la

³² En este párrafo se establece que “El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución...” (Constitución, 2011). Es decir petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos; y generación de energía nuclear; electricidad; ferrocarriles... (Constitución, 2011).

industria petrolera o aumentar la participación privada ya existente desde 1995 mediante contratos concedidos por Pemex en las actividades a su cargo.

Se planteó la desintegración total de la industria petrolera al separarla de sus actividades estratégicas y no estratégicas para abrirlas a la inversión privada a fin de que mediante permisos o contratos de diversa índole desempeñara las funciones de la cadena productiva desde la exploración, perforación y extracción, especialmente en aguas profundas y otras áreas no exploradas o no desarrolladas, el transporte, almacenamiento, y distribución de los derivados del petróleo y del gas que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas y que constituyen petroquímicos básicos, la refinación, etcétera.

Asimismo, la reforma de 2008 adicionó al Artículo 1 la definición de yacimientos transfronterizos³³, puntualizó que serían explotados en términos de los tratados en los que México sea parte. Se sabe que este tipo de yacimientos por ser transfronterizos se deben compartir con otros estados, sin embargo las negociaciones debiesen fungir bajo el apego de la Constitución.

Como si fuese poco, en el Artículo 5 se estableció que el Ejecutivo Federal entregará a Pemex y sus organismos subsidiarios las asignaciones de áreas para la exploración y explotación, es decir dota a la industria petrolera sólo de “exploración y explotación”, salvo que son sólo el inicio de la cadena de valor de la industria y ¿dónde queda la otra parte del proceso de trabajo?

La reforma que se aprobó, fue una “reforma privatizadora de las actividades del sector petrolero”, basta con analizar los cambios que se dieron en el Artículo 6 para darse cuenta de esto:

“Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios podrán celebrar con personas físicas o morales los contratos de obras y de prestación de servicios que la mejor realización de sus actividades requiere” (LRRP, 2008).

³³ “Se considerarán yacimientos transfronterizos aquellos que se encuentren dentro de la jurisdicción nacional y tengan continuidad física fuera de ella. También se considerarán como transfronterizos aquellos yacimientos o mantos fuera de la jurisdicción nacional, compartidos con otros países de acuerdo con los tratados en que México sea parte o bajo lo dispuesto en la Convención sobre Derecho del Mar de las Naciones Unidas.”(LRRP, 2011).

En el párrafo siguiente puntualiza:

“... Los contratos podrán incluir acuerdos arbitrales conforme a las leyes mexicanas y los tratados internacionales de los que México sea parte” (LRRP, 2008).

Sin duda, permitir contratos a los particulares en las actividades “estratégicas” a cargo de Pemex es un hecho que contradice a lo indicado por la Constitución. Aún cuando se prevén algunas acotaciones, en ningún momento se salvaguarda el interés nacional pues los contratos están orientados a la realización de las actividades de exploración y extracción de petróleo crudo y gas natural, tanto en tierra firme como en las aguas someras, intermedias y profundas del Golfo de México (LRRP, 2008).

Esta forma de invertir lo establecido en la Constitución se rectificó con la aprobación de la nueva Ley de Pemex ya que estableció que el organismo podría celebrar toda clase de contratos, en todas las fases del proceso de trabajo existiendo un régimen especial para la contratación que promueve la participación del capital privado extranjero en las actividades estratégicas del sector.

El Artículo 10 de la Ley Reglamentaria se reformó nuevamente en 2008. En 1995 Pemex y sus organismos subsidiarios estarían obligados a poner a la disposición de empresas privadas su sistema de ductos y como si no fuese suficiente con la nueva reforma se incluyeron también las plantas de almacenamiento.

Hasta aquí en cuanto concierne a la Ley Reglamentaria, ya que derivado de estas reformas que se aprobaron en el Congreso se realizaron las modificaciones a las demás Leyes que se incluyeron en el paquete. Con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el ejecutivo amplió las facultades de la SENER para permitir el capital privado en todo el sector de la economía. Dentro de este marco destaca la modificación que se dio en el Artículo 33, que estableció a la Secretaría de Energía “promover que la participación de los particulares en las actividades del sector sea en los términos de la legislación y de las disposiciones aplicables”. Actualmente el sector materia de esta Secretaría incluye exploración, explotación y transformación de los hidrocarburos y la generación de la energía eléctrica y nuclear (Ejecutivo, 2008).

En base a lo anterior se creó la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) que se encargaría de regular las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, actividades que son la base del proceso de trabajo de la Industria Petrolera, con el objetivo de permitir la invasión de las corporaciones petroleras internacionales en las aguas Profundas del Golfo de México.

Adicionalmente en el marco de la reforma energética, a la CRE se le adicionaron funciones para encargarse de regular la distribución y transporte de productos petrolíferos que se obtengan de la refinación del petróleo, de petroquímicos básicos y de agrocombustibles, por medio de ductos, así como, su almacenamiento. El mecanismo será el otorgamiento de permisos privados a los particulares ampliando, con plena autonomía, las funciones inconstitucionales en materia energética. Ello significa la entrega al capital privado de la red nacional de ductos, poliductos y gasoductos y, además lo concerniente a todo tipo de combustibles y formas de energía.

A manera de conclusión, diversos autores plantean que con base en la firma del TLCAN, que contribuyó a modificaciones en la Carta Magna contradiciendo lo establecido en el Artículo 27 constitucional, se originaron dos reformas regresivas; la primera en 1992 para modificar la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE) y la segunda para modificar a la LRRP en 1995. Situación que se hizo más alarmante para nuestra industria petrolera en 2008.

La reforma de 2008, tuvo como polémica la iniciativa a la Ley Reglamentaria, ya que a voz de intelectuales, investigadores y defensores del petróleo, era la manera en la que el ejecutivo pretendía “violar la constitución”. En 1995 y acentuado en 2008 se modificó a la ley secundaria primero fragmentando el proceso de trabajo de la industria petrolera y así poder entregar algunas actividades (que eran exclusivas bajo mandato constitucional a la Nación) a los particulares, adueñándose inclusive de la infraestructura; y en segundo lugar abriendo la participación privada en todo el sector energético y en particular en la industria petrolera.

Después de 2008, las empresas extranjeras, transnacionales, son las que obtienen los contratos para realizar las actividades más rentables de la industria petrolera, como es en la

exploración, perforación y extracción del petróleo; son las que han explotado y perforado yacimientos en aguas profundas del Golfo de México³⁴ y; son las que llevan a cabo la exploración y desarrollo de los yacimientos de hidrocarburos transfronterizos en cumplimiento a los tratados internacionales de los Estados Unidos Mexicanos.

A cuatro años de la entrada en vigor de la Reforma Energética, se lleva a cabo la evaluación de este proceso. Pemex, acumula pérdidas, estancamiento en desarrollo tecnológico, en la producción. Chicontepec donde se ha invertido más de 8 mil millones de dólares los resultados son minúsculos: sólo se alcanzó 28 por ciento de la meta. Mil pozos están parados y el barril de petróleo ha llegado a costar más de 300 dólares, mientras que se vende en sólo 100 dólares, asegura Dolores Padierna (Becerril, A. 2013, p. 25).

Precisó que con base en esa reforma de 2008, se han beneficiado corporaciones, como GSM, de Carlos Slim, a quien se le dio un contrato por mil 844 millones de pesos, y el Grupo México, de Germán Larrea, por mil 832 millones de pesos. Asimismo se le asignaron contratos a la empresa del ex presidente Bush, Halliburton, por 2 mil 199 millones de pesos, y a la corporación suiza Weatherford por 9 mil 67 millones.

En 2011, se llevó a cabo la primera ronda de licitaciones de los contratos integrales para la explotación y producción de campos maduros en la región sur del país; siendo la británica Petrofac Facilities Management Limited, para los campos Santuario y Magallanes, y la mexicana Administradora de Proyectos de Campo para el área Carrizo, las empresas ganadoras. Sin duda, este es un paso más para forzar la apertura de las actividades estratégicas de Pemex en beneficio del sector privado nacional e internacional (Rodríguez, I., 2011, p. 23).

³⁴ El gobierno ha reconocido que el país cuenta en aguas profundas del Golfo de México con recursos prospectivos de alrededor de 29,500 millones de barriles de petróleo.

Capítulo Cuarto

El impacto de las reformas económicas en el mercado del gas licuado de petróleo 1995-2011

Si bien los cambios jurídicos de la industria del gas no quedaron incorporados, directamente en las reformas neoliberales a partir de 1982, sí iniciaron una década después. Las reformas de 1995 a la Ley Reglamentaria en materia de gas licuado de petróleo (gas LP) incorporaron a la inversión privada, sujeta a los correspondientes permisos, en las actividades de transporte, distribución, almacenamiento y comercialización, así como las actividades de exportación e importación. Los cambios en esta industria han consistido en el diseño de reglas básicas para el funcionamiento de la misma y la creación de otras para su cumplimiento, como es el caso de la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

En esencia, los derechos de la industria petrolera en cuestión de gas LP quedaron limitados a la producción y a las “ventas de primera mano” (VPM). Petróleos Mexicanos dueño del sistema de transporte está obligado a proporcionar acceso abierto a terceros. En cuanto a la comercialización se permite la participación de terceros, tanto en territorio nacional como para realizar importaciones y exportaciones. La idea ha sido hacer de Pemex un jugador más, si bien el más importante.

En síntesis, la empresa estatal participa en la cadena de suministro del combustible como oferente nacional de gas mediante las VPM y permisionario de transporte del Sistema Nacional de Gasoductos (SNG) y comercializador.

Lo anterior se manifestó de manera legal con la expedición del Reglamento del Gas Licuado de Petróleo (RGLP) en 1999 y reformado en 2007. A raíz de este proceso múltiples interrogantes saltan a la vista, tales como ¿Qué ha sucedido durante este período con la producción de este energético? ya que la industria petrolera, obedeciendo a intereses privados, se queda hasta las VPM ¿por qué el precio se ha incrementado de tal manera que ha afectado a millones de personas en nuestro país? y ¿quiénes son lo que realmente se benefician con el aumento del precio del gas LP, pese a múltiples decretos por parte del Ejecutivo Federal para establecer a un límite el precio al usuario final?

Infinidad de respuestas se pueden encontrar pero la que se discute es la política de precios que ha mantenido este energético a favor de inversionistas privados que han dañado de manera catastrófica a la economía familiar de México, el precio del gas se ha incrementado de una manera incontrolable, aun cuando nuestro país es petrolero y productor de gas LP. Siendo cinco empresas distribuidoras que han acaparado el mercado nacional, Grupo Tomza, Gas Uribe, Vela Gas, Nieto y Zaragoza.

4.1 Normatividad y gas LP en México

El gas LP⁴⁷ es la principal alternativa de combustible en nuestro país, a nivel mundial México ocupa el segundo lugar en consumo de este energético al ubicarse aproximadamente en 65 kg por habitante, el consumo de dicho energético llega a más de 90 millones de mexicanos a través del uso doméstico (nueve de cada diez hogares mexicanos utilizan este energético), industrial y de carburación automotriz. La demanda interna de gas LP para 2011 se ubicó en 290.4 miles de barriles diarios (mbd) cifra inferior en 0.8% con relación a 2010. La oferta total se situó en 292.9 mbd en 2011, y en 291.6 mbd para en 2010 (SENER, 2012).

El gas LP⁴⁸ es un combustible confiable para el uso doméstico y de servicios, gracias a su simplicidad y rapidez en la instalación y uso del equipo. En el sector industrial y autotransporte, ha representado una opción valiosa por la ausencia relativa de toxicidad y bajo nivel de impurezas en comparación con otros combustibles fósiles. Los usos del gas LP en el sector agropecuario representan también una opción en el manejo adecuado y eficiente de diversas actividades agrícolas.

Bajo estas circunstancias, es un energético con un alto consumo; la mayoría de los hogares mexicanos lo consumen para satisfacer sus mínimas necesidades diarias, también el

⁴⁷ Está compuesto por hidrocarburos ligeros llamados gases líquidos; es el nombre genérico para el gas butano y propano de uso comercial. También es incoloro e inodoro (se le agregan odorantes para detectarlo en caso de fugas); tiene la propiedad de volverse líquido a temperaturas atmosféricas cuando es sujeto a una compresión moderada, y regresa a su estado gaseoso cuando esta presión se reduce. Gracias a esta propiedad, el gas LP se puede almacenar y transportar en estado líquido, en cilindros o tanques.

⁴⁸ El petróleo crudo se separa en fracciones que después de un procesamiento adicional da origen a los principales productos que se venden en el mercado tales como; el Gas LP, gasolina, diesel, turbosina y combustóleo.

sector agrícola lo usa, el automotriz y como materia prima. Esta demanda se alude a que es un producto con una gran disponibilidad y con una vida ilimitada, así como a su bajo impacto ambiental.

Dicho energético, ha comenzado a ser blanco de los intereses particulares, su regulación se ha visto afectada y su impacto es de forma negativa para el consumidor mexicano. Tras décadas de privatizaciones en México, la normatividad del mercado de gas LP se ha visto envuelta en los intereses de los particulares. Muy lejos de ser un interés nacional, las reformas económicas lo han convertido en un fiel complemento a la ambición de unos cuantos, violando su legislación a favor del capital privado nacional y extranjero.

4.1.1 Antecedentes normativos

La reglamentación a la comercialización del gas LP en México tiene cerca de 60 años, principalmente desde que se desarrolló de manera importante el uso de este combustible para propósitos industriales, comerciales y domésticos.

La primera normatividad para esta industria se publica el 13 de septiembre de 1950⁴⁹ y llevó el nombre de Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo para Distribución de Gas Licuado. Fue el primer documento jurídico que intentó agrupar todo lo relacionado en la materia, comenzando con la definición de “Gas licuado de petróleo” ó “Gas L.P”, en este documento se estableció como un artículo de consumo necesario⁵⁰, por lo que se prohibió aumentar los precios “sin previa autorización de la SE”.

Era un reglamento que estableció de manera fragmentada la venta, distribución y almacenamiento de este energético, pero además dejó a un lado la regulación de la venta al consumidor final cediendo con esto la fijación del precio al libre mercado (Romo, 2000, p.143).

⁴⁹ Ya para 1941 se contaba con la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; dicha ley fue modificada y promulgada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 1958, como vimos en el apartado anterior y es la que actualmente rige a la Industria Petrolera. Sin embargo, esta ley no es clara en la regulación del Gas LP, tal vez porque en esos años, dicho energético aún no se consolidaba en México (Romo, 2000, p.144).

⁵⁰ Artículo 9º transitorio de esta Ley.

Posteriormente a esta normatividad se emiten acuerdos y circulares, pero fue hasta el 29 de marzo de 1960 cuando se publica el Reglamento de la Distribución de Gas, su finalidad, garantizar la distribución de gas LP. En dicho documento se le atribuyó a la Secretaría y Departamentos de Estado, sin que interfiriera en las actividades propias de Pemex (explotación y extracción de gas LP y la distribución de primera mano) su intervención en la distribución de segunda mano cuando se realizara por distribuidores concesionados o por Pemex y consumo de bienes que por naturaleza afectaran a la economía general del país.

Desde 1960 hasta 1993 la distribución de gas LP se rigió por el propio reglamento de 1960 y por otros ordenamientos que a base de la falta de un reglamento moderno y actualizado, venían supliendo las deficiencias jurídicas que presentaba (Romo, 2000, p. 143).

4.2 El nuevo mercado de regulación

Pemex, reconoció que en la década de los noventa se inició un proceso de privatización en la industria petrolera, señalando el permiso y la promoción del capital privado, el objetivo alcanzar una mayor competitividad con mercados internacionales. La reforma que se inició en 1995 aún no acaba, razón por la cual en 2008 se incluyó otra reforma a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo (LRRP) en el paquete de la reforma Energética (Pemex).

El gobierno federal dejó de considerar al transporte, distribución, almacenamiento y comercialización de gas dentro del proceso de trabajo de la industria petrolera, “fragmentó el proceso de trabajo del gas natural y del gas LP”. Este hecho se consumó con la expedición de reglamentos para cada una de las industrias.

En forma explícita en diversos comunicados Pemex señaló que el procesamiento del gas se mantiene como actividad estratégica de la industria petrolera, pero se permite la participación de terceros en el transporte del gas, que operan con permisos otorgados por la CRE, con lo que se le obligó a ofrecer el acceso abierto en sus ductos, con lo que se origina una fragmentación de la infraestructura “nacional”.

4.2.1 Fragmentación de la Industria de Gas LP

Cuatro años después de la reforma de 1995 a la Ley Secundaria, en el período de Ernesto Zedillo se expide el RGLP⁵¹, posteriormente fue reformado en 2007⁵², ambos mandamientos legales dividieron a la industria de gas LP en los siguientes segmentos: VPM, transporte, almacenamiento y distribución, lo que trajo como consecuencia la apertura a la inversión privada en actividades reservadas de manera exclusiva a la industria petrolera.

Ante este tema, Héctor Olea indicó en el informe anual de la CRE de 1999, lo siguiente:

“El Ejecutivo Federal expidió el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, con objeto de sentar las bases para una nueva organización industrial de Gas LP en la que el sector privado podrá participar en actividades previamente reservadas de manera exclusiva a Pemex... la CRE continuará regulando las ventas de primera mano, así como el almacenamiento y el transporte por medio de ductos”. (CRE, 1999).

Así mismo en el primer informe quinquenal la CRE rectificó:

“Con la finalidad de promover un suministro más eficiente de gas LP, el Ejecutivo Federal determinó llevar a cabo una reforma estructural que fomentara la competencia a lo largo de toda la cadena de la industria (suministro, transporte, almacenamiento y distribución) a través de un modelo de separación de actividades”. (CRE, 2000).

Conforme a lo anterior, los segmentos que conformarían al mercado del gas LP serían:

- Venta de primera mano; entendiéndose por ésta la primera enajenación de gas LP de origen nacional que realice Pemex a un tercero para su entrega en territorio nacional, así como la que realice a un tercero en territorio nacional con gas LP importado, cuando éste haya sido mezclado con gas LP de origen nacional. Comprenderá todos los actos y servicios necesarios para la contratación y enajenación y entrega del energético.

⁵¹ Dicho Reglamento se publicó el 28 de junio de 1999 en el DOF.

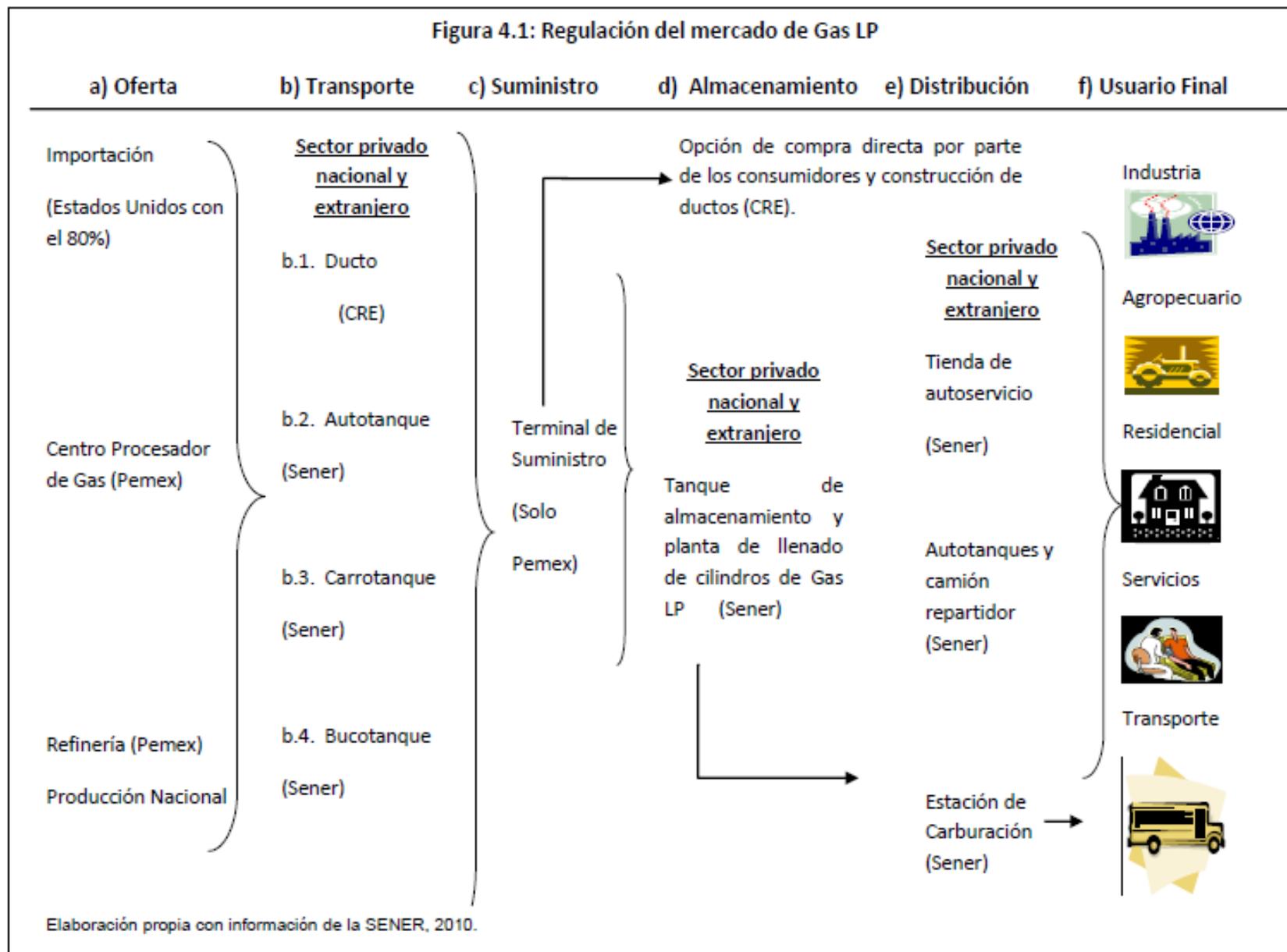
⁵² Dicho Reglamento se publicó en el DOF el 5 de diciembre de 2007.

- Transporte. Construcción, operación y mantenimiento de equipos e instalaciones para transportar el gas LP de los centros procesadores a las plantas de suministro, plantas de almacenamiento o distribución; que incluye la recepción, conducción y entrega de gas LP por medio de auto-tanques, semi-remolques, carro-tanques, buque-tanques y ductos y ductos de autoconsumo.
- Almacenamiento. Construcción, operación y mantenimiento de plantas de suministro o plantas de almacenamiento para depósito.
- Distribución. Construcción, operación y mantenimiento de equipos e instalaciones para la distribución de gas LP a los usuarios finales, incluyendo plantas de almacenamiento.

Sin duda, la elaboración de este marco regulador sería un paso más en el proceso de cambio estructural del sector energético, emprendido en 1995. Pemex concentró la producción nacional del combustible y las VPM así como de la operación de sus plantas de suministro; el sector privado nacional y extranjero participan en el **transporte** por ductos, autotanques, carrotanques y bucotanque; el **almacenamiento** también queda en manos del sector privado junto con la capacidad exclusiva de la **distribución** de este hidrocarburo ya sea mediante estaciones de carburación para vehículos o directamente hacia los usuarios finales requiriendo para ello auto-tanques y recipientes transportables (SENER, 2012).

Conforme a lo establecido en el RGLP, a la Secretaría de Energía (SENER) le corresponde, además de la aplicación del reglamento, otorgar permisos en materia de transporte; por medio de autotanques, carrotanques y bocotanques y en materia de distribución mediante planta de distribución, estación de gas LP para carburación y establecimiento comercial.

Por otro lado, la CRE con base en las reformas de 1995 y 2008 promueve las VPM, transporte y distribución por ductos de gas LP, así como los sistemas de almacenamiento que se encuentran directamente vinculado a éstos, o que forman parte integral de las terminales de importación o distribución. Asimismo, le corresponde otorgar permisos de almacenamiento, mediante plantas de depósito, planta de suministro y mediante estación para carburación de autoconsumo e instalación de aprovechamiento para autoconsumo. El siguiente diagrama ilustra el marco regulatorio vigente del gas LP (SENER, 2012).



Bajo este contexto el marco regulador de la industria del gas LP está constituido por la Ley Reglamentaria, la Ley de la CRE, el RGLP y demás disposiciones administrativas de carácter general que deberá expedir la SENER, la CRE y demás autoridades responsables; es decir de esta manera se fragmentó por completo a dicha industria cediendo atribuciones a otros organismos, creados con fines distintos, por los que se expropió la industria petrolera en 1938.

Adicionalmente este reglamento señala los ámbitos de competencia para la Procuraduría Federal del Consumidor, la CRE, y la Comisión Federal de Competencia; reglamenta la venta de primera mano que realice Pemex en territorio nacional; determina la libre importación y exportación de gas LP en los términos de la Ley de Comercio Exterior, y prevé un régimen de permisos para las actividades reguladas, en sustitución de las autorizaciones otorgadas por los reglamentos anteriores.

En el caso de la distribución, se establece una regulación exhaustiva en cuanto al reparto del energético mediante vehículos y recipientes portátiles identificando claramente la propiedad de los cilindros con los colores y logotipos de cada permisionario.

También este reglamento, indicaba que el precio máximo de gas LP, objeto de las VPM sería fijado conforme a lo establecido en las directivas expedidas por la CRE, la metodología para su cálculo deberá reflejar los costos de oportunidad y condiciones de competitividad del gas LP, respecto al mercado internacional y al lugar donde se realice la venta.

En materia de seguridad, el RGLP consideró un programa de reposición de la totalidad del parque de recipientes portátiles en uso por nuevos cilindros de acuerdo a un calendario que inició en 1999 y concluyó el 30 de marzo de 2005.

4.2.2 Oferta de gas LP; reducción en la producción nacional y aumento de las importaciones

La oferta total de gas LP proviene de la producción nacional y las importaciones. La producción nacional se obtiene de los organismos subsidiarios, bajo procesos de elaboración. Para la obtención de gas LP Pemex Exploración envía el gas húmedo a Pemex Gas y Petroquímica Básica en donde se le envía a un proceso de endulzamiento de gas para obtener gas húmedo dulce que al juntarse en un procesamiento con el gas húmedo de campos se obtiene un producto intermedio conocido como licuables de gas. Finalmente éste último es procesado en una etapa de fraccionamiento donde se obtiene etano, gas LP y naftas.

Por su parte, Pemex Refinación (PR) obtiene el gas por medio de la destilación en refinerías. Es decir, Pemex tiene la responsabilidad de desarrollar las actividades que corresponden al Estado en materia de refinación del petróleo, así como el transporte, almacenamiento y distribución de los productos que se obtengan del Sistema Nacional de Refinación (SNR) y de los complejos Procesadores de Gas (CPG) y petroquímicos. Las importaciones de gas LP ingresan por vía marítima o terrestre en diversos puntos.

Como se analizó en el capítulo anterior, en diversas partes de la exposición de motivos para iniciar las reformas a la Ley Reglamentaria de 1995-2008, el Ejecutivo argumentó lo siguiente:

“Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, en especial Pemex Exploración y Producción y Pemex Gas y Petroquímica Básica, son piezas claves en el programa de desarrollo de la industria del gas en México. A ellos les corresponden las actividades estratégicas de exploración, explotación y procesamiento del gas. La atención y los recursos de Pemex deben concentrarse en estas actividades, que les corresponde realizar de manera exclusiva” (Ejecutivo, 1995).

Asimismo puntualiza:

“El sano desarrollo de la industria del gas, demanda el fortalecimiento de estas actividades conexas, a fin de permitir el mejor aprovechamiento de la producción y hacerla disponible a los usuarios en forma oportuna, suficiente y competitiva” (Ejecutivo, 2008).

Se pretendió entonces que Pemex debiese concentrarse en la producción de gas LP además de dar un cambio a un plan de modernización y así lograr reducir las importaciones de gasolinas, gas natural y gas LP, que tanto estaban perjudicando a la paraestatal ya que elevaba sus costos.

Sin embargo, la oferta total de este energético por parte de Pemex mostró una tendencia diferente a partir de 1997. Dentro de la oferta total, la producción importada pasó de 7.9% en 1990 a 25.5% en 1997, con una tendencia creciente hasta alcanzar una participación del 34.5% en 2000 (anexo, cuadro 6), como lo muestra la gráfica 3.

Para 2011, la oferta total se ubicó en 292.9 miles de barriles diarios. De dicho volumen 71.9% corresponde a la producción nacional y el restante 28.1% fue importado. Lo que implica que por cada 7 barriles ofertados, cinco son nacionales y 2 importados.

Aunque en este año la producción importada aumentó 28.1% disminuyó con respecto a 2008; y la producción nacional se contrajo durante el período 2002-2011, al pasar de 235.9 a 210.5 miles de barriles diarios y aunque las importaciones presentaron el mismo comportamiento su participación dentro de la oferta total presenta tasas de crecimiento superiores a las de una década atrás.

En la prospectiva del mercado de gas LP 2010-2025, la SENER indica:

“Pemex mantiene una activa relación comercial con el exterior en los diversos mercados que integran la industria petrolera. Las transacciones que realiza se extienden por América, Europa, Asia, África y tienen especial relevancia con Estados Unidos”. (SENER, 2009).

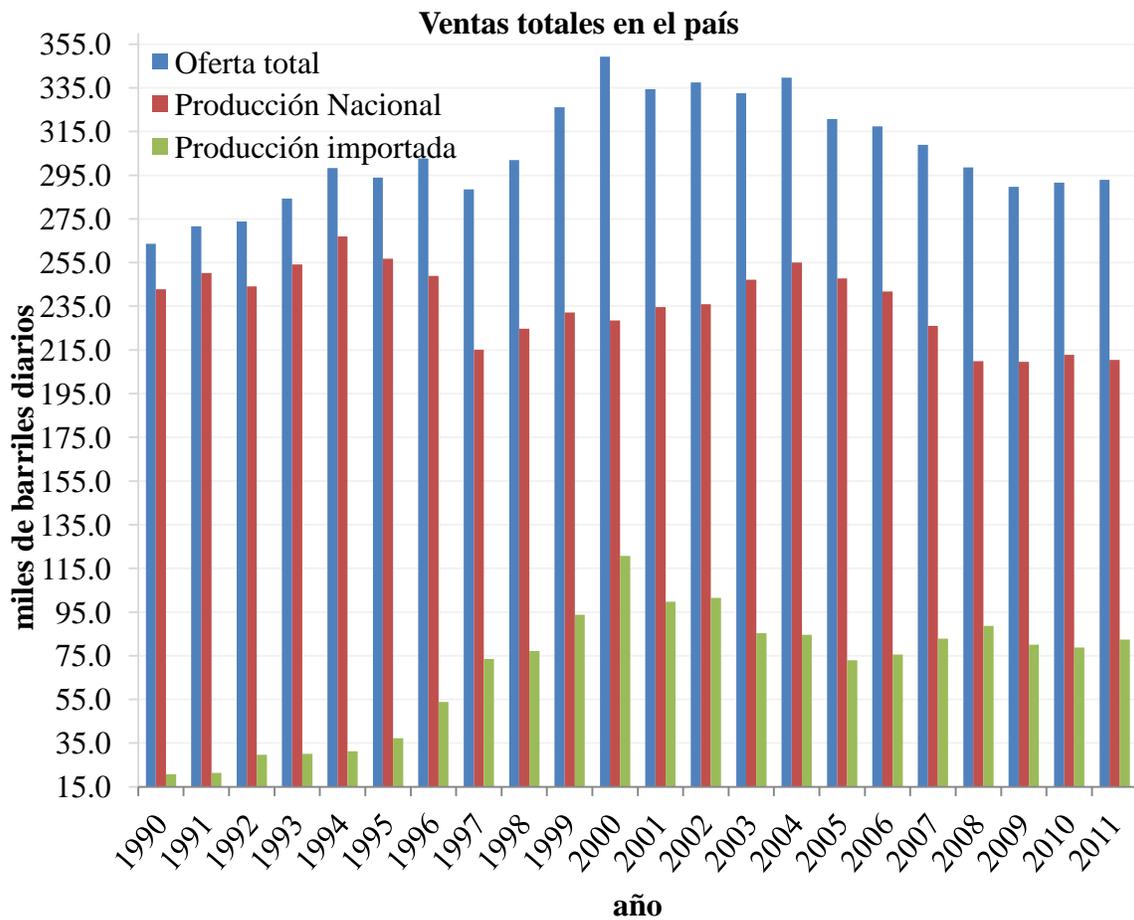
Para 2011, Estados Unidos fue el principal proveedor del energético, seguido de Argentina; éste último en total representa cerca del 5% de las importaciones totales, cediendo al vecino del norte más del 95%.

Por otro lado, la producción de este energético por parte de Pemex, mostró una tendencia muy distinta respecto a lo que propuso el Ejecutivo. Para 1995 aportó 87.3% de la oferta total, es decir, 256.7 miles de barriles diarios (mbd), para el 2000 la producción se redujo a 228.9 mbd y su participación pasó a 65.4%. Aunque para 2005 logró participar en 77.3%, la producción disminuyó en 2.8% con respecto de 2004. Esta situación decreciente

en la producción de gas LP, permaneció hasta 2009 cuando llegó hacer de 211.6 miles de barriles diarios.

En 2011, la producción nacional de gas LP se ubicó en 210.5 miles de barriles diarios la cual se contrajo en 1.1% respecto de 2010. En general la producción nacional tiene una caída del 14.9% en los últimos 6 años al pasar de 241.8 miles de barriles diarios en 2006 a 210.5 en 2011.

**Gráfica No. 3: Oferta total de Gas LP (mbd)
1990-2011**



Elaboración propia con datos del cuadro No. 6.

4.2.2.1 Comercio exterior de Gas Natural y Gas LP

Se realiza un análisis breve del comercio exterior de gas LP y del gas natural durante 1990-2011. La conducta de ambos productos es similar, en lo que respecta al gas natural el rubro de las importaciones durante este período se muestra por arriba de lo que se manda al exterior. Por consiguiente se exportó para 2008, 107.4 millones de pies cúbicos diarios con un valor de 316.3 millones de dólares, importando 447.1 millones de pies cúbicos diarios con valor de 1,423.6 millones de dólares. Esta tendencia prosiguió hasta el año 2011 cuando las importaciones alcanzaron un valor de 1,272.24 millones de dólares, cifra superior al valor de lo exportado (anexo, cuadro 7). La gráfica No. 5 nos ilustra esta tendencia.

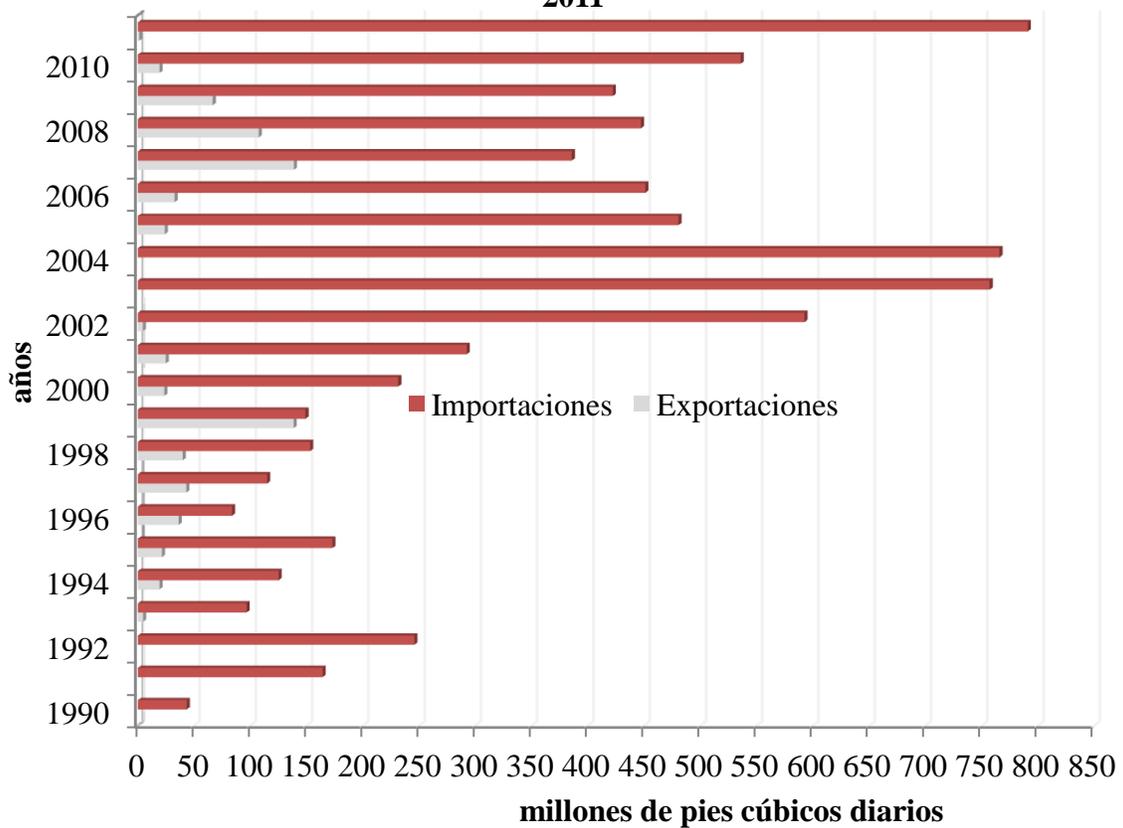
Asimismo para el gas LP, la tendencia de las importaciones a la alza continuó hasta el año 2011. La gráfica No. 6, nos muestra que los montos exportados de este combustible mantuvieron un descenso en el transcurso de 2001-2008 alcanzando tasas negativas, en especial a partir de 2002 cuando este rubro desciende en 88% mandando al exterior 0.38 miles de barriles diarios, por un valor de 3.4 millones de dólares, cifra por mucho inferior a los 799.5 millones de dólares que en ese año se le destinó a la compra de este energético (anexo, cuadro 7).

Aunque para 2011 las exportaciones de gas LP alcanzaron una tasa positiva con respecto de un año atrás, el valor de éstas fue de 35.4 millones de dólares, en comparación con 2,195 millones de dólares por concepto de importaciones.

Ambas gráficas, nos muestran claramente la evolución de estos dos agregados. Cabe señalar que al contrario de lo que se proponía por parte del Ejecutivo Federal acerca de disminuir las importaciones de ambos energéticos a lo largo del período 2000 a 2011 las importaciones del gas natural pasaron de 231.4 a 790.8 millones de pies cúbicos diarios y las importaciones de gas LP de 37.2 miles de barriles diarios en 1995 a 82.4 para 2011 (anexo, cuadro 7).

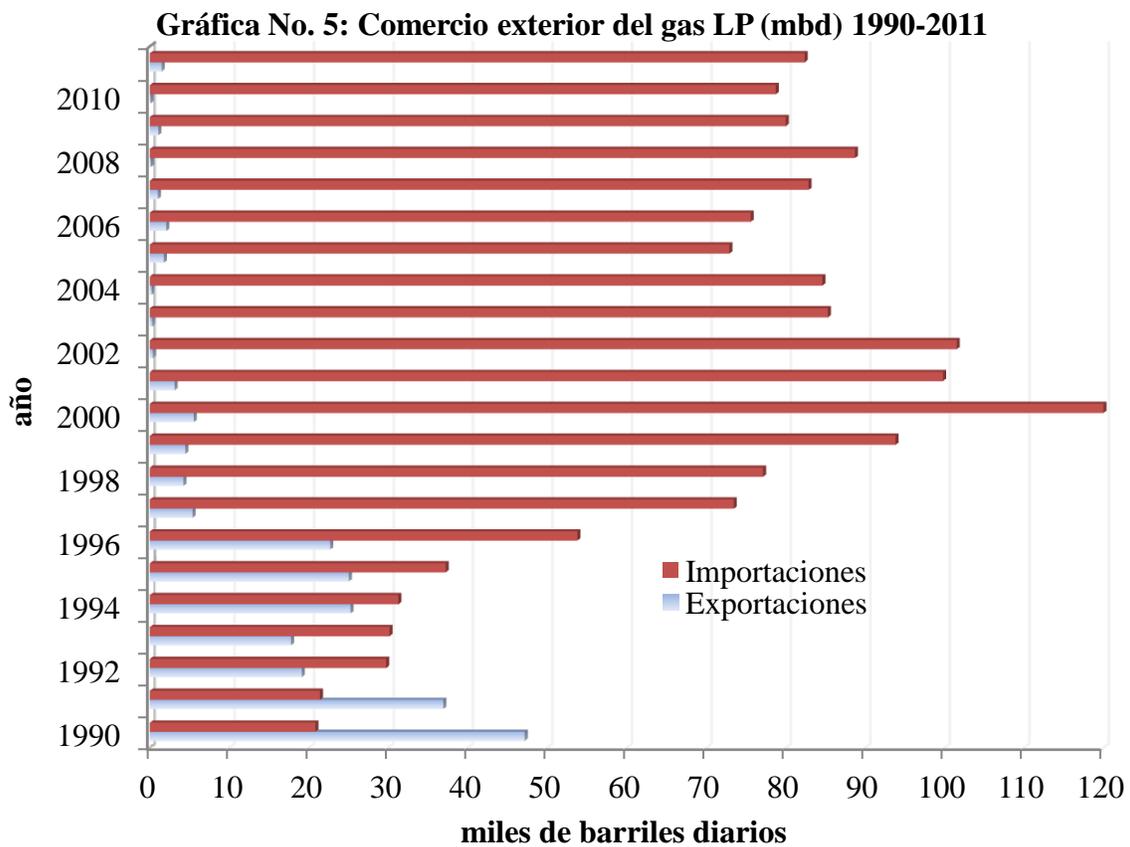
En general durante la última década, el comportamiento de las exportaciones de gas natural, muestra una nula participación dentro del comercio exterior. Aunque para 2007 este rubro alcanzó su mayor nivel pasando de 32.7 a 138.7 millones de pies cúbicos diarios, respecto de 2006, alcanzó tasas negativas de dos dígitos, obteniendo la tasa más baja para 2011.

Gráfica No. 4: Comercio exterior del gas natural (mmpcd) 1990-2011



Elaboración propia con datos del cuadro No. 7.

Las exportaciones de gas LP de 2000-2011, muestran una tendencia similar a las del gas natural. Sin embargo, aunque para 2006 se logró mandar al exterior una valor de 36.8 millones de dólares, un años después está cifra disminuyó en 51%, situación que prevaleció durante esta década. Es decir, las exportaciones de gas LP, no han sido suficientes para disminuir las importaciones del mismo.



Elaboración propia con datos del cuadro No. 7.

4.2.3 El transporte, almacenamiento y la distribución controlada por la inversión privada

Actualmente Pemex Gas Petroquímica Básica, establece en su página de internet lo siguiente:

“En México PGPB abastece, entre otros, dos de los energéticos más utilizados en el mundo: el gas natural y el gas licuado de petróleo (gas LP). Estos productos se transportan y distribuyen a través de ductos subterráneos, los cuales operan sin interrupción las 24 horas del día, los 365 días del año. Gracias a los sistemas de transporte es posible tener acceso al gas natural y licuado de forma segura y económica en todo el país” (www.gas.pemex.com).

Sin embargo, a partir de la reforma en 1995 se establecieron condiciones propicias para la participación del capital privado en el mercado del gas natural y en el gas LP. Para imprimir un mayor impulso a dicha participación el primer suceso que involucró a estos energéticos en el proceso de fragmentación se originó el 7 de agosto de 1996 cuando en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicó la resolución de la CRE mediante la cual se autoriza el Programa Gradual de Acceso Abierto 1996-97 de PGPB.

Este programa formó parte del proceso de modernización de Pemex que respondió a los requerimientos de los artículos 63 y sexto transitorio del Reglamento de Gas Natural (RGN), que se expidió después de 1995. Sin embargo, no era otra cosa que despojar al sistema de transporte de la industria petrolera en tan solo 2 años, permitiendo la entrada de los sistemas de transportes privados.

El programa comprendió 9,751 km de ductos de transporte en el territorio nacional y constó de cuatro etapas:

- 1-. Se dio acceso abierto, a todos los usuarios de los sistemas aislados en Naco-Hermosillo, Cd. Juárez y Piedras Negras;
- 2-. Se dio acceso a usuarios que realicen importaciones iguales o mayores a 142 mil metro cúbicos diarios;

3-. Se dio acceso abierto a los usuarios que realicen compras en planta, cuando su consumo sea igual o mayor a 142 mil metros cúbicos diarios (5.01 mmpcd) y;

4-. Se dio acceso abierto a todos los usuarios, en todo el sistema nacional de PGPB, comprendiendo tanto importaciones como compras en planta.

El acceso abierto de los ductos significó que los usuarios podrían transportar su propio gas a los lugares establecidos por ellos mismos a lo largo del trayecto de los ductos, pagando para ello, la tarifa de transporte autorizada.

Por lo tanto PGPB, no abastece al mercado nacional de ambos energéticos, más bien es el oferente, los particulares se abastecen solos utilizando los sistemas que pertenecen a la industria petrolera. Sin embargo, se asegura que Pemex enfrenta con éxito el reto de la apertura comercial y está preparada para competir con las compañías internacionales, al ofrecer lo mejor en materia de seguridad, mantenimiento y operación en cada uno de sus sistemas de transporte por ducto. Se añade también: “en sus sistemas de transporte por ducto, se ha adaptado exitosamente al nuevo entorno de mercado, incrementando su rentabilidad, volumen transportado y seguridad” (www.gas.pemex.com).

4.2.3.1 De la oferta al consumidor final

Como se ha analizado a lo largo de este trabajo a partir de 1995 las actividades de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y gas LP, están controladas por la CRE y la SENER. Para analizar este punto es importante primero conocer la cadena de valor del gas, es decir de la oferta al usuario final.

Observando la figura 4.1. El transporte de gas permite abastecer de materia prima a los procesos de transformación industrial de las refinerías y centro procesador de gas (CPG), así como dar salida a sus productos. El abastecimiento de gas LP al mercado nacional tiene un alto grado de complejidad. PGPB es responsable de las VPM y utiliza diversos medios de transporte (b) para hacer llegar el producto, desde sus instalaciones productivas y de importación (a), hasta las terminales de distribución marítima y terrestre que operan en el país (c). Tal como lo muestra el siguiente mapa.

Figura 4.2: Terminales de suministro de gas LP en México, 2011.



Fuente: Figura tomada de la Prospectiva del Gas Licuado de Petróleo 2012-2026, SENER.

Para trasladar el hidrocarburo desde las zonas productoras e importadoras hasta los centros de consumo, se emplea primordialmente la infraestructura gasoductos, integrada por el Sistema Nacional de Gasoductos de PGPB y los sistemas privados. Parte del transporte se realiza por medio de autos-tanque (b.2), carros-tanque (b.3) y buques-tanque gaseros (b.4) que pertenecen a la iniciativa privada.

El gas LP se somete a procesos de purificación y transformación antes de ser transportado a las terminales de gas LP donde se realiza la venta a las empresas privadas de distribución, quienes lo hacen llegar al consumidor final. Desde estos puntos, el gas LP se envía a 1,000 plantas de distribución propiedad de particulares. En ellas, se almacena y después se distribuye a los usuarios finales mediante autotanques y recipientes transportables.

Así tenemos que la cadena de valor del gas LP inicia mediante la producción (a), que se concentra en el sureste del país y la producción importada, posteriormente, también se transporta a través de una red de ductos (b.1) a las terminales de gas LP (c), en donde se entregan a las empresas privadas de distribución (e), quienes finalmente lo hacen llegar al consumidor final (f). La siguiente figura muestra los centros de producción así como el SNG, que traslada el gas LP desde las zonas productoras (a) hasta las terminales de suministro localizadas en los principales centros de consumo del Centro y Centro-Occidente del país.

Figura 4.3: Centros de elaboración de gas LP, 2011



Fuente: Figura tomada de la Prospectiva del Gas Licuado de Petróleo 2012-2026, SENER.

A partir de las terminales de suministro marítimas y terrestres (c) que operan en el país, el gas LP se transporta hacia las plantas de almacenamiento privadas (d), para su posterior distribución (e) por medio de estaciones de servicio para carburación de vehículos y para todos los demás usuarios a través de autotanques (pipas), vehículos repartidores de recipientes transportables (cilindros) y mediante puntos fijos de venta de recipientes

portátiles. El almacenamiento (d) se relaciona con la primera fase en la cadena de distribución local del gas LP, donde el producto es recibido.

El confinamiento general se realiza por medio de depósitos en tanques refrigerados y tanques cilíndricos o esféricos de acero. Los tanques pueden ser subterráneos, semi-enterrados, o totalmente aéreos. Todos los tanques son presurizados o refrigerados. El almacenamiento refrigerado permite que el producto se mantenga en forma líquida bajo una presión mínima (SENER, 2012).

4.2.3.2 Permisos otorgados para el sistema de transporte y distribución por ductos

En cuanto al gas LP su reglamento desarrolló las disposiciones que rigen la participación de Pemex y de los particulares en las actividades reguladas del gas y establece la prerrogativa de la CRE de emitir disposiciones de aplicación general (directivas), que detallen la regulación.

Además dicho reglamento fragmentó en cuatro partes a esta industria, dejando a la industria petrolera con el control de la oferta, y permisionario del transporte, almacenamiento y distribución, con lo que se buscó fomentar el ingreso de la inversión privada en estas actividades, todo según manifestó el Ejecutivo, para que Pemex pudiese orientar toda su capacidad en las actividades de exploración y explotación.

En la actualidad los sistemas de transporte por ductos de Pemex tienen una longitud de 12,764 km, de los cuales 9,343 son para gas natural, 1,632 para gas LP y 1,789 para productos petroquímicos. Con las modificaciones legales que sufrió la industria del gas LP a partir de 1995, este sistema se abrió a la participación del sector privado y extranjero con permisos otorgados. Conforme al RGLP, las actividades sujetas a permiso previo por parte de la CRE son el transporte por ductos y la distribución por este medio.

El primer informe quinquenal de la CRE, informó acerca de los permisos de transporte por ductos de gas LP (tuberías e instalaciones para la conducción de gas LP). Hasta agosto de 2000 se habían otorgado cinco autorizaciones, tres de ellas expedidas a PGPB y dos a empresas privadas (Penn Octane de México e Invalle), con una longitud total de 537 km y 5,321.9 millones de pies cúbicos diarios de capacidad (CRE, 2000).

Resultó que Pemex “pidió permiso a la CRE, para realizar sus funciones constitucionales; de hoy en adelante éstas dependerían de los permisos que se le otorgaran”.

El servicio de distribución por ducto comprende la actividad de comprar, conducir, entregar y comercializar gas LP, a usuarios finales a través de la red de distribución (CRE, 2000).

Respecto a esta distribución, la CRE regularizó para 2000 la autorización con la que venía operando la Compañía de Gas de Tijuana. Esta empresa se encontraba operando antes de que entrara en vigor el RGLP, por lo que la CRE les ha extendido permisos provisionales, en tanto se evalúan las solicitudes de permiso definitivo, en su caso.

En 2004 la CRE autorizó el permiso de distribución a la empresa Gas Caribe, por medio de ductos, con una inversión cerca de 8.5 millones de dólares. Para 2006, Francisco Xavier Salazar presidente de la CRE, informó que en agosto de 2006, otorgó otro permiso de distribución por medio de ductos de gas LP a la Compañía de Gas de Tijuana, S.A. de C.V. Para 2008 no se otorgó ningún otro permiso.

Durante 2009 se regula la prestación del servicio de almacenamiento de gas licuado de petróleo en condiciones no discriminatorias, mediante el acceso abierto a los sistemas respectivos que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto o que forman parte integral de las terminales de importación o distribución de dicho producto.

El informe de labores de la CRE de 2009 señaló que en gas LP tuvieron registrados 3 permisos de transporte con capacidad de 13,515 metros cúbicos por día (477,278 pies cúbicos por día) con una longitud de 480 km y una inversión comprometida de 378.4 millones de dólares. Para 2010, el mayor volumen transportado corresponde a Pemex con lo que las mayores inversiones son de éste. Las empresas privadas invierten relativamente poco, pero explotan ilegales permisos, sustrayendo material de trabajo y funciones constitucionales a la empresa estatal. Se trata de inconstitucionales concesiones (CRE, 2009).

Para 2011 la CRE registró cuatro permisos de transporte con capacidad de 48,492 metros cúbicos por día, con una longitud de 1,711 km y una inversión comprometida de 372.7 millones de dólares; en distribución por medio de ductos se otorgaron cuatro permisos en diferentes zonas territoriales: municipios Benito Juárez, Playa del Carmen y Tulum, Quintana Roo; Tijuana, Baja California; Mexicali, Baja California; y Fraccionamiento La Herradura, Secciones I, II y III, en Huixquilucan, Estado de México (CRE, 2011).

Como resultado de las modificaciones de 2008 a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y de la Ley de la CRE, para diciembre de 2011 la Comisión tenía a su cargo un total de 30 permisos de almacenamiento de gas LP, de los cuales 7 corresponden a Pemex Gas y Petroquímica Básica con una capacidad de almacenamiento de 409,716 barriles.

4.2.4 Aumento incontrolable del precio del gas LP en México

Fragmentación del proceso de trabajo de la industria del gas LP, disminución de la producción nacional y permisionario del sistema de transporte y distribución fueron consecuencias de la expedición del RGLP. Sin embargo, más allá del marco regulador que se impuso en esta industria, el mayor impacto fue en el precio del energético.

El reglamento publicado en 1999 y modificado en 2007, indicó que el precio máximo de gas LP, objeto de las VPM sería fijado conforme a lo establecido en las directivas expedidas por la CRE. La metodología para su cálculo debería reflejar los costos de oportunidad y condiciones de competitividad del Gas L.P, respecto al mercado internacional y al lugar donde se realice la venta.

Pemex, aún siendo la “Industria Petrolera Nacional” informa a la CRE, los términos de las VPM realizadas y el contenido de los contratos, con la finalidad de que ésta verifique el cumplimiento de las disposiciones de este capítulo y prevea su publicación, salvo aquella que esté protegida por las disposiciones legales aplicables.

En el 2011, la CRE emitió diversas resoluciones, por las que se establece la metodología del precio de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, conforme a

los decretos del ejecutivo federal. De lo anterior, la política de precios de VPM se instrumenta bajo la aplicación de la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008.

Por lo que durante este año, los precios de VPM, así como los precios del gas LP al usuario final, se determinaron mediante la política de precios máximos establecida por el Ejecutivo Federal a través de decretos, modificando y ampliando la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales.

Con fundamento en lo anterior, el precio para el gas licuado de petróleo al usuario final se determina conforme a la siguiente fórmula:

PRECIO DE VENTA DE PRIMERA MANO + FLETE DEL CENTRO EMBARCADOR A LA
PLANTA DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION + MARGEN DE COMERCIALIZACION +
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO = **PRECIO MAXIMO DE VENTA DEL GAS LICUADO DE
PETROLEO AL USUARIO FINAL EN LA ZONA CORRESPONDIENTE**

El Precio de venta de primera mano, como se mencionó antes, son todas las ventas de dicho producto que para consumo en territorio nacional realicen Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios, incluyendo el gas licuado de petróleo de importación.

A pesar, de que la oferta de gas LP aún está controlada por Pemex, la normatividad de este mercado ha beneficiado notablemente al sector privado por los altos precios de este combustible, que consumen 89.6 millones de mexicanos dentro de los que se encuentran amas de casa, obreros, jornaleros, trabajadores, campesinos y otros. Esta situación se acentúa al evaluar el aumento en el salario mínimo en nuestro país. Para analizar el impacto del aumento del precio al público de este energético es importante señalar la evolución de la política de precios que ha seguido el gas LP.

Cuadro 4.1. Evolución de la Política de Precios del Gas Licuado de Petróleo

Periodo	Dependencia que fija el precio	Política de precios	Situación del mercado	Precio
1990-1991	SHCP y Pemex	Incrementos discrecionales	Precio único	Precio subsidiado
1992-1994	SHCP y Pemex	Incrementos mensuales predeterminados	Precio único	Precio subsidiado
1994- Dic.1994	SHCP y Pemex	Precio vinculado al mercado Mont Belvieu.	Precio único	Precio Pemex igual a costo de oportunidad
1995-Jul. 1997	SHCP y Pemex	Incrementos mensuales predeterminados	Precio único	Precio administrado
Jul. 1997- Abr. 1999	CRE	Precio vinculado al mercado Mont Belvieu. Promedio móvil de 3 meses	4 precios regionales. En mayo de 98 solo fueron 3.	Precio administrado
Abr. 1999- Nov. 1999	CRE	Precio vinculado al mercado Mont Belvieu. Promedio móvil de 12 meses	Se incrementaron el número de regiones de 3 a 16.	Precio administrado
Nov. 1999- Abr. 2000	CRE	Incrementos discrecionales	16 regiones	Precio administrado
May. 2000- Feb. 2001	CRE	Precio vinculado al mercado Mont Belvieu. Promedio móvil de 3 meses acotado a un aumento mensual máximo de	16 regiones	Precio administrado
Mar. 2001- Jun. 2001	CRE (precio VPM) SE (precio al público).	Precios Pemex regionales constantes (precio VPM). Precio máximo al público (se mantiene constante).	16 regiones	Precio administrado
Jul. 2001	CRE (precio VPM) SE (precio al público).	Mecanismo t-1 (precio VPM) Precio máximo (precio al público)	16 regiones	Precio administrado
Ago. 2001- Feb. 2003	CRE (precio VPM) SE (precio al público).	Precio vinculado a Mont Belvieu en t-1 bajo esquema de ventas LAB para cada una de las terminales de suministro de Pemex (Precio VPM) Precio máximo (precio al público)	65 regiones (precio público) Precio LAB t-1 para cada planta de suministro de Pemex (precio VPM)	Precio al público administrado por la entidad reguladora.
Marzo 2003- Dic. 2004	CRE (precio VPM) SE (precio al público).	Decreto que fija el precio de venta al usuario final	Precio de VPM sujeto a metodología determinada por la CRE	Precio de VPM y al público, administrados por la entidad reguladora correspondiente
Enero 2004- dic. 2005	CRE (precio VPM) SE (precio al público).	Decreto que fija el precio de venta al usuario final	Entra en vigor nueva metodología de precio de VPM expedida por la CRE	Precio de VPM y al público, administrados por la entidad reguladora correspondiente

continúa... cuadro 4.1.

Periodo	Dependencia que fija el precio	Política de precios	Situación del mercado	Precio
Enero 2005 dic. 2005	CRE (precio VPM) SE (precio al público).	Decreto que fija el precio de venta al usuario final	Metodología de precio de VPM con base en promedio móvil de 12 meses e incrementos acotados entre 0.75% y 1.75%. En noviembre, el número de regiones de precios se amplió a 145	Precio de VPM y al público, administrados por la entidad reguladora correspondiente
Enero 2006 dic. 2006	CRE (precio VPM) SE (precio al público).	Decreto que fija el precio de venta al usuario final	Entra en vigor nueva metodología de precio de VPM expedida por la CRE RES/407/2005. El promedio ponderado nacional del precio al usuario final tendrá incrementos mensuales de 0.33% a lo largo del año.	Precio de VPM y al público, administrados por la entidad reguladora correspondiente
Enero 2007 dic. 2007	CRE (precio VPM) SE (precio al público).	Decreto que fija el precio de venta al usuario final	Entra en vigor nueva metodología de precio de VPM expedida por la CRE RES/001/2007. El promedio ponderado nacional del precio al usuario final tendrá incrementos mensuales de 0.33% a lo largo del año.	Precio de VPM y al público, administrados por la entidad reguladora correspondiente
Enero—diciembre 2008	CRE (precio VPM) SE (precio al público).	Decreto que fija el precio de venta al usuario final	Los Decretos establecen que los precios de vpm y de venta al usuario final deberán determinarse de tal forma se observe un incremento en el precio promedio ponderado nacional de venta al usuario final igual 0.032 pesos por kilogramo, respecto del precio promedio ponderado nacional del mes anterior.	Precio de VPM y al público, administrados por la entidad reguladora correspondiente
Enero - diciembre 2009	CRE (precio VPM) SE (precio al público).	Decreto que fija el precio de venta al usuario final	Los Decretos establecen que el precio promedio ponderado nacional al público se mantenga fijo en 8.03 pesos por kilogramo antes del IVA.	Precio de VPM y al público, administrados por la entidad reguladora correspondiente.
Enero 2010 Mayo 2011.	CRE (precio VPM) SE (precio al público).	Decreto que fija el precio de venta al usuario final	Los Decretos establecen que el precio promedio ponderado nacional al público aumente mensualmente 0.05 pesos por kilogramo antes del IVA.	Precio de VPM y al público, administrados por la entidad reguladora correspondiente.
Junio -Diciembre 2011	CRE (precio VPM) SE (precio al público).	Decreto que fija el precio de venta al usuario final	Los Decretos establecen mensualmente el aumento en el precio promedio ponderado nacional al público, se publica el precio en pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado.	Precio de VPM y al público, administrados por la entidad reguladora correspondiente.

Fuente: Elaboración propia, con datos de La Prospectiva del Gas Licuado de Petróleo, 2012-2026.

A continuación se analiza el comportamiento del precio en cada una de las políticas implantadas principalmente desde que la CRE se involucra dentro de la fijación del precio de VPM, para demostrar que pese a múltiples decretos por parte del gobierno federal, que dan origen a acuerdos por parte de la SE para fijar el precio final del gas, no se ha obtenido un beneficio hacia la población mexicana.

El análisis se divide en 4 puntos, y se toman datos fijos de algunos meses, pues así se dan los aumentos del precio;

- a) Cuando el precio fue fijado por la SHCP y Pemex
- b) Bajo el primer acuerdo en 2001
- c) Bajo el acuerdo de 2003 y:
- d) Bajo el Acuerdo a favor de la economía en 2009.

4.2.4.1 De un precio único a un precio de 16 regiones

De 1990 a julio de 1997 la SHCP y Pemex fijaron el precio único del mercado por lo que se habló de un precio subsidiado, se originaron aumentos a ritmos moderados, el precio más alto se presentó en diciembre de 1997 alcanzando los 5.41\$/kg (anexo, cuadro 8).

Al segundo semestre de 1997 y hasta noviembre de 1999, la CRE interviene como dependencia fijadora del precio y lo vincula a un mercado de referencia llamado Mont Belvieu⁵⁵, además divide a México en 4 regiones. Derivado a lo anterior, para febrero de 1998 el cilindro de 20 kg tenía un costo de \$94.2 y en noviembre de 1999 llegó a costar \$101.3.

A noviembre de 1999 y hasta abril de 2000 la CRE autorizó a Pemex modificaciones a la metodología aprobada transitoriamente para la determinación del precio de VPM de gas LP, se fijó entonces una política de precios de “incrementos discrecionales” y dividió el mercado en 16 regiones, lo que trajo consigo un incremento en el precio de 5.06 \$/kg a 5.36\$/kg, lo que significó un aumento en términos reales de 5.9% (anexo, cuadro 8).

⁵⁵Mercado de referencia que por su magnitud e importancia para el intercambio comercial, se considera en la fijación del precio de venta de primera mano de gas LP.

Para mayo de 2000 y hasta febrero de 2001 se autorizó el empleo de tarifas diferenciadas para cada planta de suministro; los precios de venta de primera mano de gas LP se calculaban mediante el mecanismo de promedio móvil trimestral acotado e incluían elementos que no son objeto de regulación por parte de la Comisión (flete ponderado regional a las plantas de los distribuidores, fondo de reposición de cilindros y comisión al distribuidor). En este tipo de política implementada durante 10 meses el precio del gas LP alcanzó una tasa de crecimiento real de 28.6% (anexo, cuadro 8).

4.2.4.2 Precio máximo de venta al público final fijado por la SENER

a) Primer Decreto: 12 de marzo de 2001

En febrero del 2001, el precio del gas LP alcanzó un máximo de 7.03\$/kg (anexo, cuadro 9). Como consecuencia de las atribuciones conferidas a la CRE, el precio al consumidor final de gas LP registró aumentos superiores a los que mostraron los precios de VPM de Pemex Gas y Petroquímica Básica.

Como resultado de esta situación el 12 de marzo el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se determina que el gas licuado de petróleo quedará sujeto al precio máximo de venta a usuarios finales que fije la Secretaría de Economía.

Sus argumentos fueron:

“Que circunstancias adversas en el mercado, han provocado aumentos inesperados en los precios del gas licuado de petróleo, lo cual se ha traducido en incremento de precios para los usuarios, afectando sensiblemente la economía de las familias mexicanas;

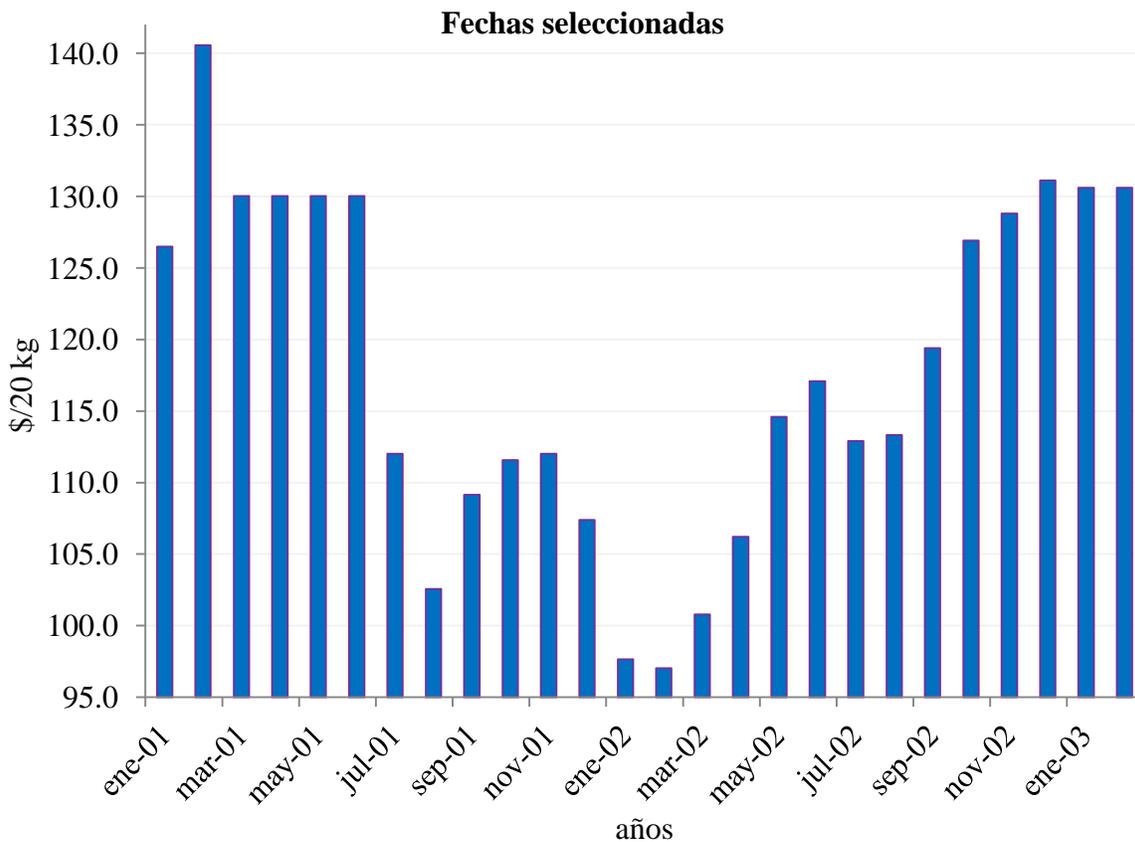
Que en virtud de las circunstancias descritas y con base en los análisis realizados, se considera necesario establecer que el gas licuado de petróleo se sujete a un precio máximo de venta a usuarios finales, por razones de orden público e interés social, ya que se trata de un producto necesario para la economía del país y que consume la gran mayoría de la población...” (SE, 2001).

En respuesta de lo anterior, la Secretaría de Economía (SE) emitió un acuerdo para el precio máximo del gas LP, el cual se observó en 6.5 \$/kg (anexo, cuadro 9), reduciendo el

pago del usuario final en términos reales de 7.5% en promedio a nivel nacional (anexo, cuadro 9). Este acuerdo tendría una vigencia de 6 meses.

La vigencia de este decreto se amplió hasta el 28 de febrero de 2003. Durante 24 meses, se habló de reducciones reales en algunos meses (13.9% para julio de 2001 y 9.1% para enero de 2002), sin embargo el precio de este energético mostró un crecimiento real durante este período, como lo muestra la siguiente gráfica. Al término de este decreto el gas LP costó 6.53 \$/kg, toda vez que a partir de agosto de 2001 la República Mexicana se dividió en 65 zonas geográficas (anexo, cuadro 9).

Gráfica No. 6: Precio al público del gas LP 2001-2003 a precios de 2003 (\$/20kg)



Elaboración propia con datos del cuadro No. 17

La Secretaría de Economía reconoció que el gas LP es consumido por más del 80% de la población mexicana para satisfacer las necesidades más básicas de supervivencia, aseguraba que el fin del acuerdo del 2001 era controlar el precio del energético “logrando

incluso alguna reducción de los mismos, lo que había generado beneficios sensibles a la economía de las familias mexicanas” (SE, 2001).

Sin embargo, con la Reforma que surgió a partir de 1995 y que dio origen a la creación de la CRE, concluimos que el precio del energético ha ido en aumento principalmente por que Pemex, aun siendo productora de petróleo no vende el gas LP tomando como base lo que le cuesta producirlo, sino a como se lo impone la CRE, es decir lo vende a como se vende un mercado de referencia internacional (Mont Belvieu de los Estados Unidos), donde los costos de producción son mucho más altos que en México.

b) Otro decreto: 27 de febrero de 2003

Así derivado de la incertidumbre en los mercados internacionales y a los pronunciados incrementos en el precio del gas licuado de petróleo, el 27 de febrero de 2003 se publicó otro acuerdo que amplió la vigencia del anterior, postergada nuevamente con fechas 10 de julio y 27 de noviembre del mismo año, de manera que permaneció vigente hasta el 30 de junio de 2004. La diferencia entre ambos decretos, es que el segundo se estableció bajo la política de precios del acuerdo emitido por la Secretaría de Economía donde se fijó el precio de venta al usuario final.

Con esta medida se pretendía moderar el efecto de la volatilidad del precio de este producto en favor de los consumidores y continuar con el reordenamiento del mercado nacional de gas licuado de petróleo, sin embargo para junio de 2004 el kg de gas LP costó \$9.24 (anexo, cuadro 10).

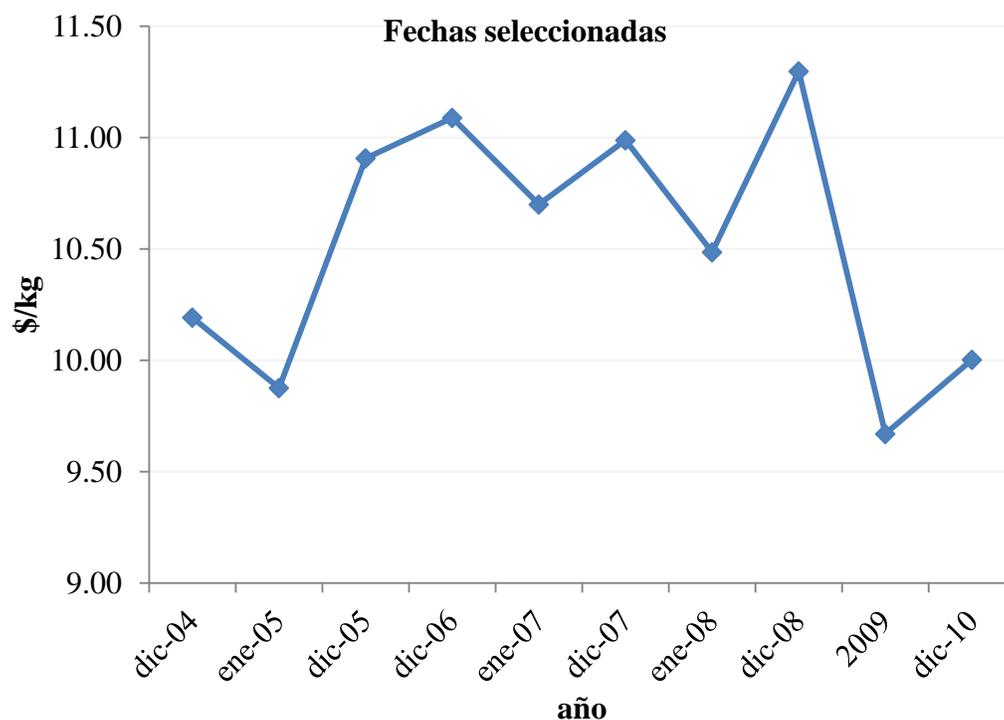
Durante 2004, la vigencia de dicho Decreto fue modificada con fecha 30 de junio, para permanecer vigente hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. De acuerdo a esta, la CRE debía establecer mensualmente la metodología para la determinación del precio de venta de primera mano del gas LP y para diciembre de este mismo año, el costo de dicho energético fue de 9.88 \$/kg, el gobierno consideró necesario ampliar nuevamente la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005 (anexo, cuadro 10). El resultado fue pasar de un precio de 9.88 \$/kg en enero a 10.91 \$/kg para diciembre de ese año (anexo, cuadro 10).

Derivado de condiciones inciertas en los mercados energéticos y su efecto en aumentos en el precio del gas LP que se conjugó con el despojo de la industria petrolera de actividades vitales, el Ejecutivo Federal consideró conveniente modificar la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.

Adicionalmente, la modificación al Decreto dictó una nueva política para la determinación de los precios del gas LP de acuerdo con la cual durante 2006, el energético debería establecerse considerando incrementos mensuales de 0.33% a lo largo del año. Con lo que a finales de 2006 el precio fue 11.09 \$/kg (anexo, cuadro 10).

Nuevamente la vigencia se amplió para 2007 y 2008. A enero de 2007 el precio, por kg de este energético, ya era de \$10.7; a finales del año alcanzó los \$10.99. El año 2008 no fue contrario a esta situación, a inicios del año el precio fue de \$10.48 por kilo y a finales se incrementó a \$11.30 por kilo (anexo, cuadro 10). La siguiente gráfica ilustra esta situación en términos reales.

Gráfica No. 7: Precio al público del gas LP 2004-2010 a precios de 2010 (\$/kg)



Elaboración propia con datos del cuadro No. 10.

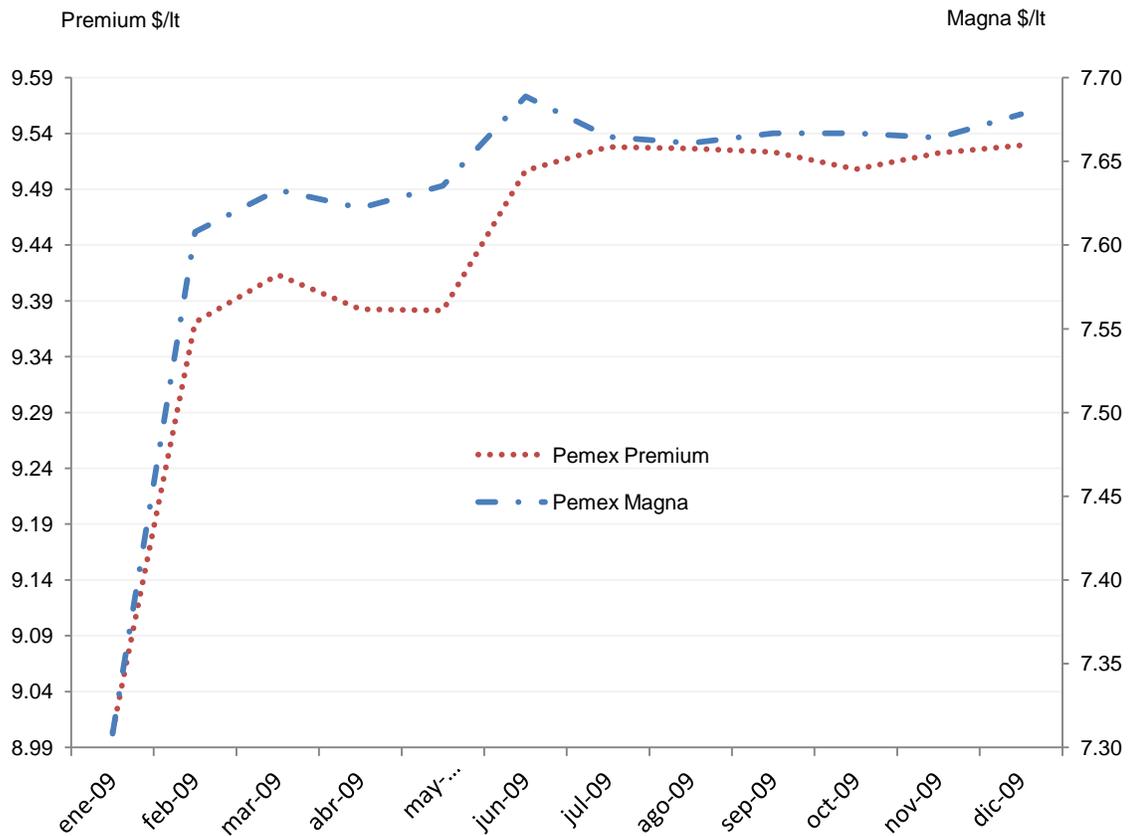
4.2.4.3 Acuerdo Nacional a favor de la economía

El 8 de enero de 2009, el Gobierno Federal dio a conocer el Acuerdo Nacional a Favor de la Economía Familiar, el cual constó de 4 puntos. El “Apoyo a la economía familiar” consistió en congelar los precios de las gasolinas en todo el país durante el año; otorgar apoyos para sustituir aparatos electrodomésticos viejos; aumentar los de créditos para la adquisición de viviendas nuevas y disminuir el precio del gas LP en 10% durante 2009.

A lo anterior el Ejecutivo (2009) señaló “Se congelaran los precios de las gasolinas en el país durante todo el año, se reducirá el precio del gas LP en 10%, manteniéndose en ese nivel por el resto del año”.

Sin embargo, como lo muestra la siguiente gráfica, la evolución de los precios de las gasolinas fue la siguiente, la Magna pasó de 7.31\$/lt en enero a 7.68 \$/lt a diciembre de 2009, la Premium de 9.00 \$/lt a 9.53 \$/lt en el mismo período (anexo, cuadro 11).

Gráfica No. 8: Precio al público de la gasolina magna y premium enero 09- dic 09 (pesos por litro)



Fuente: Elaboración propia con datos del cuadro No. 11.

En cuanto a gas LP, la política determinada por el Ejecutivo Federal, no era otra cosa que fijar el precio promedio nacional ponderado al usuario final en 8.03 \$/kg antes del impuesto al valor agregado. En esta política, Pemex calculó los precios de VPM del gas LP de tal forma que, al incorporarlos como uno de los componentes del precio al usuario final, se lograra el resultado señalado anteriormente.

El precio se logró establecer en promedio durante todo el año 2009 en \$193.4 por 20 kg; y con ello se redujo el precio en términos reales en 14.4% con respecto de 2008.

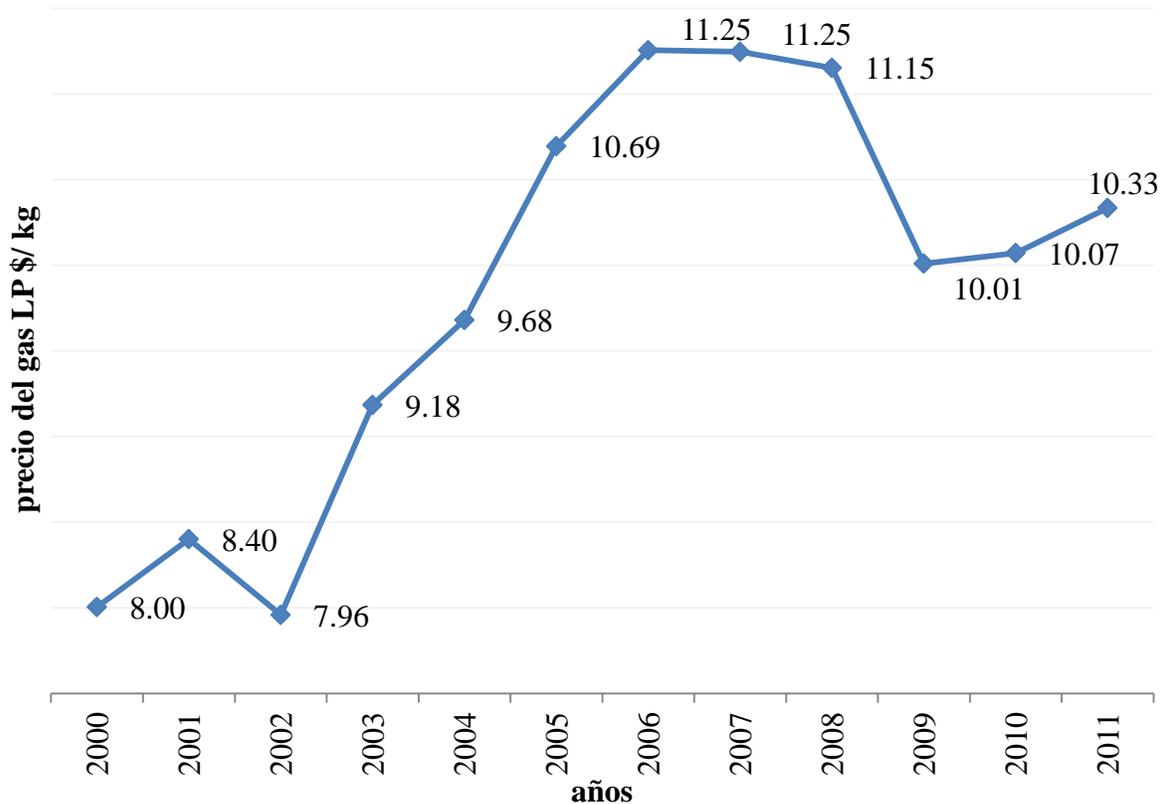
Para 2010 el precio continúa con la política de precios mediante la fijación máxima del precio al usuario final, pero a diferencia de 2009 el precio al público aumentó mensualmente 0.05 pesos por kg antes del IVA, con lo que alcanzó en diciembre los 10.0 \$/kg (anexo, cuadro 10). Es decir, creció en términos reales un 3.4%.

En 2011, se aplicaron dos criterios, de enero a mayo el precio promedio ponderado nacional al público aumentó mensualmente 0.05 \$/kg antes del IVA y de junio a diciembre se establecieron los aumentos conforme al acuerdo que emitiera la Secretaría de Economía. De acuerdo a datos del Sistema de Información Energética, el precio promedio nacional durante este año fue de 10.33 \$/kg; notablemente este precio es mayor que el registrado en 2010.

En general desde marzo de 2001, hasta la fecha opera una política de precios máximos expedida mediante decreto por parte del Ejecutivo Federal. Dicha política controla tanto a los precios de VPM como a los precios de venta a usuarios finales. Los decretos se han venido modificando con el fin de ampliar su vigencia, así como de actualizar el esquema de precios a las condiciones más recientes en la industria.

La siguiente gráfica muestra la evolución real de los precios del gas LP en promedio nacional durante los últimos 11 años. Es claro el aumento que ha tenido el precio de este energético, a partir de año 2003 y hasta el 2007. Este crecimiento muestra tasas reales entre 5.24% y 15.4%. Sin embargo, aunque muestra un descenso real para 2009 de 10.25%, el precio de este energético es mucho mayor que al inicio de esta década.

Gráfica No. 9: Precio al público del gas LP 2000-2011 a precios de 2011 (\$/kg)



Elaboración propia, con datos del cuadro No. 12.

Es claro un aumento constante en el precio de este energético y un efecto negativo en los bolsillos de los hogares mexicanos, beneficiando al capital privado, obsequiándole las actividades de transporte y distribución del energético, para ello basta analizar el impacto que ha tenido el encarecimiento de este energético en el poder de compra de los salarios de los trabajadores mexicanos.

Si una persona decide comprar un cilindro de gas LP de 40 kg., su gasto se incrementó de la siguiente manera:

- En el mes de diciembre de 2007 pagó \$439.6. Es decir, más de 9 veces el salario mínimo diario vigente ese año.

- Para finales de 2008 pagó \$452.0; \$12.4 más que en 2007; lo que equivale a decir, que esta persona tendría que trabajar más de una semana para poder adquirir un cilindro de 40 kg.
- En el mes de diciembre de 2010 pagó \$400.1; \$39.6 menos que en 2007. Sin embargo, esta persona destinaría un día de salario mínimo para adquirir tan sólo 5.6 kg de gas LP.
- Para noviembre de 2011, pagó \$413.2; \$13.2 más que en 2010. Lo que significa, que el salario de una hora alcanzaría para adquirir menos de 1 kg de gas LP. Como lo muestra el siguiente cuadro:

Cuadro 4.2

Impacto del incremento en el precio del gas LP, 2007-2011.

Período	\$/kg	Precio de cilindro de 40 kg (\$)	Incremento del gasto con respecto de 2007 (\$)
Diciembre de 2007	11.0	439.6	
Diciembre de 2008	11.3	452.0	12.4
Diciembre de 2010	10.0	400.0	-39.6
Noviembre de 2011	10.3	413.2	-26.4

Fuente: Elaboración propia con datos del cuadro No. 10
 Para 2011, INEGI, Banco de Información Económica.
 Consultado el 26 de enero de 2012
<http://dgcnesyp.inegi.org.mx/bdiesi/bdie.html>

Para el mismo período 2007-2011, el salario mínimo pasó de \$48.8 a \$58.1 diarios, su incremento ha sido de \$9.3 (anexo, cuadro 13). El aumento del salario mínimo cubre sólo 4.6% del incremento en el precio del gas LP. Como podemos observar, los incrementos salariales de nuestro país cubren únicamente una parte del aumento en el precio del gas LP, como consecuencia el alza de los precios de otros bienes y servicios ya no pueden ser cubiertos por el incremento salarial.

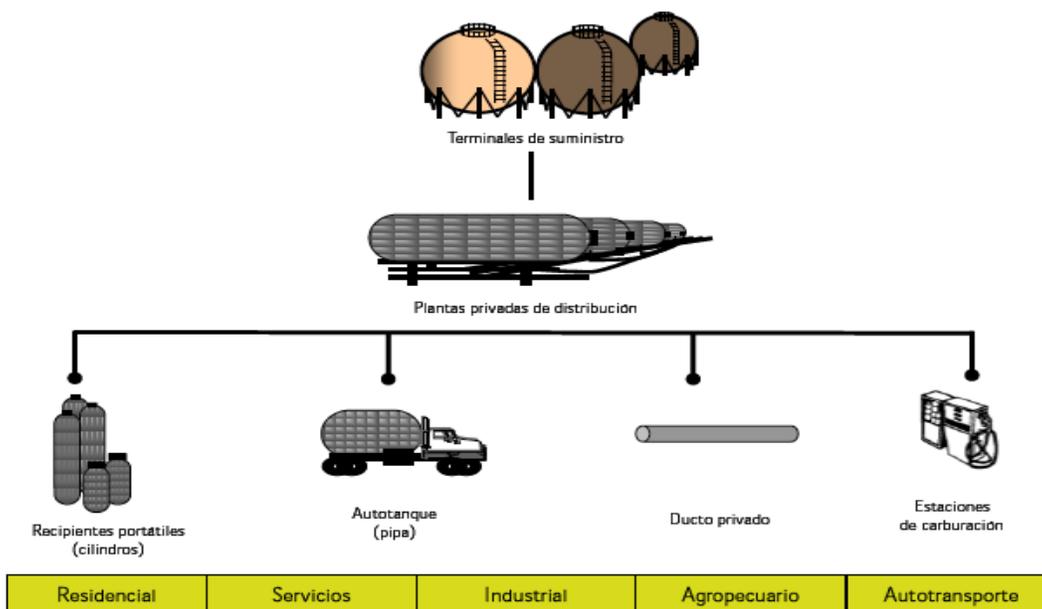
La política de precios que ha seguido este energético ha perjudicado a la población mexicana, beneficiando al capital privado, obsequiándole las actividades de transporte y distribución del energético.

4.2.5 La ganancia de la Distribución de gas a los usuarios finales

La entrega del gas LP al consumidor final, se realiza a través de empresas privadas, para lograr su objetivo, los permisionarios han desarrollado una infraestructura logística, que para mayo de 2010 se compuso por:

1. 948 plantas de distribución de gas LP con capacidades mínimas de almacenamiento de 4,000 litros a 138 miles de litros.
2. Más de 11,000 autotanques con dimensiones de almacenamiento de entre 2,000 y 25,000 litros para despachar gas LP a tanques estacionarios.
3. Más de 18,300 vehículos destinados al reparto de recipientes transportables con capacidades de 10, 20, 30 y 45 kilogramos.
4. 2,659 estaciones de carburación en operación, de las cuales el 86% se dedican a la venta al público del gas LP para carburación y el restante bajo la modalidad de autoconsumo.
5. 162 empresas de transporte de gas LP.
6. Aproximadamente 3,400 semirremolques (salchichas) y dobles semirremolques con capacidades de almacenamiento de 31 mil a 54 mil litros, utilizados principalmente para el traslado de grandes volúmenes de gas LP desde las terminales de suministro de Pemex hasta las plantas privadas para su posterior distribución.

Figura 4.4 Distribución de Gas LP al consumidor



Fuente: Figura tomada de la Prospectiva del Gas Licuado de Petróleo 2012-2026, SENER.

Si bien es cierto que el impacto negativo en los bolsillos de los mexicanos, es sólo una consecuencia del alza en el precio del gas LP, la realidad es que este tipo de política de precios es bondadosa con el sector privado nacional y extranjero que en la actualidad es dueño de la actividad de la distribución de gas LP a los usuarios finales. Sobresale la interrogante ¿Quién o quiénes son los que se quedan con la diferencia entre el precio de VPM y el precio al público?

La respuesta está en un simple análisis, donde sabemos que Pemex le vende a distribuidores a un precio establecido por la CRE, y ellos obtendrán un margen de ganancia. Para analizar este punto tomé como muestra el año 2009, ya que derivado del Acuerdo Nacional a Favor de la Economía Familiar el precio se mantiene fijo para todo el año y esto simplifica mi ejercicio.

Según el acuerdo emitido por la Secretaría de Economía el precio máximo para el gas LP al usuario final fue de 8.03 \$/kg antes del impuesto al valor agregado (IVA). Adicionalmente a esto PGPB emite una circular, refiriéndose que con base en el decreto publicado el 9 de enero de 2009 y a la resolución emitida por la CRE se determinó el precio de VPM de gas LP. En esta circular dirigida a todos los distribuidores se indican los

precios en tonelada a partir de los 41 centros, cuyos precios e impuestos aplicados son ligeramente diferentes. El precio más alto es en Topolobampo, Sonora, y, el más bajo, en Matamoros, Tamaulipas. En Burgos, Ciudad Juárez, Matamoros, Mexicali, Nogales, Nuevo Laredo, Piedras Negras, Reynosa y Rosarito el IVA que se aplicó fue de 10%, hoy 11%; en el resto fue de 15%, hoy 16%, como lo muestra el cuadro No. 14.

Antes del IVA, el precio promedio resultante es de 5.76 \$/kg y 6.56 \$/kg después, este último es el precio promedio de las VPM por parte de Pemex mientras que, el decreto de 2009, estableció que el precio promedio ponderado nacional al público sería de 8.03 \$/kg. Es decir, hay una diferencia de 1.47 \$/kg a favor de quienes compran de primera mano.

Esa cantidad es la que ganan los distribuidores privados habida cuenta que la distribución de gas LP hace años que está privatizada, incluyendo la distribución y transporte por medio de ductos, de acuerdo a los permisos otorgados por la CRE. De manera que, el sector privado lejos de perder sigue ganando con los precios reducidos que le otorga Pemex.

Con la expedición y postergación de los múltiples decretos, hubo una reducción en los precios de las Pemex (VPM) para beneficiar a los distribuidores privados. Con ello, los recursos de Pemex no sirven para apoyar a la nación sino a las empresas privadas. Estas aumentarán más sus ganancias porque podrán aplicar los precios máximos autorizados por el gobierno federal, incorporando diversos elementos relacionados con la comercialización del servicio.

Se afirma que la expedición de documentos legales para fijar el precio del gas LP, sólo disminuye el precio de Pemex cediendo las ganancias a un pequeño grupo de familias como los Vizcaíno, Fuentes Varela, Oñate, Uribe, Gutiérrez Garza, Zaragoza Fuentes, Mabarak, Issa Murra y sus diferentes empresas como Regio Gas, Grupo Z, Gas Uribe, Gas Express Nieto, Grupo Soni, Tomza, Global Gas, Gas Imperial, Grupo Infusa, Grupo Mabarak, Simsa, entre otras”, Rodríguez (2007).

Sin embargo, la Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas AC (Asocimex) alzó su voz inmediatamente después de que entró en vigor el decreto en 2009, aseguró que se ponía en riesgo el empleo de más de 680,000

empleos en el sector, además de que el precio al que les vende PEMEX es más alto que en Texas (Chávez, 2009).

En el tercer informe de labores de la SENER, se reiteró que en el año de 2007 se otorgaron 150 permisos de distribución, 116 permisos en 2008 y en 2009 69. Como se indicó al principio de este capítulo el consumo de gas LP se ubicó en 2009 en 288.7 miles de barriles diarios, es decir se consumió durante todo el año un monto de 16,754 millones de litros. Tomando la diferencia entre el precio de VPM y el establecido en el decreto que es 0.80 \$/lt, los distribuidores obtienen un ganancia de 13,403 millones de pesos, como lo muestra el siguiente cuadro.

Cuadro 4.3. Ganancia de los distribuidores de gas LP, 2009

Concepto	Monto
a) Consumo de Gas LP 2009 (miles de barriles diarios)	288.7
b) Consumo anual de gas LP (millones de litros)	16,754
c) Diferencia entre el precio de VPM (cuadro No. 18) y el decreto de 2009 \$/lt	0.8
d) Ganancia anual de los distribuidores, millones de pesos (b*c)	13,403
e) Valor de las ventas de gas LP de PEMEX (millones de pesos)	49,461
f) % de la ganancia de lo distribuidores con respecto al valor de las ventas de gas LP de PEMEX (d/e)	27.10%

b)= a) x 365 días * 158.99/1000

158.99 Factor de conversión de barriles a litros

Fuente: Elaboración propia

Esta cifra es el 27.1%, del valor de las ventas internas de gas LP de PEMEX en 2009. Es un porcentaje realmente alto, ya que sólo se trata de la distribución, no de la producción ni de la elaboración, es la ganancia de 5 grandes empresas que acaparan alrededor del 85% del mercado nacional: Grupo Tomza, Gas Uribe, Vela Gas, Nieto y Zaragoza. Dichas empresas gaseras tienen un nombre comercial matriz en todo el país, pero cada una de ellas llega a tener de 25 a 30 filiales con similares o distintos nombres o forma nuevas compañías con el uso de prestanombres. El 20% de las empresas, sin embargo, sí son grupos independientes que tratan de sobrevivir bajo las reglas que marcan los grupos oligopólico.

Conclusiones

El presente trabajo analizó la privatización de la industria del gas LP en México durante el período de 1980-2011, en el contexto de la reforma económica emprendida por el país en la década de los ochenta, y acentuándose en 1995 y 2008. A partir de 1982 México inició una serie de reformas tendientes a la restructuración y apertura de la economía, que dio como resultado un modelo de desarrollo distinto al que había seguido el país hasta ese año.

Como parte de este proceso, al igual que otros sectores productivos, la industria petrolera experimentó importantes cambios debido a que su estructura y funcionamiento estaban estrechamente vinculados al modelo de sustitución de importaciones en el cual era una actividad protegida de la competencia externa, gozaba transferencias públicas, y padecía de una amplia regulación e intervención estatal.

Al concluir la Revolución en 1921, el prolongado proceso de consolidación del nuevo régimen paulatinamente dio lugar a la constitución de nuevas formas de organización de la vida política, social y económica de México. En lo económico, una vez consolidadas las instituciones creadas con dicho movimiento, el país mostró un desempeño relativamente estable durante las siguientes dos décadas, lo que transformó la economía en todos los ámbitos.

Este crecimiento de la economía propició mejoras en el empleo y el ingreso, se habló de un desarrollo basado en la industrialización y en el mercado interno, donde la inversión pública se dirigió en su mayor parte al financiamiento industrial. El PIB mostró TCMA entre 6% y 7%, y el PIB manufacturero entre 7% y 9%.

En esta etapa, el crecimiento y la estabilidad se retroalimentaron de tal manera que, por una parte, se elevaron los ingresos fiscales que el aumento del gasto público requería y, por otra parte, se generó las divisas que el propio crecimiento demandaba, con ello la inflación estuvo bajo control

Pero el factor fundamental que posibilitó el crecimiento con estabilidad fue el modelo de industrialización por sustitución de importaciones adoptado a partir de la década de los cuarenta, cuyo elemento central era precisamente el proteccionismo.

Sin embargo, con el tiempo éste habría de convertirse en el principal obstáculo para la expansión de la economía al producirse una serie de problemas estructurales, que a la postre condujo al agotamiento del modelo. De esta forma, la protección de la economía se convirtió en atraso en el campo y una dependencia con el exterior, a consecuencia del aumento de la demanda interna de bienes intermedios y de capital por el costo creciente de las transferencias técnicas.

A nivel macroeconómico, la sustitución de importaciones como eje del crecimiento se agotó a partir de los años setenta. Desaparece las bases de la estabilidad, y al no crearse un sistema productivo nacional, el déficit público se convirtió en factor de crecimiento deteriorando la balanza de pagos y debilitada la agricultura como fuente de financiamiento se recurrió al creciente endeudamiento externo.

Comenzó una época en donde el crecimiento fue interrumpido por políticas restrictivas que buscaron revertir los desequilibrios que lo caracterizaron, en este contexto, los esfuerzos del Estado por recuperar el crecimiento condujeron a una mayor profundización de los desequilibrios macroeconómicos.

Las exportaciones masivas de petróleo de finales de los años setenta fueron un factor fundamental que permitió mantener el modelo en funcionamiento. Posteriormente, cuando este rubro se detuvo y el acceso a los mercados de capital se restringió, la situación económica se tornó insostenible y el país entró de lleno en una grave crisis financiera.

México durante cuatro décadas, basado en la sustitución de importaciones, experimentó graves desequilibrios financieros que tornaron inevitable la adopción de un conjunto de medidas de ajuste para estabilizar la economía y cambiar su estructura.

La deuda externa se presentó a mediados de 1982, la incapacidad del país para cumplir con sus acreedores externos significó el agotamiento del modelo en que se había sustentado el crecimiento económico, asociado con el bajo nivel de los precios internos a causa de la intervención del Estado.

Se inicia un amplio proceso de reestructuración de la economía, mediante el cual el aparato productivo se orientó hacia un nuevo modelo de desarrollo caracterizado por un mayor equilibrio en las finanzas públicas, una menor intervención del Estado en las actividades productivas, la apertura comercial externa y la desregulación de la economía.

El nuevo modelo consistió en insertar a la economía mexicana en las grandes redes internacionales de producción y comercialización en el marco de la globalización de la economía mundial, así como en liberalizar las fuerzas del mercado, con el objetivo primordial del pago de la deuda externa. Se inició un programa de ajuste económico mediante la privatización o disminución de las empresas estatales y menor intervención pública, disminuyendo el gasto en inversión en actividades primordiales hasta ese momento.

La desregulación de la economía tuvo como objetivo atraer a la inversión privada nacional y extranjera, ésta fue promovida con la reducción de los requisitos legales. La redefinición de las áreas estratégicas reservadas exclusivamente al Estado han sido los principales medios para alentar la inversión privada a fin de que ésta se convierta en el motor de la economía nacional.

Los efectos iniciales de las reformas económicas fueron una severa recesión producto de la fuerte contracción en el gasto público, la inversión y el consumo. El crecimiento económico del país se contrajo al grado de presentar una TCMA negativa de 0.03% durante 1982-1987.

A voz del gobierno el fracaso económico de la nueva política se atribuyó al terremoto y la nueva caída de los precios del petróleo de mediados de los años ochenta. Bajo estas circunstancias, la economía mostró un grave deterioro durante todo el periodo 1983-1988, el cual corresponde a una de las etapas más difíciles por las que ha atravesado el país.

Fue hasta el período de 1987-1993 cuando se recuperó el crecimiento, al alcanzarse una TCMA de 3.21%, si bien cabe anotar que este ritmo se vio afectado por la crisis financiera de 1995 cuyos efectos se sentirían hasta el primer lustro del nuevo siglo.

Con respecto a la inflación, el rápido ajuste fiscal permitió el control de los precios en los primeros años de las reformas. Posteriormente, la tasa de inflación comenzó a aumentar hasta llegar a 57.8% en 1985, alcanzando con ello el nivel más alto en la historia reciente de México.

Este hecho al conjugarse con un déficit fiscal de 5,441.7 miles de millones de pesos, bajos niveles de captación de la banca, el deterioro de la balanza comercial y la creciente

fuga de capitales obligaron al gobierno a desplazar el tipo de cambio, elevar las tasas de interés, aumentar las tarifas del sector público y acelerar el camino hacia una economía abierta, además de ser características de un gobierno que emprendió un proyecto neoliberal.

No obstante, a partir de 1988, con la profundización de la reforma estructural de la economía implementada por el nuevo gobierno, la inflación mostró una tendencia descendente hasta alcanzar niveles de un dígito a finales de los años noventa.

Así, inicia Salinas de Gortari su gobierno, con una fuerte crisis donde plateó con enfoque neoliberal una reforma de un Estado benefactor y propietario a un Estado solidario y promotor. Reafirma la privatización de empresas, la renegociación de la deuda y la liberalización de la economía, consumándola con la firma del TLCAN.

Para 1987 los niveles de protección de la economía se habían abatido significativamente. Y con la entrada en vigor del TLCAN se estimuló el ingreso de la IED, y la exención de los tres últimos ceros de la moneda nacional.

La inflación cedió alcanzando tasas de crecimiento de un solo dígito, lo que originó la entrada de capital y la deuda externa era de 18.3% del PIB para 1993, menor participación que un año atrás. Los flujos de capital aumentaron, generando un crecimiento del financiamiento bancario al sector privado.

Sin embargo, la balanza comercial registró un déficit de 81,500 millones de dólares y la cuenta corriente 101,400 millones de dólares, desbalances que se mantuvieron con endeudamiento externo, por consiguiente los pagos por concepto de interés seguían pesando sobre el ingreso del sector público.

Se habló de un gobierno que inició una profunda reforma estructural que abarcó la reestructuración de la deuda externa hasta un cambio en la política social. Entre las más importantes La reforma a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y la Promulgación de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos.

El siguiente sexenio se encontró con pasadas crisis que al conjugarse dieron origen a la crisis de 1995 en donde influyeron factores económicos y factores de índole políticos. La desincorporación de empresas paraestatales fue primordial en un ambiente donde el peso rebasó la banda de flotación, desencadenando una fuga de capitales y un crecimiento de la

deuda externa total. Lo anterior se mostró al iniciarse una desconfianza por parte de los inversionistas que reacomodaban sus portafolios en otros países.

Se emprenden privatizaciones de nuevas entidades paraestatales: ferrocarriles, aeropuertos, puertos, comunicación y la petroquímica, en búsqueda de nuevos acuerdo comerciales con otros países.

Aunque la recesión concluye para 1996 con un crecimiento del PIB de 5.2% y una disminución del 5.1% de la deuda externa respecto de 1995, situación que se logró por el aumento de las exportaciones, la época 1988-2000 fue un período donde se obtuvo un costo social alto.

Las empresas que eran de la nación fueron privatizadas mediante modificaciones a mandatos legales, entre las más importantes: extracción y beneficio de mineral de hierro, explotación de canteras, empresas de ferrocarriles, algunos aeropuertos, la Petroquímica, y se permite la entrada del capital privado en actividades de la industria del gas natural, gas LP y en la generación de energía eléctrica. Se despojó a Pemex y a CFE de actividades reservadas a los mexicanos.

Con las diversas crisis que enfrentó nuestro país, la política petrolera de México experimentó un cambio radical con respecto a su anterior esquema. Los principios de este cambio se fundamentaron en el objetivo de hacer compatible el modelo de desarrollo petrolero con la nueva política macroeconómica, implantada a partir del gobierno de Miguel de la Madrid, profundizada con Carlos Salinas de Gortari y consolidada con Ernesto Zedillo.

La política se enfocó hacia la competitividad, las ventajas comparativas y la inserción de México en el proceso de internacionalización de la industria petrolera. Con ello la nueva estrategia enfatizó principalmente la expansión del sector del gas LP, producto de gran demanda en nuestro país.

En este sentido, rápidamente se abandonó el objetivo de la expropiación petrolera donde Pemex es forjado como un importante sector de producción, conductora del desarrollo económico del país, con vida autónoma, abasteciendo las necesidades energéticas internas del país, que se incrementó por el proceso de industrialización de la

década de los cuarenta y principalmente sin participación directa de las empresas extranjeras.

Todo eso implicó una mayor desprotección de actividades reservadas a la nación. La supresión de concesiones en la industria petrolera en 1940, donde se alcanzó una producción de petróleo crudo de 44 millones de barriles, el decreto a la prohibición de entrada del capital extranjero una década después que incrementó la producción en 59%, fuertes labores de exploración iniciados en 1947 e incentivos para el desarrollo de la planta industrial a mediados de la década de los sesenta, se han olvidado en la actualidad.

Pareciera que entonces el interés es volver a la misma política antes de la expropiación petrolera donde las inversiones extranjeras estuvieron llenas de concesiones para explotar y explorar los recursos naturales del subsuelo, baldíos, terrenos y ríos, obteniendo ganancias increíbles del energético más abundante de nuestro país para sus propios intereses.

Las consecuencias económicas y sociales de estos cambios han sido muy importantes porque durante décadas la estrategia gubernamental en cuestión de petróleo fue la opuesta: Gustavo Díaz Ordaz desarrolló una política nacionalista con el fin de evitar la inversión privada en la industria petrolera, que para finales de la década de los setenta se tradujo en aumento en la producción y al destinarse recursos para la localización de reservas se localizaron yacimientos petrolíferos. Lo anterior se tradujo en la construcción de vías de comunicación y en una expansión de la infraestructura.

Asimismo quedó atrás, el último período de crecimiento de la industria petrolera con fines nacionales que fue en 1976-82, en donde se inicia una política de fortalecimiento, aumentando la producción y satisfaciendo las necesidades de la demanda interna. Después se plantea una nueva forma de organización de la industria paraestatal acorde al nuevo modelo orientado a un proceso de privatización. Durante 1976-1982, Pemex aportó al PIB el 3%, con lo que se consiguió préstamos y créditos externos, así como se crearon empleos directos e indirectos.

Con la reestructuración de Pemex en cuatro subsidiarias y un corporativo se sustituyó al estado del control directo del petróleo, el gas natural y la petroquímica por participación de empresas nacionales y extranjeras, lo instruyó sólo como propietario de los

recursos naturales, rector de la actividad, regulador de la competitividad, sin responsabilidad constitucional de la explotación de hidrocarburos.

Es así que el cambio legislativo de 1992, que definió las actividades correspondientes de cada organismo, fragmentó el proceso de trabajo de Pemex. Se origina una separación de los procesos de la industria petrolera para obtener un mejor manejo y control rígido de cada una de las áreas. Se permitió, entonces, la introducción de la inversión privada en la Petroquímica Básica, acelerando un proceso de regulación estatal reclasificando productos básicos a secundarios para abrir la inversión extranjera donde la Ley no lo permitía.

Esto significó una drástica caída de las exportaciones de petróleo crudo, la cual se redujo alrededor del 4.8% entre 1992 y 1995, lo que provocó una caída del precio de las mismas, que pasó de 14.86 dólares por barril a 13.88 dólares, respectivamente.

Este suceso sembró la semilla del declive de Pemex, que después de enfrentar adversidades, apoyada por la población mexicana, pasó a ser un banquete para inversionistas extranjeros. A pesar de que aún existen diversos instrumentos que legalmente protegen a la industria – Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución- la privatización no cesó, y lejos de alguna reforma constitucional, el interés privado y de unos cuantos se manifestaron en 1995, con la reestructuración de la industria del Gas de Pemex.

La reforma que se llevó a cabo en el sector del gas estableció la necesidad de modificar a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; el Congreso aprobó las modificaciones a esta Ley en mayo de 1995, dando inicio al proceso de reforma legal y al desarrollo del marco regulador. Las modificaciones a esta Ley Reglamentaria redefinieron el ámbito de la industria petrolera y establecieron los lineamientos generales de la estructura reguladora de la industria, en específico en el sector del gas.

Una vez más se alejó de un período de crecimiento de la industria petrolera (1970-76), donde se da un aumento en la producción y se multiplicaron las plantas de refinación y petroquímica descubriendo yacimientos petrolíferos al Sur de México, resultado de recursos financieros y tecnológicos destinados a la exploración, extracción,

industrialización comercialización, y de la política del control del Estado sobre la industria petrolera.

La privatización de la industria del gas LP en México, tuvo sus antecedentes en la Reforma de 1992 y en la privatización de la Petroquímica, que no fue otra cosa que separar los productos básicos de los secundarios para permitir la entrada del capital privado en éstos últimos.

A partir de 1995, se abordó la idea de tomar a la industria petrolera como un instrumento de estabilidad macroeconómica y terreno de oportunidad para la inversión privada en un proceso de privatización.

La tarea no fue fácil. El artículo 27 en la Constitución Mexicana instituyó que todos los recursos energéticos que se hallaban bajo la superficie pertenecían al Estado y al pueblo mexicano, así se incrementó el papel de éste en la producción de petróleo, gas y otros recursos naturales, este contexto se consumó aun más con la expropiación de 1938 donde se declararon de utilidad pública la maquinaria, instalaciones, edificios, oleoductos, refinerías, tanques de almacenamiento, vías de comunicación, carrotanques, estaciones de distribución, embarcaciones y todos los muebles e inmuebles de propiedad de las empresas que por años habían sido los dueños de la extracción de petróleo en México.

Es así que durante décadas y hasta la actualidad se ha modificado el mandato la Ley secundaria de la industria petrolera. Fue un mérito del gobierno de Plutarco Elías Calles, aprobar una serie de limitaciones a las sociedades extranjeras para la adquisición de concesiones sobre la explotación de petróleo limitando su magnitud y declarando de utilidad pública esa actividad.

De 1925 y hasta 1977, la Ley Reglamentaria indicó que Petróleos Mexicanos era el instrumento de la nación para realizar las actividades de la industria petrolera que se traducen sustancialmente en: explotación, exploración, la refinación, el transporte, el almacenamiento, la distribución del gas y el petróleo.

La reforma impuesta en 1995 definió una nueva “Industria Petrolera”, sustrayéndole la exploración, la explotación, la elaboración y las ventas de primera mano del Gas, así como el transporte y el almacenamiento para interconectar su explotación y elaboración, para establecer la participación privada en la construcción, propiedad y operación y

propiedad de sistemas de transporte de almacenamiento y distribución, así como la comercialización, es decir, definió un régimen de permisos para los participantes privados.

En 2008, se crea una nueva transformación a la Ley Reglamentaria, este suceso se vio envuelto en lo que hoy se conoce como la Reforma Energética. El propósito fue quitar a la Nación la exclusividad que le otorga la Constitución para realizar todas las actividades que integran a la industria petrolera, abriendo la participación privada en toda la cadena de valor. Hasta la fecha corporaciones, como GSM de Carlos Slim y el Grupo México, de Germán Larrea, obtienen contratos para realizar las actividades más rentables de la industria, como lo son la exploración, perforación y extracción del petróleo, en yacimientos de Aguas profundas y yacimientos de hidrocarburos transfronterizos.

A un poco más de una década de cambios en la industria del gas LP, se puede afirmar que las transformaciones del marco legal implicaron cambios definidos, perjudicando a la población mexicana.

El gas LP es en México el principal combustible de uso doméstico y de servicios, es un energético con un alto nivel de consumo para necesidades básicas de supervivencia, su reglamentación inició hace ya más de medio siglo y su distribución se rigió hasta 1995 por el reglamento publicado en 1960 y de otros ordenamientos legales.

La consecuencia directa de este proceso de apertura sobre la industria del gas fue la expedición en 1999 del Reglamento del Gas Licuado de Petróleo que desarrolló las disposiciones que rigen la participación de Petróleos Mexicanos y de los particulares en las actividades reguladas del gas y establece la prerrogativa de la Comisión Reguladora de Energía de emitir disposiciones de aplicación general (directivas), que detallen la regulación.

La CRE, se formó como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, su objetivo fue ser un ente regulador del sector energético, en cuestión de gas de las actividades que se abrieron a la participación privada.

Entre los factores que motivaron esta apertura, se manifestó el incremento en la demanda del gas natural y del gas LP, por lo tanto el Ejecutivo disfrazó este proceso con argumentos de invertir más cantidad de dinero en la producción de los energéticos para

dejar aún lado o al menos disminuir la importación de ambos productos, situación que como vimos en el capítulo 4 no sucedió.

Dicho reglamento fragmentó en 4 partes a la industria del Gas LP, dejando a Pemex con el control de la oferta, y lo convierte en pensionario del transporte, almacenamiento y distribución, con lo que se buscó fomentar el ingreso de la inversión privada en estas actividades, atribuyendo a Pemex solo la exclusividad en las actividades de exploración y explotación.

Pemex realiza las ventas de primera mano, concentrándose en la producción nacional y en las plantas de suministro; el sector privado nacional y extranjero participan en el transporte por ductos, autotanques, carrotanques y bucotanques; el almacenamiento también se queda en manos del sector privado junto con la capacidad exclusiva de distribución de este hidrocarburo ya sea mediante estaciones de carburación para vehículos o directamente a los usuarios finales. Por su parte la CRE regula las ventas de primera mano, el transporte por ductos, mientras que las demás actividades son reguladas por la Secretaría de Energía.

En respuesta, el programa Gradual de Acceso Abierto 1996-97, despojó a la industria petrolera de 9,751 km de ductos en tan solo dos años, permitiendo a los particulares abastecerse por sí solos pagando las tarifas correspondientes.

Para el año 2000, la CRE había otorgado cinco autorizaciones de transporte y distribución por medio de ductos, registrando 4 permisos nuevos para 2011, en cuestión de almacenamiento la Comisión tenía a su cargo un total de 30 permisos.

Adicionalmente, este proceso de fragmentación de la industria del gas LP que inició en 1995, arrojó que la producción nacional del gas LP de 1990 a 2011 pasara de 242.8 a 210.5 miles de barriles diarios, es decir Pemex dejó de producir 13.3%. Lo mismo se observó en el período más corto de 2000 a 2010 donde la producción cayó en 7.0%, y la participación de las importaciones en la oferta total del energético pasó de 15.8% en promedio en la década de los noventa a 27.6% en los últimos diez años. De lo anterior, la oferta total mantiene tasas de crecimiento bajas, la producción nacional sigue siendo insuficiente, de manera que, las importaciones alcanzan casi un tercio de la oferta.

Con la intervención de la CRE, se desarrolló una nueva política de precios sobre el energético, que trajo como primera consecuencia, además de afectar de manera directa a más del 80% de la población, un intento de saneamiento por parte del Gobierno Federal. Derivado de los precios en aumento del gas de 2001 hasta la fecha se expiden múltiples decretos y acuerdos con el que se fija un precio máximo de venta al usuario final, además de ejercer y prorrogar el esquema de control de la empresa.

El precio de venta al usuario final es el resultado de la adición del precio de venta de primera mano y diversos factores como los son el flete del centro embarcador a la planta de almacenamiento para distribución, el margen comercial y el impuesto al valor agregado.

No es de sorprenderse que 2004 a 2010, el precio pasó de 9.68 \$/kg a 10.07 \$/kg (a precios de 2011), con lo que para este último año el precio de un cilindro de 20 kg nos costó en general a toda la población mexicana \$201.4. Es decir en este año un obrero destinó cerca de 4 días de trabajo para poder adquirir un cilindro de esta magnitud, ya que la percepción diaria en cuestión de salario mínimo fue de \$58.1.

De 2007 a 2011, una persona destina en promedio una semana de trabajo para poder adquirir un cilindro de 40 kg, situación que se desprende a que el salario mínimo real sólo aumentó 9.3% durante el mismo período.

Se desprende entonces, que el objetivo de los decretos por parte del Ejecutivo Federal es apoyar a las empresas como Grupo Tomza, Gas Uribe, Vela Gas, Nieto y Zaragoza, que son las que compran a precio de Venta de Primera Mano a Pemex y se quedan con el diferencial entre éste y el precio al público, ya que acaparan alrededor del 85% en el mercado de la distribución de gas LP.

Estas empresas privadas cuentan con una amplia gama de plantas de distribución, autotanques, vehículos de transporte, semirremolques u otros medios de infraestructura. Tan solo en 2009 cuando el precio al usuario final se fijó \$8.03/kg (sin IVA) y el consumo de gas LP fue de 288.7 miles de barriles diarios, estos distribuidores, obtuvieron una ganancia de 13,403 millones de pesos, cifra que corresponde al 27.1% del valor de las ventas internas del energético.

La medida del gobierno federal es consecuencia de la privatización de la industria del gas, apoyado con la Reforma energética aprobada en 2008 por todos los partidos

políticos que, entre múltiples aspectos regresivos, ratificó al Tratado de Libre Comercio con Norteamérica.

La manera en la que se ha aplicado una política petrolera después de la crisis de la década de los ochenta, contradice totalmente a los criterios de gobiernos posrevolucionarios. Después de la expropiación petrolera se consolidó el proceso de nacionalización de Pemex y sólo el Estado llevó a cabo todas las actividades que integran al proceso de trabajo petrolero, sin duda fue una industria dedicada a satisfacer las necesidades del mercado interno, aportando al país mejoras en el empleo, altos ingresos por cuestión de exportaciones de petróleo crudo y mejores salario.

Pemex y en especial la industria del gas necesitan un mejor manejo, desde la exploración, la perforación, la producción de crudo y gas y la petroquímica para utilizar toda la cadena de valor del sector energético; invertir en exploración; la construcción de refinerías para dejar de importar petrolíferos por un valor de 29,407.6 millones de dólares al año, de los cuales 2,195.4 millones corresponden al gas LP (82.4 miles de barriles diarios).

Además, frenar el deterioro de la industria en su totalidad. Operar a toda su capacidad todas sus plantas de refinación. Priorizar en compras y en contratación de servicios que demanda el sector energético a empresas nacionales. Destinar recursos al Instituto Mexicano del Petróleo, el cual tuvo como objetivos la investigación científica y aplicada, la formación de investigadores, difundir los desarrollos científicos en técnica petrolera, entre otros.

Lo anterior, ya que Pemex cuenta con 6 refinerías, que se construyeron hace ya 30 años. La construcción de nuevas refinerías sería un paso al fortalecimiento de la industria petrolera, ya que con ello se reducirían los precios de los energéticos, en apoyo a los consumidores y alas pequeñas y medianas empresas

ANEXO ESTADÍSTICO

Cuadro No. 1
Volumen de Exportación de Crudo (1970-2011)
(Miles de barriles)

Año	Exportaciones		
	Petróleo	Tasa de crecimiento	Tasa de crecimiento Promedio anual
1970*			
1971*			
1972*			
1973*			
1974	5,804		
1975	34,382	492.4%	
1976	34,470	0.3%	
1977	73,736	113.9%	
1978	133,247	80.7%	
1979	194,485	46.0%	
1980	302,147	55.4%	
1981	400,770	32.6%	
1982	544,617	35.9%	
1983	561,005	3.0%	
1984	558,004	-0.5%	45.9%
1985	525,235	-5.9%	
1986	470,704	-10.4%	
1987	490,962	4.3%	
1988	478,252	-2.6%	
1989	466,360	-2.5%	
1990	466,142	0.0%	
1991	499,576	7.2%	
1992	500,615	0.2%	
1993	488,042	-2.5%	-1.4%
1994	477,201	-2.2%	
1995	476,508	-0.1%	-1.2%
1996	565,067	18.6%	
1997	628,056	11.1%	
1998	633,312	0.8%	
1999	567,064	-10.5%	
2000	585,351	3.2%	
2001	640,831	9.5%	
2002	622,362	-2.9%	
2003	673,024	8.1%	
2004	682,660	1.4%	
2005	663,242	-2.8%	
2006	654,336	-1.3%	
2007	615,463	-5.9%	
2008	512,241	-16.8%	-1.3%
2009	446,077	-12.9%	
2010	496,596	11.3%	
2011	488,279	-1.7%	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Energética, para 2008-2010.

<http://sie.energia.gob.mx/sie/bdiController?action=login>

Anuario Estadístico de Pemex 1977 y 2009.

<http://www.ri.pemex.com>

Consultado el 26 de febrero de 2013

*En 1965 se dejó de exportar crudo, por la prioridad de abastecer al mercado interno de petróleo.

Cuadro No. 2
Producto Interno Bruto total y de la Industria Petrolera (1970-1982)
(millones de pesos a precios de 1970)

Año	PIB-Industria Petrolera	Tasa de crecimiento anual	Tasa de crecimiento promedio anual	PIB total	PIB total/ PIB Industria Petrolera	Participación promedio
1970	8,625			444,271	1.94%	
1971	8,893	3.1%		462,804	1.92%	
1972	9,543	7.3%		502,086	1.90%	
1973	10,219	7.1%		544,307	1.88%	
1974	11,752	15.0%		577,568	2.03%	
1975	13,043	11.0%		609,976	2.14%	
1976	14,082	8.0%	8.6%	635,831	2.21%	2.0%
1977	15,506	10.1%		657,722	2.36%	
1978	18,241	17.6%		711,982	2.56%	
1979	21,602	18.4%		777,163	2.78%	
1980	26,776	24.0%		841,855	3.18%	
1981	31,247	16.7%		908,765	3.44%	
1982	34,073	9.0%	16.0%	907,306	3.76%	3.0%

Fuente: Elaboración propia con datos de: INEGI (1993). Sistemas de Cuenta Nacionales de México: Principales Variables macroeconómicas período 1970-1982. México
<http://www.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/sfi/detalle.aspx?c=265&upc=702825144296&s=est&tg=0&f=2&pf=Prod&ef=&cl=0>
 Consultado el 15 de abril de 2010

Cuadro No. 3
Reservas probadas de hidrocarburos (millones de barriles)
(1976-1982)

Año	Reservas probadas de hidrocarburos	Tasa de crecimiento anual	Tasa de crecimiento promedio anual 1976-1982
1976	11,160		
1977	16,002	43.4%	
1978	40,194	151.2%	
1979	45,803	14.0%	
1980	60,126	31.3%	
1981	72,008	19.8%	
1982	72,008	0.0%	43.3%

Fuente: Elaboración propia con datos de Petróleos Mexicanos, *Memoria de labores*, varios años.
<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=1&catid=237&contentID=649>
 Consultado el 16 de abril de 2010

Cuadro No. 4
Formación Bruta de capital fijo por sector (1976-1982)
(Estructura Porcentual)

	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	Promedio 76-82
Total								
Pública	38.1	38.1	43.9	42.4	43.0	43.4	45.5	42.1
PEMEX a	18.8	22.8	28.3	26.5	26.2	33.5	37.8	27.7
PEMEX b	72.2	8.7	12.4	11.2	11.3	14.5	17.2	21.1
Privada	61.9	61.9	56.1	57.6	57.0	56.6	54.5	57.9

Cuadro citado en García (2005, pp. 104).

a Valores estimados con relación a la inversión del sector público.

b Valores estimados con relación a la inversión total.

Cuadro No. 5
Precio de las exportaciones de petróleo crudo (1979-2011)
(dólares por barril)

Año	Precio
1979	19.59
1980	31.19
1981	33.19
1982	28.69
1983	26.42
1984	26.82
1985	25.33
1986	11.86
1987	16.04
1988	12.24
1989	15.61
1990	18.74
1991	14.57
1992	14.86
1993	13.21
1994	13.88
1995	15.72
1996	18.91
1997	16.51
1998	10.18
1999	15.70
2000	24.79
2001	18.67
2002	21.52
2003	24.75
2004	30.96
2005	42.76
2006	53.05
2007	61.71
2008	84.41
2009	57.56
2010	72.15
2011	101.13

Fuente: Elaboración propia con datos para 1979-1990 de anuarios estadísticos de PEMEX, varios años

<http://www.ri.pemex.com>

Para 1991-1994 del Sistema de Información Energética

<http://sie.energia.gob.mx/sie/bdiController?action=login>

Consultados el 30 de abril de 2012

Cuadro No. 6
Oferta total de Gas Licuado de Petróleo (1990-2011)
Miles de barriles diarios (mbd)

Año	Oferta total	Producción Nacional			Producción importada	
		Total	Tasa de crecimiento anual	Participación en la Oferta Total	Total	Participación en la Oferta Total
1990	263.7	242.8		92.1%	20.8	7.9%
1991	271.7	250.3	3.1%	92.1%	21.4	7.9%
1992	273.9	244.1	-2.5%	89.1%	29.7	10.9%
1993	284.3	254.2	4.1%	89.4%	30.2	10.6%
1994	298.2	266.9	5.0%	89.5%	31.3	10.5%
1995	293.9	256.7	-3.8%	87.3%	37.2	12.7%
1996	302.7	248.8	-3.1%	82.2%	53.8	17.8%
1997	288.6	215.1	-13.6%	74.5%	73.5	25.5%
1998	301.9	224.7	4.5%	74.4%	77.2	25.6%
1999	326.1	232.2	3.3%	71.2%	93.8	28.8%
2000	349.6	228.9	-1.4%	65.5%	120.7	34.5%
2001	334.4	234.6	2.5%	70.2%	99.8	29.8%
2002	337.5	235.9	0.6%	69.9%	101.6	30.1%
2003	332.5	247.2	4.8%	74.3%	85.3	25.7%
2004	339.6	255.0	3.2%	75.1%	84.6	24.9%
2005	320.7	247.8	-2.8%	77.3%	72.9	22.7%
2006	317.4	241.8	-2.4%	76.2%	75.6	23.8%
2007	308.9	226.0	-6.5%	73.2%	82.9	26.8%
2008	298.0	209.3	-7.4%	70.2%	88.7	29.8%
2009	289.6	209.6	0.1%	72.4%	80.0	27.6%
2010	291.6	212.8	1.5%	73.0%	78.8	27.0%
2011	292.9	210.5	-1.1%	71.9%	82.4	28.1%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Energética
 Secretaría de Energía, Prospectiva del Mercado de Gas Licuado de Petróleo 2012-2026
<http://sie.energia.gob.mx/sie/bdiController?action=login>
 Consultado el 1 de febrero de 2013.

Cuadro No. 7
Comercio exterior de Gas Natural y Gas LP (1990-2011)

Año	Exportaciones						Importaciones					
	Gas Natural*			Gas Licuado**			Gas Natural*			Gas Licuado**		
	Total	TCA	millones de dólares	Total	TCA	millones de dólares	Total	TCA	millones de dólares	Total	TCA	millones de dólares
1990				47.18			43.4		31.0	20.8		164.5
1991				36.92	-22%		164.1	278%	106.4	21.4	3%	159.3
1992				19.11	-48%		245.7	50%	175.2	29.7	39%	195.9
1993	4.6		3.4	17.77	-7%	88.1	96.6	-61%	77.5	30.2	1%	205.1
1994	19.2	315%	14.8	25.26	42%	124.6	125.1	29%	82.2	31.3	4%	193.6
1995	21.5	12%	12.4	25.05	-1%	131.8	172.9	38%	99.1	37.2	19%	239.4
1996	36.2	69%	31.8	22.70	-9%	141.7	83.7	-52%	67.1	53.8	45%	431.0
1997	43.0	19%	37.0	5.39	-76%	35.2	115.0	37%	107.9	73.5	37%	519.5
1998	39.9	-7%	30.9	4.25	-21%	19.6	153.2	33%	121.7	77.2	5%	404.1
1999	138.5	247%	114.3	4.47	5%	25.7	148.9	-3%	132.2	93.8	22%	630.8
2000	23.6	-83%	48.8	5.54	24%	54.3	231.4	55%	366.5	120.7	29%	1,260.3
2001	24.9	5%	47.8	3.14	-43%	32.6	292.2	26%	423.8	99.8	-17%	865.5
2002	4.4	-82%	4.0	0.38	-88%	3.4	592.5	103%	775.4	101.6	2%	799.5
2003				0.30	-21%	3.6	756.9	28%	1,526.2	85.3	-16%	877.9
2004				0.24	-19%	3.5	765.6	1%	1,715.1	84.6	-1%	1,097.0
2005	23.9		78.9	1.77	628%	24.3	480.4	-37%	1,397.9	72.9	-14%	1,156.7
2006	32.7	37%	71.8	2.09	18%	36.8	450.9	-6%	1,134.5	75.6	4%	1,286.5
2007	138.7	324%	350.5	1.02	-51%	20.7	385.6	-14%	995.7	82.9	10%	1,740.4
2008	107.4	-23%	316.3	0.11	-89%	3.0	447.1	16%	1,423.6	88.7	7%	2,028.7
2009	66.5	-38%	103.5	1.09	863%	13.9	422.0	-6%	632.8	80.0	-10%	1,231.3
2010	19.3	-71.1%	31.9	0.10	-90.8%	2.2	535.7	26.9%	939.2	78.8	-1.6%	1,619.0
2011	1.3	-93.2%	1.6	1.50	1400.0%	35.4	790.8	47.6%	1,272.24	82.4	4.6%	2,195.40

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Energética

<http://sie.energia.gob.mx/sie/bdiController?action=login>

*millones de pies cúbicos diarios (mmpcd)

**miles de barriles diarios (mbd)

Consultado el 2 de febrero de 2012

Cuadro No. 8
Precio al público del Gas Licuado de petróleo (1997-2003)

\$/kg

Fechas seleccionadas. A precios de 2003

Período	\$/kg	Precio de cilindro de 20 kg (\$)	Tasa de crecimiento
dic-97	5.41	108.2	
feb-98	4.71	94.2	-12.9%
oct-99	4.71	94.1	-0.1%
nov-99	5.06	101.3	7.6%
abr-00	5.36	107.2	5.9%
may-00	5.47	109.3	2.0%
feb-01	7.03	140.6	28.6%
Mar -Jun 01	6.50	130.0	-7.5%
jul-01	5.60	112.0	-13.9%
feb-03	6.53	130.6	16.6%

Elaboración propia, con datos obtenidos en el Sistema de Información Energética

<http://sie.energia.gob.mx/sie/bdiController?action=login>

Consultado el 25 de mayo de 2011

**Cuadro No. 9: Precio al público del Gas Licuado de Petróleo
(enero 2001 - febrero 2003) a precios de 2003**
Fechas seleccionadas
\$/kg

Período	\$/kg	Precio de cilindro de 20 kg (\$)	Tasa de crecimiento
ene-01	6.32	126.5	
feb-01	7.03	140.6	11.1%
mar-01	6.50	130.0	-7.5%
abr-01	6.50	130.0	0.0%
may-01	6.50	130.0	0.0%
jun-01	6.50	130.0	0.0%
jul-01	5.60	112.0	-13.9%
ago-01	5.13	102.6	-8.4%
sep-01	5.46	109.1	6.4%
oct-01	5.58	111.6	2.2%
nov-01	5.60	112.0	0.4%
dic-01	5.37	107.4	-4.1%
ene-02	4.88	97.6	-9.1%
feb-02	4.85	97.0	-0.6%
mar-02	5.04	100.8	3.9%
abr-02	5.31	106.2	5.4%
may-02	5.73	114.6	7.9%
jun-02	5.85	117.1	2.2%
jul-02	5.65	112.9	-3.6%
ago-02	5.67	113.3	0.4%
sep-02	5.97	119.4	5.4%
oct-02	6.35	126.9	6.3%
nov-02	6.44	128.8	1.5%
dic-02	6.56	131.1	1.8%
ene-03	6.53	130.6	-0.4%
feb-03	6.53	130.6	0.0%

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI,
 Sistema de Cuentas Nacionales.

<http://dgcnesyp.inegi.org.mx/cgi-win/bdieintsi.exe/CONTN>

Consultado el 11 de agosto de 2011

Cuadro No. 10
Precio al público del Gas Licuado de petróleo (2004-2010)
\$/kg
Fechas seleccionadas. A precios de 2010

Período	\$/kg	Precio de cilindro de 20 kg (\$)	Tasa de crecimiento, de un período a otro
jun-04	9.24	184.7	
dic-04	10.19	203.8	10.3%
ene-05	9.88	197.5	-3.1%
dic-05	10.91	218.1	10.4%
dic-06	11.09	221.8	1.7%
ene-07	10.70	214.0	-3.5%
dic-07	10.99	219.8	2.7%
ene-08	10.48	209.7	-4.6%
dic-08	11.30	225.9	7.7%
2009	9.67	193.4	-14.4%
dic-10	10.00	200.0	3.4%

Elaboración propia, con datos obtenidos en el Sistema de Información Energética
<http://sie.energia.gob.mx/sie/bdiController?action=login>

Consultado el 25 de mayo de 2011

Cuadro No. 11
Precio público de productos petrolíferos
enero 2009 -junio 2011
(pesos por litro)

Período	Pemex Magna	Pemex Premium
ene-09	7.31	9.00
feb-09	7.61	9.37
mar-09	7.63	9.41
abr-09	7.62	9.38
may-09	7.64	9.38
jun-09	7.69	9.51
jul-09	7.66	9.53
ago-09	7.66	9.53
sep-09	7.67	9.52
oct-09	7.67	9.51
nov-09	7.66	9.52
dic-09	7.68	9.53
ene-10	7.81	9.60
feb-10	7.87	9.64
mar-10	7.96	9.69
abr-10	8.04	9.73
may-10	8.11	9.77
jun-10	8.18	9.79
jul-10	8.27	9.83
ago-10	8.33	9.87
sep-10	8.42	9.90
oct-10	8.51	9.92
nov-10	8.57	9.95
dic-10	8.66	10.02
ene-11	8.74	10.08
feb-11	8.82	10.12
mar-11	8.90	10.16
abr-11	8.98	10.20
may-11	9.05	10.23
jun-11	9.10	10.28

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Energética

<http://sie.energia.gob.mx/sie/bdiController?action=login>

Consultado el 9 de agosto de 2011

Cuadro No. 12
Precio al público del Gas Licuado de petróleo (2000-2011)
\$/kg
Promedio nacional
A precio de 2011

Período	\$/kg	Tasa de crecimiento anual
2000	8.00	
2001	8.40	4.95%
2002	7.96	-5.27%
2003	9.18	15.40%
2004	9.68	5.40%
2005	10.69	10.49%
2006	11.25	5.24%
2007	11.25	-0.08%
2008	11.15	-0.83%
2009	10.01	-10.25%
2010	10.07	0.62%
2011	10.33	2.61%

Elaboración propia, con datos obtenidos en el Sistema de Información Energética
<http://sie.energia.gob.mx/sie/bdiController?action=login>
 Consultado el 25 de mayo de 2012

Cuadro No. 13
Evolución del Salario Mínimo Real
Pesos por día

Fecha	Salario mínimo general	Tasa de crecimiento %
2007	48.8	
2008	50.8	
2009	53.2	
2010	55.8	
2011	58.1	9.3

Fuente: Banxico
ww.banxico.gob.mx
 Consultado el 25 de enero de 2012

Cuadro No. 14
Determinación del precio de Venta de Primera Mano
Precios vigentes durante 2009

Centro embarcador	Pesos por tonelada			
	IVA	Precio pemex	IVA Pemex	Precio LAB. CEN. Pem.
Abasolo	15%	5,976.36	896.45	6,872.81
Burgos	15%	5,591.27	838.69	6,429.96
Burgos	10%	5,591.27	559.13	6,150.40
Cactus	15%	5,726.18	858.93	6,585.10
Cadereyta	15%	5,532.40	829.86	6,362.26
Cd. Juárez	15%	5,338.91	800.84	6,139.74
Cd. Juárez	10%	5,338.91	533.89	5,872.80
Cd. Madero	15%	6,111.73	916.76	7,028.49
Guadalajara	15%	6,043.23	906.48	6,949.71
Hermosillo	15%	6,199.88	929.98	7,129.86
Manzanillo	15%	5,970.90	895.64	6,866.54
Matamoros	15%	5,520.60	828.09	6,348.69
Matamoros	10%	5,520.60	552.06	6,072.66
Matapionche	15%	5,726.96	859.04	6,586.00
Mexicali	15%	6,141.57	921.24	7,062.81
Mexicali	10%	6,141.57	614.16	6,755.73
Monterrey	15%	5,924.81	888.72	6,813.53
Nejo	15%	5,591.27	838.69	6,429.96
Nogales	15%	5,905.87	885.88	6,791.75
Nogales	10%	5,905.87	590.59	6,496.45
Nuevo Laredo	15%	5,588.20	838.23	6,426.43
Nuevo Laredo	10%	5,588.20	558.82	6,147.02
Pajaritos	15%	5,592.64	838.9	6,431.54
Piedras Negras	15%	5,352.39	802.86	6,155.24
Piedras Negras	10%	5,352.39	535.24	5,887.63
Poza Rica	15%	5,865.51	879.83	6,745.33
Puebla	15%	5,712.96	856.94	6,569.91
Reynosa	15%	5,591.27	838.69	6,429.96
Reynosa	10%	5,591.27	559.13	6,150.40
Rosarito	15%	6,067.87	910.18	6,978.05
Rosarito	10%	6,067.87	606.79	6,674.66
Salina Cruz	15%	5,644.56	846.68	6,491.25
San Juan Ixtlahuate	15%	5,767.41	865.11	6,632.52
San Martín Tex.	15%	5,699.69	854.95	6,554.65
Tepejé del Río	15%	5,742.69	861.4	6,604.09
Tierra Blanca	15%	5,693.63	854.04	6,547.67
Tijuana	15%	6,005.37	900.81	6,906.18
Tijuana	10%	6,005.37	600.54	6,605.91
T.M. Salina Cruz	15%	5,754.76	863.21	6,617.97
Topolobampo	15%	6,229.38	934.41	7,163.78
Tula	15%	5,703.07	855.46	6,558.53
Tuxpan	15%	5,466.41	819.96	6,286.38
a) Promedio \$/kg		5.76	0.80	6.56
b) Precio promedio fijado por el decreto				8.03
Diferencia (b-a)				1.47
a) Promedio \$/lt		3.11	0.43	3.54
b) Precio promedio fijado por el decreto				4.34
Diferencia (b-a)				0.80

Factor de Conversión de Kg. a litros: 0.5400

Fuente: <http://www.gas.pemex.com/porta1publico/>

Consultado el 10 de junio de 2011

Bibliografía

- Álvarez, A. (1997). *Pemex: de la reestructuración a la privatización*. Obtenido el 7 de abril del 2010 en <http://lasa.internacional.pitt.edu/LASA97/alvarez.pdf>.
- Bahen, D., López J., Mejía H. (2007). *Privatización Petrolera Furtiva*. Obtenida el 8 de marzo de 2011 en <http://www.fte-energia.org/pdf/E303.pdf>
- Bartlett, M. (2008). *Es inaceptable la reforma energética*. Obtenido el 20 de diciembre de 2010 en <http://ciencias.jornada.com.mx/ciencias>.
- Becerril, A. (2013). *Padrierna: gana IP y Pemex pierde con la reforma energética*. Obtenido el 4 de marzo de 2013 en <http://www.jornada.unam.mx/2013/03/03/opinion/025n3eco>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1940). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2011). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México.
- Cárdenas, E. (1996). *La política económica de México, 1950-1994*. México: El Colegio de México.
- Chacón, S. (2002). *Energía, Finanzas y Narcóticos: La cara oculta de la política exterior en México*. México: Plaza y Valdés Editores.
- Chávez, M. (2009). *Distribuidores de gas LP están inconformes con el plan anticrisis*. Obtenido el 9 de agosto de 2011 en <http://www.jornada.unam.mx/2009/01/12/index.php?section=economia&article=020n1eco>
- Correa, E., Girón, A., (2004). *Reforma financiera en México en Economía financiera contemporánea*. México: Miguel Ángel Porrúa.

Correa, E., Girón, A., Chapoy, A., (2005). *Estado Mexicano en la construcción, destrucción, reconstrucción y extranjerización del sistema financiero mexicano (1930-2002) en Consecuencias financieras de la globalización*. México: Miguel Ángel Porrúa.

CRE (1996). *Informe anual*. Obtenido el 11 de enero de 2011 en http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=25

CRE (1999). *Informe anual*. Obtenido el 1 de febrero de 2011 en http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=25

CRE (2000). *Informe anual*. Obtenido el 15 de febrero de 2011 en http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=25

CRE (2001). *Situación del Gas LP y Ventas de Primera Mano (VPM)*. Obtenido el 15 de febrero de 2011 en <http://www.cre.gob.mx/documento/669.pdf>

CRE (2005). *Informe anual*. Obtenido el 28 de febrero de 2011 en http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=25

CRE (2008). *Primer informe quinquenal*. Obtenido el 18 de febrero de 2011 en http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=25

De la Vega, A. (1999). *La evolución del componente petrolero en el desarrollo y la transición de México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

DOF (1958). *Decreto de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo*. México. Obtenida el 12 de marzo de 2011 en <http://www.sener.gob.mx/webSener/hj/menu.html#>

DOF (1995). *Decreto de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo*. México. Obtenida el 12 de marzo de 2011 en <http://www.sener.gob.mx/webSener/hj/menu.html#>

DOF (2008). *Decreto de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo*. México. Obtenida el 15 de abril de 2011 en <http://www.sener.gob.mx/webSener/hj/menu.html#>.

DOF (2011). *Decreto de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo*. México. Obtenida el 30 de abril de 2011 en <http://www.sener.gob.mx/webSener/hj/menu.html#>

Ejecutivo Federal (1995). *Iniciativa de reformas a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo*. Obtenida el 15 de enero de 2010 de <http://www.sener.gob.mx/webSener/hj/menu.html#>

Ejecutivo Federal (2008). *Iniciativa de reformas a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo*. Obtenida el 10 de enero de 2010 de <http://cronica.diputados.gob.mx/Iniciativas/56/43.html>

Fernández, J. (2005). *La crisis financiera de 1994-1995 y el TLCAN a diez años*. Obtenida el 20 de febrero de 2011 en www.eumed.net/libros/2005/jeft/.

García, B. (1989). *La política de hidrocarburos en el proceso de reordenación económica, 1981-1983*. México: Facultad de economía.

García M., Ronquillo G. (2005). Estados Unidos, Petróleo y Geopolítica. *Las estrategias petroleras como un instrumento de reconfiguración geopolítica*. México: Plaza y Valdés.

Guillén A. (2000). *México hacia el siglo XXI: crisis y modelo económico alternativo*. México: UAM-I, Plaza y Valdez, Editores.

Guillén A. (2009). *Impedir la privatización disfrazada de PEMEX*. En Debate sobre la Reforma Petrolera en la UAMI. México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Ibáñez, J. A. (1999). *México de la deuda externa... a la deuda eterna: Fundamentación Económica y Argumentación Humanista*. México 1999: Universidad Iberoamericana.

INEGI (1983) *Sistemas de Cuenta Nacionales de México: Principales Variables macroeconómicas período 1970-1982*. México

INEGI (2009). *Sistema para la consulta de las Estadísticas históricas de México 2009*. Consultado de enero-agosto 2011 en <http://dgcnesyp.inegi.org.mx/cgi-win/ehm.exe/T150>

López, J. (2005). *La reforma económica y la liberalización de la agricultura en México*. Obtenida el 12 de febrero de 2010 en <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/pperiod/pacifico/Revista26/05JoseJaimeLopez.pdf>

López, V. (2010.). *Modificaciones y Reformas a la Industria Petrolera*. Obtenida el 21 de febrero de 2011, en <http://www.juridicas.unam.mx>

Nahle, R. (2008). *Política e instrumentos para impulsar la Industria Petroquímica*. Obtenido el 10 de octubre de 2010 en http://www.senado.gob.mx/reforma_energetica/content/foros/docs/12junio2008_3.pdf

Ortiz, A. (1996). *El sector externo, retos y perspectivas para el año 2000*. En México, pasado, presente y futuro: del proteccionismo a la integración. México: Siglo XXI.

Oliver, R. (2005). *Análisis de la privatización de Pemex y el impacto en las relaciones petroleras México-Estados Unidos*. Obtenido el 15 de abril de 2011 en http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/oliver_h_ri/

Pacheco, R., Rodríguez, V. (2007). *Petróleo, gas natural y Pemex, proceso de privatización y alternativas*. Obtenido el 12 de abril de 2011 en <http://ierd.prd.org.mx/coy143/VRP1.htm>

Padierna D. (2009). *Rescatar a Pemex de la privatización, la ineptitud y la corrupción*. En Debate sobre la Reforma Petrolera en la UAMI. México: Universidad Autónoma Metropolitana.

PEMEX. *Anuario estadístico (varios años)*.

PGPB. Consultada el 7 de abril de 2011 <http://www.gas.pemex.com>

Quiroz, J. (2004). *Recursos naturales e ingresos fiscales en México*. México: Fundar Centro de Análisis e investigación.

Reyes, M., Aguilar, R. (2008). *La Evolución del Régimen Fiscal de PEMEX y la distribución de los Ingresos Excedentes Petroleros y no Petroleros del Gobierno Federal*,

2000-2008. Obtenido el 1 de abril de 2011 en <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/se/SE-ISS-09-08.pdf>

Rodríguez, I. (2007). *El actual precio del gas LP beneficia a grandes empresas, mientras los hogares pagan el máximo*. Obtenido el 8 de agosto de 2011 en <http://www.jornada.unam.mx/2007/07/09/index.php?section=economia&article=025n2eco>

Rodríguez, I. (2011). *Cede Pemex a empresas privadas producción de campos maduros*. Obtenido el 4 de marzo de 2013 en <http://www.jornada.unam.mx/2011/08/19/economia/023n1eco>

Romo M. J. H. (n.d). *El Marco Regulatorio de la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo en México*. Obtenida el 23 de julio de 2010 de <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/153/9.pdf>

Sánchez, E. (n.d). *El Régimen Jurídico del Petróleo en México*. Obtenido el 30 de agosto de 2011 de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/12/pr/pr30.pdf>

Secretaría de Economía (2001). *Decreto por el que se determina que el gas licuado quedará sujeto al precio máximo de venta a usuarios finales que fije la Secretaría de Economía*. Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Economía (2003). *Decreto por el que se determina que el gas licuado quedará sujeto al precio máximo de venta a usuarios finales que fije la Secretaría de Economía*. Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Economía (2009). *Decreto por el que se determina que el gas licuado quedará sujeto al precio máximo de venta a usuarios finales que fije la Secretaría de Economía*. Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Energía (2009), *Prospectiva del Mercado de Gas Licuado de Petróleo 2012-2026 (1era ed)*. México, D.F.

Sevilla C. (2006). *El Presidencialismo mexicano. Las atribuciones metaconstitucionales*. En Reveles, Francisco (coord.). *El nuevo sistema político mexicano: los poderes de la Unión*. México: Gernika, S.A.

SIE. *Sistema de Información Energética*. Consultado el 12 de marzo de 2013, en <http://sie.energia.gob.mx/bdiController.do?action=cuadro&cvecua=PGLUF01N>

Solís L. (1981). *La realidad económica mexicana. Retrovisión y perspectivas*. México: Siglo XXI.

Vargas R. (2008). *El TLCAN a 14 años de distancia, una evaluación del sector energético mexicano*. Obtenido el 19 de abril de 2011 en, <http://www.revista.unam.mx/vol.9/num5/art31/art31.pdf>

Vidal, G. (2002). *Grandes empresas, economía y poder en México*. México: Plaza y Valdés Editores.

Vidal, G. (2007). *El sector de la energía eléctrica: entre la privatización de las ganancias y el impulso al desarrollo*. Consultado el 11 de mayo de 2011 en http://www.nuca.ie.ufrj.br/gesel/eventos/seminariointernacional/2007/artigos/pdf/gregoriovidal_elsectorelectricoenmexico.pdf

Vidal, G. (2008). *Hidrocarburos, privatización y crecimiento de la economía*. Obtenido el 15 de marzo de 2011 en <http://www.izt.uam.mx/topodrilo/pdfs6/vidal.pdf>

Vidal, G. (2009). *La iniciativa de la administración federal de privatización de la industria petrolera y la cancelación de la opción de desarrollo de la nación*. En Debate sobre la Reforma Petrolera en la UAMI. México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Vilchis, M., Santiago, O., 2002. *Evolución de la deuda externa del Sector Público: Origen e Impacto en la Economía Mexicana*. UAM Iztapalapa.